



MUNICIPIO DE MEDELLIN

# Gaceta Oficial

Año XXV - 166 páginas

N°4568

Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección  
Secretaría de Gestión  
Humana y Servicio a la  
Ciudadanía

Coordinación  
Archivo Central  
Alcaldía de Medellín

Medellín,  
Diciembre 11 de 2018

Contenido	Pág.
<b>ACUERDO 095 DE 2018</b>	2
<i>Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2019.</i>	
<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS</b>	3
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	17
CONCEJO DE MEDELLÍN	23
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	25
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	27
ALCALDÍA	29
SECRETARÍA PRIVADA	30
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	31
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	33
SECRETARÍA DE HACIENDA	34
SECRETARÍA GENERAL	48
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	49
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	52
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	54
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	58
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	60
SECRETARÍA DE SALUD	64
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	68
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	74
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	76
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	79
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	80
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	83
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	85
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	88
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	92
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	94
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	99
SECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL	103
<b>PRESUPUESTO FONDO LOCAL DE SALUD - FLS</b>	106
<b>PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - FONGRD -</b>	113
<b>PRESUPUESTO FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET-</b>	114
<b>PRESUPUESTO FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR -</b>	116
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI -</b>	116
<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>	118
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	136
I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS	136
II. DE LOS GASTOS	140
III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES	146
IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR	146
V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA	147
VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	147
VII. FONDO LOCAL DE SALUD -FLS-	149
VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - FONGRD-	154
IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET-	154
X. FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR -	155
XI. OTROS FONDOS ESPECIALES	156
XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	156
XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	159
XIV. DISPOSICIONES VARIAS	163
XV. ADOPCIÓN DE NORMAS	163

**ACUERDO 095 DE 2018**

*Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2019.*

**EL CONCEJO DE MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el Decreto municipal 06 de 1998 y los Acuerdos 49 de 2008 y 02 de 2009,

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Fijese los cálculos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2019, en la suma de CINCO BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.277.456.300.825) según la siguiente estimación de ingresos:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2019	
CONCEPTO	VALOR
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>5.277.456.300.825</b>
<b>A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>5.026.224.486.900</b>
INGRESOS CORRIENTES	2.982.447.462.867
FONDOS ESPECIALES	533.829.365.326
RECURSOS DE CAPITAL	1.509.947.658.707
<b>B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>251.231.813.925</b>
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>20.294.054.385</b>
RENTAS PROPIAS	15.333.691.285
RECURSOS DE CAPITAL	4.960.363.100
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>3.517.641.087</b>
RENTAS PROPIAS	45.849.891
RECURSOS DE CAPITAL	1.284.791.196
APORTES DE LA NACIÓN	2.187.000.000
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>20.315.415.720</b>
RENTAS PROPIAS	15.326.415.720
RECURSOS DE CAPITAL	220.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	4.769.000.000
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER</b>	<b>3.167.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	3.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	167.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>43.430.979.822</b>
RENTAS PROPIAS	42.884.994.260
RECURSOS DE CAPITAL	545.985.562
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>23.900.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	23.725.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	175.000.000
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>41.571.622.343</b>
RENTAS PROPIAS	30.594.622.343
RECURSOS DE CAPITAL	77.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	10.900.000.000

<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED</b>	<b>63.815.251.912</b>
RENTAS PROPIAS	57.049.933.214
RECURSOS DE CAPITAL	6.765.318.698
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-</b>	<b>21.417.279.858</b>
RENTAS PROPIAS	3.985.142.698
RECURSOS DE CAPITAL	17.432.137.160
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>8.182.864.818</b>
RENTAS PROPIAS	8.182.864.818
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.619.703.980</b>
RENTAS PROPIAS	1.616.329.089
RECURSOS DE CAPITAL	3.374.891

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.982.447.462.867</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>1.628.578.638.424</b>
<b>Impuestos Directos</b>	<b>1.414.022.577.573</b>
Circulación y Tránsito	1.469.958.477
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Circulación y Tránsito	21.256.208
Impuesto Predial	556.684.738.449
Impuesto Predial DE	79.930.591.415

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Predial (Destinación DAGRED)	6.430.457.878
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Predial	66.128.982.474
Industria y Comercio	580.500.123.387
Industria y Comercio (Destinación DAGRED)	5.863.637.610
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Industria y Comercio	27.552.068.225
Avisos y Tableros	61.520.022.370
Impuesto de Teléfonos	27.920.741.080
<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>214.556.060.851</b>
Sobretasa a la gasolina	51.168.288.802
Sobretasa a la gasolina DE	60.197.986.824
Espectáculos públicos	1.946.656.991
Construcción urbana	18.982.560.128
Degüello de ganado menor	220.540.812
Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	1.984.867.308
Impuesto a las ventas por el sistema de club	1
Alumbrado público	66.261.405.323
Publicidad Exterior Visual	1.583.792.022
<b>Estampillas</b>	<b>12.209.962.640</b>
Estampilla adulto mayor	8.789.532.304
Estampilla procultura	3.420.430.336
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.353.868.824.443</b>
<b>Tasas</b>	<b>8.305.258.117</b>
Dibujo vías obligadas	1
Parquímetros	7.701.455.260
Estratificación económica	603.802.856
<b>Multas</b>	<b>22.817.972.153</b>
Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	22.644.358.616
Multas urbanísticas	1
Multas de gobierno	1
Multas degüello ganado menor	750.994
Multas de salud	131.826.546
Otras multas	41.035.594
<b>Multas Generales Código Nacional de Policía</b>	<b>100</b>
Multas Generales Código Nacional de Policía 45%	45
Multas Generales Código Nacional de Policía 15%	15
Multas Generales Código Nacional de Policía 40%	40
<b>Multas Especiales Código Nacional de Policía</b>	<b>300</b>
Multa Especial Aglomeración público	100
Multa Especial Aglomeración público 45%	45
Multa Especial Aglomeración público 15%	15
Multa Especial Aglomeración público 40%	40
Multa Especial Infracción Urbanística	100
Multa Especial Infracción Urbanística 45%	45

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Multa Especial Infracción Urbanística 15%	15
Multa Especial Infracción Urbanística 40%	40
Multa Especial Contaminación visual	100
Multa Especial Contaminación visual 45%	45
Multa Especial Contaminación visual 15%	15
Multa Especial Contaminación visual 40%	40
Multas por maltrato animal	1
<b>Intereses</b>	<b>83.114.389.239</b>
Intereses de mora circulación y tránsito	12.022.099
Intereses de mora predial	48.367.967.806
Intereses de mora industria y comercio	13.978.623.699
Intereses de mora espectáculos públicos	4.085.583
Intereses de mora rentas contractuales	51.462.458
Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	1
Intereses de mora avisos y tableros	726.076.149
Intereses de mora impuesto de teléfonos	64.337.539
Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
Intereses de mora alumbrado público	194.153.123
Intereses de mora delineación urbana	529.439
Otros intereses	1.732.631.616
Intereses de mora Contravenciones al código Nacional de Tránsito	17.949.165.273
Intereses Mora Código Nacional de Policía	1
Intereses de mora Publicidad Exterior Visual	33.334.452
<b>Sanciones</b>	<b>3.438.301.308</b>
Sanción del 20% cheques insufondos	1
Responsabilidades fiscales	1
Sanción disciplinaria interna	1.901.242
Otras sanciones	1
Sanción de industria y comercio	3.436.400.060
Sanción Contribución Especial	1
Sanción Sobretasa Gasolina	1
Sanción Estampilla Procultura	1
<b>Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública</b>	<b>95.366.433.280</b>
Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	95.366.433.280
<b>Rentas contractuales</b>	<b>80.875.392.022</b>
Arrendamientos de bienes inmuebles	2.626.536.103
Arrendamiento Bienes Inmuebles EEPP	40.278.098.125
Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	3.260.459.026
Arrendamiento centros populares	1.116.870.889
Centro comercial Quincalla	14.774.133
Centro comercial Medellín	189.402.092
Centro comercial del Pescado y Cosecha	55.444.462
Lote residual 4	17.439.221
Lote residual 5	8.310.116

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Artesanos	6.145.910
Libreros	83.754.954
Centro comercial San Antonio	1
Arrendamientos Plaza Mayorista	741.600.000
Arrendamiento del espacio público	1.133.000.000
Contratos cedidos por Empresas Varias de Medellín	1.133.000.000
Préstamos concedidos	32.248.257.971
Cuotas créditos de vivienda	12.253.008.667
Amortización al capital	12.253.008.667
Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	1
Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	403.008.904
Cuotas préstamos hipotecarios Personería	218.239.230
Cuotas crédito empleados-calamidad	537.507.080
Cuotas crédito trabajadores-calamidad	141.501.582
Cuotas crédito pensionados-calamidad	4.935.429
Cuotas crédito desastres especiales	1
Cuotas créditos banco de los pobres	18.690.057.076
Amortización al capital	16.787.017.212
Intereses por créditos banco de los pobres	1.633.442.123
Fondo protección cartera Banco de los pobres	269.597.741
Cuotas préstamo pre pensional	1
Operación la Macarena	212.169.908
<b>Inscripciones</b>	<b>1</b>
Inscripción mercado de san alejo	1
<b>De tránsito y transporte</b>	<b>4.159.279.862</b>
Especies venales	580.550.910
Licencias de conducción automotores	59.443.931
Expedición y/o recategorización licencias de conducción	628.021
Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	58.815.910
Derechos de tránsito	3.363.400.370
Matrículas	369.022.629
Derechos de matrícula inicial	348.961.333
Duplicado de licencia de tránsito	19.806.592
Derechos de rematrícula	254.704
Revisión técnica de vehículos	146.446.308
Derechos de chequeo técnico	90.632.893
Derechos de chequeo a domicilio	1
Revisión Nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	55.813.414
Calcomanías	71.249.450
Duplicado de calcomanías de tarifa	763.628
Calcomanía por cambio de tarifa	70.274.510
Calcomanía por circulación y tránsito	211.312
Placas	778.322.449
Derecho expedición de placas	769.581.936
Derecho duplicado de placas	8.647.591
Derecho cambio de placa	92.922

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Derecho de traspasos de vehículos	837.659.547
Inscripción o cancelación de prenda	773.689
Radicación de cuenta	20.160.753
Inscripción o cancelación de gravamen	621.018.720
Transformación y grabación	28.970.072
Cambio de motor	3.774.344
Cambio de servicios	69.695
Blindaje	1.265.926
Cambio de color	18.959.325
Grabación motor chasis o serie	4.900.782
Cancelación por hurto o inservible	30.822.327
Sellada y desellada de taxímetros	21.397.413
Expedición de certificados	390.664.952
Expedición certificados de tránsito	1.177.714
Expedición de historiales	352.331.546
Visto bueno embargos y contravenciones	37.155.692
Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	244.229
Derechos Transito Repotenciación	46.647.831
Derechos de Transporte	155.884.651
Cambio de empresa	4.374.841
Tránsito libre y permisos	151.509.809
Permisos provisionales para transporte	42.787.900
Permiso especial de circulación	108.721.909
Traslado de cuentas	1
<b>Venta de Servicios</b>	<b>8.000.388.521</b>
Servicios de transporte y tránsito	7.645.247.009
Examen toxicológico	1.046.706
Grúa tránsito	3.617.760.542
Tarjetas de operación	475.701.513
Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	398.923.096
Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	76.778.417
Autorización de transporte especial	16.881.697
Parqueadero	3.098.018.746
Agentes de tránsito	435.837.805
Servicios técnicos	33.132.053
Levantamientos planimétricos y topográficos	33.132.053
Servicios de salud y prevención social	838.758
Servicio de alimentación Bienestar social	838.758
Servicios de educación	14.030.456
Certificados	86.887.198
Información sobre predios y/o propiedades	86.887.198
Otros Servicios	220.253.047
Fotocopias planeación-tránsito	92.156.761
Inhumación	16.758.265
Exhumación	1
Servicios de bomberos	1



CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Servicios de consulta planeación	2.493.080
Otros servicios	15.549.277
Inscripción o cancelación pendiente judicial	46.647.831
Vinculación o desvinculación a Empresas	46.647.831
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>134.915.679.055</b>
Otros ingresos no tributarios	13.938.605
Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	33.590.345.021
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto – FSRI	41.545.748.916
Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado – FSRI	37.219.819.709
Aprovechamiento económico del espacio público	2.736.364.686
Módulos avenida oriental	44.350.826
Casetas metro	71.863.453
Casetas - ocupación de vías	334.551.692
Concesión amoblamiento urbano	1.871.859.555
Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)	413.739.159
Avisos Publicitarios	1
Venta de derechos adicionales de Construcción y Desarrollo	1
Participación Plusvalía	1
Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público	1
Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	1
Compensación por áreas de cesión pública para SUELO	17.690.232.367
Compensación por áreas de cesión pública para EQUIPAMIENTOS	2.119.229.748
<b>Transferencias</b>	<b>910.512.940.664</b>
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS	866.864.326.154
DE LA NACIÓN	837.723.389.244
Sgp Educación	740.727.324.889
Prestación del servicio	697.851.803.009
Calidad de la educación	21.575.838.720
Calidad Gratuidad de Educación	21.299.683.160
Sgp Propósito general año anterior	4.046.963.613
Deporte y recreación	359.730.099
Cultura	269.797.574
Otros sectores	3.417.435.940
Sgp Propósito general	59.453.090.446
Deporte y recreación	5.284.719.151
Cultura	3.963.539.363
Otros sectores	50.204.831.932
Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	1.908.791.230
Sgp Agua potable y saneamiento básico	26.579.983.357
Sgp alimentación escolar año anterior	242.925.050
Sgp Alimentación Escolar	3.020.975.966
Otras transferencias de la nación	1.743.334.693
Contribución artes escénicas	1.743.334.692
Ministerio Educación PAE	1
DEL DEPARTAMENTO	29.140.936.910

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Degüello de ganado mayor	1
Vehículos	29.140.936.909
OTRAS TRANSFERENCIAS	6.464.201.468
Otras entidades gubernamentales ley 99/93	464.201.468
Aeropuerto concesión	6.000.000.000
CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS	37.184.413.042
Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	18.640.175.237
Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	581.372.038
Transferencia METROSALUD ESE	45.249.327
Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	8.425.758
Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	142.108.746
Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED	732.697.931
Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	99.674.366
Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	36.128.520
Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	316.170.820
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	130.911.175
Transferencia TELEMEDELLÍN	28.615.739
Transferencia METROPARQUES	46.122.476
Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	3.425.728.705
Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	16.385.122
Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	93.259.471
Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	105.369.853
Transferencia EPM INVERSIONES	349.232.096
Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	156.999.212
Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	14.866.209
Transferencia METROPLUS S.A	50.715.816
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	111.750.972
Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	261.811.259
Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	576.436.227
Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	93.787.018
Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.787.092.034
Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	6.487.596
Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.833.600.936
Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.603.081.516
Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	4.353.130
Transferencia EDATEL S.A	325.448.628
Transferencia EMTELCO S.A	516.510.174
Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	366.922.427

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	96.552.993
Transferencia AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	6.088.967
Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	191.808.012
Transferencias Museo Casa de la Memoria	4.650.865
Transferencias Corporación Hospital Infantil	10.229.768
Transferencia Colombia Móvil Tigo	3.215.060.777
Transferencia Aguas Regionales EPM S.A	152.531.126
<b>Otros deudores</b>	<b>2.362.790.221</b>
Cuotas partes pensionales	2.362.790.221
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>533.829.365.326</b>
<b>SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</b>	<b>501.705.384.648</b>
Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	501.592.447.392
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	230.453.920.395
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	228.143.769.981
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.310.150.413
Sgp Régimen Subsidiado	187.575.205.281
Sgp Régimen Subsidiado última doceava	10.858.809.026
Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	10.858.809.026
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas	176.716.396.255
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	176.716.396.255
Coljuegos	24.277.009.667
Coljuegos – 25%	6.069.257.993
Coljuegos – 75%	18.207.751.674
Departamento Régimen Subsidiado	59.286.312.049
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital</b>	<b>112.937.256</b>
Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	112.937.256
Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	112.937.256
<b>SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>13.718.525.084</b>
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-	13.718.525.084
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	0

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual	0
Sgp Aportes patronales salud	13.718.525.084
Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual	13.718.525.084
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-</b>	<b>0</b>
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	0
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Rendimientos financieros de la vigencia-	0
<b>SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>18.405.455.594</b>
<b>Subcuenta salud pública colectiva -Corrientes-</b>	<b>18.146.398.834</b>
Sgp Salud pública colectiva	18.146.398.834
SGP Salud Pública colectiva - Última doceava vigencia anterior	1.270.452.512
SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - última doceava vigencia anterior	635.226.256
SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - última doceava vigencia anterior	635.226.256
SGP Salud Pública colectiva - Once doceavas vigencia actual	16.875.946.322
SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - once doceavas vigencia actual	8.437.973.161
SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - once doceavas vigencia actual	8.437.973.161
<b>Subcuenta Salud pública colectiva -Recursos de Capital-</b>	<b>259.056.760</b>
Subcuenta Salud Pública colectiva -Rendimientos financieros-	<b>259.056.760</b>
SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - Rendimientos financieros vigencia	129.528.380
SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - Rendimientos financieros vigencia	129.528.380
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.509.947.658.707</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>140.813.394.589</b>
<b>Venta de activos</b>	<b>970.582.540</b>
Bienes inmuebles sector privado	146.362.154
Bienes muebles sector privado	824.220.386
<b>Recuperaciones</b>	<b>15.844.559.804</b>
Otras recuperaciones	15.844.559.803
Otras recuperaciones contraloría	1
<b>Superávit</b>	<b>123.998.252.245</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Superávit	123.998.252.245
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>153.000.000.000</b>
Crédito Interno	<b>153.000.000.000</b>
Entidades financieras nacionales	153.000.000.000
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.216.134.264.118</b>
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>99.417.454.272</b>
Rendimientos financieros	98.324.727.272
Rendimientos financieros por recursos propios	51.316.130.176
Rendimientos financieros por-Sgp educación	1.739.317.816
Rendimientos financieros por-Sgp propósito general	1.715.735.584
Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar	108.931.681
Rendimientos financieros por contraloría	153.390.482
Rendimientos financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	741.262.814
Rendimientos financieros Estampilla Adulto Mayor	787.076.242
Rendimientos financieros Banco de los pobres	39.236.606
Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres	4.515.317
Rendimientos financieros Contribución especial Contratos Obra Pública	6.703.514.512
Rendimientos financieros FSRI	1
Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	251.839.716
Rendimientos Financieros Contribución Artes Escénicas	341.393.389
Rendimientos financieros Fondo MCV	5.598.575.838
Rendimientos financieros Zonas verdes	3.912.048.856
Rendimientos financieros Construcción de Equipamientos	1
Rendimientos Financieros Min Educación PAE	1
Otros Rendimientos financieros	24.911.758.240
Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	24.911.758.240
Dividendos y participaciones	1.092.727.000
Dividendos y participaciones	1.092.727.000
<b>Excedentes Financieros</b>	<b>1.115.961.286.893</b>
Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	1.112.375.000.000
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	606.750.000.000
Excedentes financieros EPM extraordinarios	0
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	505.625.000.000
Excedentes financieros Establecimientos Públicos	3.586.286.893
Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	3.586.286.893
<b>Otros Ingresos Extraordinarios</b>	<b>755.522.953</b>
Otros ingresos extraordinarios del Municipio	585.942.979

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	1
Indemnizaciones	169.579.973
Indemnizaciones propiedad planta y equipo	169.579.973
Otros ingresos extraordinarios ocasionales	0
Otros ingresos ocasionales	0
<b>TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>5.026.224.486.900</b>
<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	
ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>20.294.054.385</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>20.294.054.385</b>
Rentas propias	15.333.691.285
Recursos de capital	4.960.363.100
<b>Transferencia municipal</b>	<b>0</b>
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>4.771.841.628</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>1.330.641.087</b>
Rentas propias	45.849.891
Recursos de capital	1.284.791.196
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>2.187.000.000</b>
<b>Transferencia municipal</b>	<b>1.254.200.541</b>
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>37.189.906.830</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>15.546.415.720</b>
Rentas propias	15.326.415.720
Recursos de capital	220.000.000
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>4.769.000.000</b>
<b>Transferencia municipal</b>	<b>16.874.491.110</b>
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER</b>	<b>110.974.775.146</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>3.167.000.000</b>
Rentas propias	3.000.000.000
Recursos de capital	167.000.000
<b>Transferencia municipal</b>	<b>107.807.775.146</b>
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>101.309.684.073</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>43.430.979.822</b>
Rentas propias	42.884.994.260
Recursos de capital	545.985.562
<b>Transferencia municipal</b>	<b>57.878.704.251</b>
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>29.200.000.000</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>23.900.000.000</b>
Rentas propias	23.725.000.000

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Recursos de capital	175.000.000
<b>Transferencia municipal</b>	<b>5.300.000.000</b>
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>59.211.377.233</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>30.671.622.343</b>
Rentas propias	30.594.622.343
Recursos de capital	77.000.000
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>10.900.000.000</b>
<b>Transferencia municipal</b>	<b>17.639.754.890</b>
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED</b>	<b>67.457.277.442</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>63.815.251.912</b>
Rentas propias	57.049.933.214
Recursos de capital	6.765.318.698
<b>Transferencia municipal</b>	<b>3.642.025.530</b>
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-</b>	<b>21.775.861.459</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>21.417.279.858</b>
Rentas propias	3.985.142.698
Recursos de capital	17.432.137.160
<b>Transferencia municipal</b>	<b>358.581.601</b>
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>92.647.574.488</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>8.182.864.818</b>
Rentas propias	8.182.864.818
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>84.464.709.670</b>
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>193.409.303.395</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>193.409.303.395</b>
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>10.071.367.218</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>10.071.367.218</b>
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>5.049.789.181</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>5.049.789.181</b>
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.619.703.980</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>1.619.703.980</b>
Rentas propias	1.616.329.089
Recursos de capital	3.374.891
<b>Transferencia municipal</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>754.982.516.458</b>
<b>TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>233.375.813.925</b>
<b>TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>17.856.000.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>251.231.813.925</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL</b>	<b>503.750.702.533</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	<b>5.277.456.300.825</b>



**Artículo 2.** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2019 un valor de CINCO BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA

Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.277.456.300.825) clasificado y detallado como sigue: \_

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2019				
<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>				<b>5.277.456.300.825</b>
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>				<b>5.026.224.486.900</b>
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN</b>				<b>251.231.813.925</b>
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>ÓRGANOS DE CONTROL</b>				
<b>CONCEJO</b>	<b>24.768.333.462</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24.768.333.462</b>
FUNCIONAMIENTO	24.768.333.462	0	0	24.768.333.462
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>PERSONERÍA</b>	<b>24.284.524.781</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24.284.524.781</b>
FUNCIONAMIENTO	24.284.524.781	0	0	24.284.524.781
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>CONTRALORÍA</b>	<b>37.184.413.042</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37.184.413.042</b>
FUNCIONAMIENTO	37.184.413.042	0	0	37.184.413.042
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL</b>				<b>86.237.271.285</b>
FUNCIONAMIENTO	86.237.271.285	0	0	86.237.271.285
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
<b>ALCALDÍA</b>	<b>4.014.507.074</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.014.507.074</b>
FUNCIONAMIENTO	4.014.507.074	0	0	4.014.507.074
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>3.829.336.449</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.829.336.449</b>
FUNCIONAMIENTO	1.959.336.449	0	0	1.959.336.449
INVERSIÓN	1.870.000.000	0	0	1.870.000.000
<b>COMUNICACIONES</b>	<b>17.185.012.984</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.185.012.984</b>
FUNCIONAMIENTO	4.920.098.803	0	0	4.920.098.803
INVERSIÓN	12.264.914.181	0	0	12.264.914.181
<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>3.363.438.714</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.363.438.714</b>
FUNCIONAMIENTO	2.654.133.987	0	0	2.654.133.987
INVERSIÓN	709.304.727	0	0	709.304.727

<b>HACIENDA</b>	<b>989.412.795.655</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>989.412.795.655</b>
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	69.209.220.127	0	0	69.209.220.127
DEUDA PÚBLICA	291.270.830.701	0	0	291.270.830.701
INVERSIÓN	628.932.744.827	0	0	628.932.744.827
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>13.665.405.519</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.665.405.519</b>
FUNCIONAMIENTO	11.271.253.156	0	0	11.271.253.156
INVERSIÓN	2.394.152.363	0	0	2.394.152.363
<b>GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>343.818.919.594</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>343.818.919.594</b>
FUNCIONAMIENTO	260.843.189.234	0	0	260.843.189.234
DEUDA PÚBLICA	28.246.623.123	0	0	28.246.623.123
INVERSIÓN	54.729.107.237	0	0	54.729.107.237
<b>SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	<b>109.364.575.830</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>109.364.575.830</b>
FUNCIONAMIENTO	78.940.375.719	0	0	78.940.375.719
INVERSIÓN	30.424.200.111	0	0	30.424.200.111
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>1.045.876.477.504</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.045.876.477.504</b>
FUNCIONAMIENTO	14.613.773.510	0	0	14.613.773.510
INVERSIÓN	1.031.262.703.994	0	0	1.031.262.703.994
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>51.264.034.023</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51.264.034.023</b>
FUNCIONAMIENTO	6.947.560.751	0	0	6.947.560.751
INVERSIÓN	44.316.473.272	0	0	44.316.473.272
<b>CULTURA CIUDADANA</b>	<b>100.439.703.213</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.439.703.213</b>
FUNCIONAMIENTO	6.177.866.761	0	0	6.177.866.761
INVERSIÓN	94.261.836.452	0	0	94.261.836.452
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>637.348.727.953</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>637.348.727.953</b>
FUNCIONAMIENTO	14.342.793.942	0	0	14.342.793.942
INVERSIÓN	623.005.934.011	0	0	623.005.934.011
<b>INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>349.403.518.992</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>349.403.518.992</b>
FUNCIONAMIENTO	15.245.216.793	0	0	15.245.216.793
INVERSIÓN	334.158.302.199	0	0	334.158.302.199
<b>MUJERES</b>	<b>18.284.005.645</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.284.005.645</b>
FUNCIONAMIENTO	4.464.005.645	0	0	4.464.005.645
INVERSIÓN	13.820.000.000	0	0	13.820.000.000
<b>LA JUVENTUD</b>	<b>11.017.851.621</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.017.851.621</b>
FUNCIONAMIENTO	1.267.032.426	0	0	1.267.032.426
INVERSIÓN	9.750.819.195	0	0	9.750.819.195
<b>GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b>	<b>1.082.108.169</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.082.108.169</b>
FUNCIONAMIENTO	1.082.108.169	0	0	1.082.108.169
INVERSIÓN	0	0	0	0

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	278.461.007.018	0	0	278.461.007.018
FUNCIONAMIENTO	36.001.007.018	0	0	36.001.007.018
INVERSIÓN	242.460.000.000	0	0	242.460.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	30.168.378.945	0	0	30.168.378.945
FUNCIONAMIENTO	15.834.624.506	0	0	15.834.624.506
INVERSIÓN	14.333.754.439	0	0	14.333.754.439
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	328.198.915.885	0	0	328.198.915.885
FUNCIONAMIENTO	20.893.082.489	0	0	20.893.082.489
INVERSIÓN	307.305.833.396	0	0	307.305.833.396
MEDIO AMBIENTE	76.053.454.055	0	0	76.053.454.055
FUNCIONAMIENTO	7.993.780.076	0	0	7.993.780.076
INVERSIÓN	68.059.673.979	0	0	68.059.673.979
MOVILIDAD	124.955.440.116	0	0	124.955.440.116
FUNCIONAMIENTO	44.947.498.158	0	0	44.947.498.158
INVERSIÓN	80.007.941.958	0	0	80.007.941.958
DESARROLLO ECONÓMICO	93.079.726.460	0	0	93.079.726.460
FUNCIONAMIENTO	4.520.460.497	0	0	4.520.460.497
INVERSIÓN	88.559.265.963	0	0	88.559.265.963
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	34.328.745.531	0	0	34.328.745.531
FUNCIONAMIENTO	13.393.069.533	0	0	13.393.069.533
INVERSIÓN	20.935.675.998	0	0	20.935.675.998
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	275.371.128.666	0	0	275.371.128.666
FUNCIONAMIENTO	11.296.687.239	0	0	11.296.687.239
INVERSIÓN	264.074.441.427	0	0	264.074.441.427
<b>TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				<b>4.939.987.215.615</b>
FUNCIONAMIENTO	652.832.682.062	0	0	652.832.682.062
DEUDA PÚBLICA	319.517.453.824	0	0	319.517.453.824
INVERSIÓN	3.967.637.079.729	0	0	3.967.637.079.729
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>				<b>5.026.224.486.900</b>
FUNCIONAMIENTO	739.069.953.347	0	0	739.069.953.347
DEUDA PÚBLICA	319.517.453.824	0	0	319.517.453.824
INVERSIÓN	3.967.637.079.729	0	0	3.967.637.079.729

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>20.294.054.385</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.294.054.385</b>
FUNCIONAMIENTO	5.580.244.232	0	0	5.580.244.232
INVERSIÓN	14.713.810.153	0	0	14.713.810.153
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>4.771.841.628</b>	<b>1.254.200.541</b>	<b>2.187.000.000</b>	<b>1.330.641.087</b>
FUNCIONAMIENTO	3.477.803.441	1.254.200.541	2.187.000.000	36.602.900
INVERSIÓN	1.294.038.187	0	0	1.294.038.187
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>37.189.906.830</b>	<b>16.874.491.110</b>	<b>4.769.000.000</b>	<b>15.546.415.720</b>
FUNCIONAMIENTO	20.095.415.720	0	4.769.000.000	15.326.415.720
INVERSIÓN	17.094.491.110	16.874.491.110	0	220.000.000
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER</b>	<b>110.974.775.146</b>	<b>107.807.775.146</b>	<b>0</b>	<b>3.167.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	9.278.164.867	9.278.164.867	0	0
INVERSIÓN	101.696.610.279	98.529.610.279	0	3.167.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>101.309.684.073</b>	<b>57.878.704.251</b>	<b>0</b>	<b>43.430.979.822</b>
FUNCIONAMIENTO	56.551.057.017	18.804.154.251	0	37.746.902.766
INVERSIÓN	44.758.627.056	39.074.550.000	0	5.684.077.056
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>29.200.000.000</b>	<b>5.300.000.000</b>	<b>0</b>	<b>23.900.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	18.756.909.495	0	0	18.756.909.495
INVERSIÓN	10.443.090.505	5.300.000.000	0	5.143.090.505
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>59.211.377.233</b>	<b>17.639.754.890</b>	<b>10.900.000.000</b>	<b>30.671.622.343</b>
FUNCIONAMIENTO	35.950.540.623	0	10.900.000.000	25.050.540.623
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	23.260.836.610	17.639.754.890	0	5.621.081.720
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED</b>	<b>67.457.277.442</b>	<b>3.642.025.530</b>	<b>0</b>	<b>63.815.251.912</b>
FUNCIONAMIENTO	3.872.025.530	3.642.025.530	0	230.000.000
DEUDA PÚBLICA	7.047.137.909	0	0	7.047.137.909
INVERSIÓN	56.538.114.003	0	0	56.538.114.003
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-</b>	<b>21.775.861.459</b>	<b>358.581.601</b>	<b>0</b>	<b>21.417.279.858</b>
FUNCIONAMIENTO	994.812.653	358.581.601	0	636.231.052
INVERSIÓN	20.781.048.806	0	0	20.781.048.806

<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>92.647.574.488</b>	<b>84.464.709.670</b>	<b>0</b>	<b>8.182.864.818</b>
FUNCIONAMIENTO	10.175.530.686	2.424.014.828	0	7.751.515.858
INVERSIÓN	82.472.043.802	82.040.694.842	0	431.348.960
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>193.409.303.395</b>	<b>193.409.303.395</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	2.583.334.660	2.583.334.660	0	0
INVERSIÓN	190.825.968.735	190.825.968.735	0	0
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>10.071.367.218</b>	<b>10.071.367.218</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	1.745.367.218	1.745.367.218	0	0
INVERSIÓN	8.326.000.000	8.326.000.000	0	0
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>5.049.789.181</b>	<b>5.049.789.181</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	1.920.565.256	1.920.565.256	0	0
INVERSIÓN	3.129.223.925	3.129.223.925	0	0
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.619.703.980</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.619.703.980</b>
FUNCIONAMIENTO	1.221.075.296	0	0	1.221.075.296
INVERSIÓN	398.628.684	0	0	398.628.684
<b>GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>754.982.516.458</b>	<b>503.750.702.533</b>	<b>17.856.000.000</b>	<b>233.375.813.925</b>
FUNCIONAMIENTO	172.202.846.694	42.010.408.752	17.856.000.000	112.336.437.942
DEUDA PÚBLICA	7.047.137.909	0	0	7.047.137.909
INVERSIÓN	575.732.531.855	461.740.293.781	0	113.992.238.074

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>GASTOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL</b>	<b>86.237.271.285</b>
<b>CONCEJO DE MEDELLIN</b>	<b>24.768.333.462</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>24.768.333.462</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.771.795.565</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>17.771.795.565</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>4.837.450.164</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.370.500.000
Horas Extras	485.000.000
Prima de Vacaciones	165.154.500
Prima de Navidad	301.768.730
Vacaciones	242.338.950
Prima de Antigüedad	8.988.000
Subsidio Familiar	1.011.150
Subsidio de Transporte	876.330
Bonificación de recreación	20.756.079
Subsidio de alimentación	433.175
Prima de Servicios	141.755.250
Bonificación de Servicios prestados	98.868.000
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>11.543.061.980</b>
Indemnizaciones	3.370.500
Remuneración Servicios Técnicos	800.000.000
Remuneración Estudiantes de Comunicación	6.300.000
Honorarios	2.001.591.480
Remuneración estudiantes de práctica	6.300.000
Otros Servicios Personales	824.250.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	21.000.000
Droga para Empleados	5.250.000
Becas para Empleados	-
Unidades de Apoyo Concejales	7.875.000.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>1.391.283.421</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>832.292.866</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	223.261.920
Aportes a Caja de Compensación Familiar	176.462.706
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	367.290.126
Riesgos Profesionales	65.278.114
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>558.990.555</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	340.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	2.247.000
Aportes al ICBF	129.462.974
Aportes al SENA	21.690.381
Aportes ESAP	21.690.381
Aportes Institutos Técnicos	43.899.819
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5.600.500.000</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>5.600.500.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.350.000.000</b>
Materiales y Suministros	180.000.000
Compra de Equipo	900.000.000
Imprevistos	10.000.000
Vestuario imagen corporativa	20.000.000
Combustibles	240.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>4.240.500.000</b>
Sistema Municipal de Capacitación	80.000.000
Afiliaciones	-
Mantenimiento	240.000.000
Mantenimiento de vehículos	300.000.000
Servicios Públicos	230.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	50.000.000
Impresos y Suscripciones	60.000.000
Comunicaciones y Transporte	40.000.000
Comedor Concejo	120.000.000
Gastos de Atención y Representación	12.000.000
Otros Mesa Directiva	300.000.000
Bienestar Social e Incentivos	600.000.000
Gastos Legales	33.500.000
Publicidad institucional	250.000.000
Otros incentivos	45.000.000
Avisos de Ley	-
Estrategias comunicacionales	1.000.000.000
Adquisición de servicios	800.000.000
Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	80.000.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>10.000.000</b>
Impuesto de Vehículos	10.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.396.037.897</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>560.000.000</b>
<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>550.000.000</b>
Préstamos Hipotecarios	550.000.000



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Préstamos prepensionales</b>	<b>10.000.000</b>
Programa para préstamos a prepensionados	10.000.000
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>836.027.897</b>
<b>Cesantías</b>	<b>836.027.897</b>
Cesantías Anticipadas	453.605.034
Cesantías Definitivas	340.000.000
Intereses a las Cesantías	42.422.863
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.000</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000
<b>PERSONERÍA DE MEDELLIN</b>	<b>24.284.524.781</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>24.284.524.781</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.210.327.400</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>17.210.327.400</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>10.771.327.400</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.440.330.023
Horas Extras	20.000.000
Prima de Vacaciones	347.000.000
Prima de Navidad	749.609.219
Vacaciones	554.980.604
Prima de Transporte y Manutención	5.000.000
Prima de maternidad	-
Prima de matrimonio	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	15.000.000
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	120.000
Bonificación de recreación	46.248.384
Prima de Servicios	346.862.878
Bonificación de Servicios prestados	246.176.292
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>3.880.000.000</b>
Remuneración Servicios Técnicos	3.850.000.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	30.000.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.559.000.000</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.387.000.000</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	300.000.000
Aportes a Caja de Compensación Familiar	338.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	700.000.000
Riesgos Profesionales	49.000.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>1.172.000.000</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	720.000.000
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	20.000.000
Aportes al ICBF	255.000.000
Aportes al SENA	46.000.000
Aportes ESAP	46.000.000
Aportes Institutos Técnicos	85.000.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5.503.000.000</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.503.000.000</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>720.000.000</b>
Materiales y Suministros	130.000.000
Compra de Equipo	250.000.000
Adquisición de bienes	250.000.000
Combustibles	90.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>4.783.000.000</b>
Sistema municipal de capacitación	75.000.000
Afiliaciones	6.000.000
Mantenimiento	60.000.000
Mantenimiento de vehículos	110.000.000
Servicios Públicos	250.000.000
Arrendamientos	360.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	200.000.000
Impresos y Suscripciones	100.000.000
Comunicaciones y Transporte	321.000.000
Servicio de Aseo	200.000.000
Gastos de Atención y Representación	150.000.000
Bienestar Social e Incentivos	250.000.000
Publicidad institucional	100.000.000
Avisos de Ley	1.000.000
Estrategias comunicacionales	800.000.000
Adquisición de servicios	850.000.000
Relaciones con la Comunidad-formación ciudadana-	850.000.000
Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	100.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.571.197.381</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>570.000.000</b>
<b>Fondo de la vivienda</b>	<b>570.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Préstamos Hipotecarios	570.000.000
<b>Préstamos prepensionales</b>	-
Programa para préstamos a pre-pensionados	-
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>991.197.381</b>
<b>Cesantías</b>	<b>991.197.381</b>
Cesantías Anticipadas	280.000.000
Cesantías Definitivas	631.197.381
Intereses a las Cesantías	80.000.000
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	-
Gastos Médicos y Drogas	-
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.000.000</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000.000
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLIN</b>	<b>37.184.413.042</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>37.184.413.042</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>28.886.335.115</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>28.886.335.115</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>23.022.509.319</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	17.646.665.387
Horas Extras	68.250.000
Prima de Vacaciones	897.135.117
Prima de Navidad	1.757.643.749
Vacaciones	1.211.434.067
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	774.645
Bonificación de recreación	104.767.946
Prima de Servicios	785.815.250
Bonificación de Servicios prestados	550.023.158
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>447.737.064</b>
Honorarios	384.800.060
Remuneración estudiantes de práctica	31.500.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	31.437.004
Indemnizaciones	-
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>5.416.088.732</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>2.744.802.063</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	497.376.881
Aportes a Caja de Compensación Familiar	762.801.287
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	1.389.449.812
Riesgos Profesionales	95.174.083
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>2.671.286.669</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.658.624.641
Aportes al ICBF	607.597.216
Aportes al SENA	101.266.203
Aportes ESAP	101.266.203
Aportes Institutos Técnicos	202.532.406
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6.269.377.245</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>6.269.377.245</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>705.029.392</b>
Materiales y Suministros	247.100.000
Compra de equipo	391.929.392
Dotación de equipo de protección personal	1.000.000
Adquisición de bienes	-
Combustibles	65.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>5.508.347.853</b>
Sistema Municipal de Capacitación	748.084.866
Afiliaciones	85.130.624
Mantenimiento	1.013.070.608
Mantenimiento de vehículos	55.000.000
Servicios Públicos	361.000.000
Arrendamientos	102.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	543.391.979
Impresos y Suscripciones	48.710.000
Comunicaciones y Transporte	11.000.000
Seguros	148.500.000
Servicio de Vigilancia	120.000.000
Servicio de Aseo	174.000.000
Gastos de Atención y Representación	46.000.000
Bienestar Social e Incentivos	799.000.000
Gastos Legales	4.459.776
Publicidad institucional	450.000.000
Avisos de Ley	1.000.000
Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	531.000.000
Estrategias comunicacionales	247.000.000
Adquisición de servicios	20.000.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>56.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Impuesto Predial	55.000.000
Impuesto de Vehículos	1.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.028.700.682</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>735.929.964</b>
Fondo de la Vivienda	735.929.964
Préstamos Hipotecarios	735.929.964
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.291.770.718</b>
<b>Cesantías</b>	<b>1.291.770.718</b>
Cesantías Anticipadas	1
Cesantías Definitivas	1.153.366.712
Intereses a las Cesantías	138.404.005
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>-</b>
Gastos Médicos y Drogas	-
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.000.000</b>
Sentencias y Conciliaciones	1.000.000
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	1.000.000
<b>GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>4.939.987.215.615</b>
<b>ALCALDÍA</b>	<b>4.014.507.074</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.014.507.074</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.198.520.178</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.198.520.178</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>3.198.520.178</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.285.361.297
Horas Extras	123.575.924
Prima de Vacaciones	104.927.560
Prima de Navidad	224.778.539
Vacaciones	142.899.201
Prima de Vida Cara	-
Bonificación de dirección	65.774.612
Dominicales, festivos y recargos	51.600.143
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	168.111

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Subsidio de Transporte	81.026
Bonificación de recreación	13.059.207
Subsidio de alimentación	2.296.087
Bonificación de gestión territorial	16.443.653
Prima de Servicios	98.041.745
Bonificación de Servicios prestados	69.513.073
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>815.986.896</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>815.986.896</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>13.219.732</b>
Materiales y Suministros	3.859.732
Compra de Equipo	9.360.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>802.767.164</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	1.163.578
Servicios Públicos	18.355.848
Viáticos y Gastos de Viaje	131.614.080
Impresos y Suscripciones	4.534.884
Comunicaciones y Transporte	233.784
Gastos de Atención y Representación	208.151.390
Publicidad institucional	438.713.600
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>3.829.336.449</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.959.336.449</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.931.470.440</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.931.470.440</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>1.623.350.382</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.231.652.106
Horas Extras	30.705.466
Prima de Vacaciones	56.528.533
Prima de Navidad	121.097.518
Vacaciones	76.984.556
Dominicales, festivos y recargos	8.085.629
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	168.111
Subsidio de Transporte	43.986
Bonificación de recreación	7.038.012
Subsidio de alimentación	765.362

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Prima de Servicios	52.818.351
Bonificación de Servicios prestados	37.462.752
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>308.120.058</b>
Remuneración Servicios Técnicos	308.120.058
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>27.866.009</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>27.866.009</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>285.484</b>
Materiales y Suministros	285.484
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>27.580.525</b>
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	4.133.172
Viáticos y Gastos de Viaje	14.258.192
Impresos y Suscripciones	1.252.454
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.870.000.000</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>1.870.000.000</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>1.870.000.000</b>
<b>Gobierno visible</b>	<b>1.870.000.000</b>
<b>Alcaldía en el territorio</b>	<b>1.670.226.522</b>
Fortalecimiento de la Alcaldía en el territorio	1.670.226.522
<b>Gobernabilidad del conglomerado público</b>	<b>199.773.478</b>
Fortalecimiento de la gobernabilidad del conglomerado público	199.773.478
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES</b>	<b>17.185.012.984</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.920.098.803</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.736.396.127</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>4.736.396.127</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>4.736.396.127</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.654.558.358
Horas Extras	27.184.992
Prima de Vacaciones	167.733.304

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Prima de Navidad	359.324.440
Vacaciones	228.431.149
Dominicales, festivos y recargos	7.784.472
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	168.110
Subsidio de Transporte	148.163
Bonificación de recreación	20.883.191
Subsidio de alimentación	2.296.087
Prima de Servicios	156.724.378
Bonificación de Servicios prestados	111.159.483
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>183.702.676</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>183.702.676</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>226.481</b>
Materiales y Suministros	226.481
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>183.476.195</b>
Servicios Públicos	16.302.000
Viáticos y Gastos de Viaje	7.677.488
Impresos y Suscripciones	1.560.000
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
Avisos de Ley	150.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>12.264.914.181</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>12.264.914.181</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>500.000.000</b>
<b>Gestión de la cultura ciudadana</b>	<b>500.000.000</b>
<b><i>Comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana</i></b>	<b>500.000.000</b>
Difusión de la comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	500.000.000
<b>Medellín participativa</b>	<b>150.000.000</b>
<b>Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación</b>	<b>150.000.000</b>
<b><i>Medios ciudadanos para la interacción y movilización social</i></b>	<b>150.000.000</b>
Desarrollo de medios ciudadanos para la interacción y movilización social	150.000.000



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>11.614.914.181</b>
<b>Gobierno visible</b>	<b>11.614.914.181</b>
<i>Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el Conglomerado Público Municipio de Medellín</i>	<b>11.614.914.181</b>
Divulgación de las estrategias de comunicaciones	11.614.914.181
<b>SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>3.363.438.714</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.654.133.987</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.637.189.430</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.637.189.430</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>2.637.189.430</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.036.503.059
Horas Extras	16.886.563
Prima de Vacaciones	93.447.142
Prima de Navidad	200.186.589
Vacaciones	127.262.118
Dominicales, festivos y recargos	1.000.000
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	168.111
Subsidio de Transporte	76.396
Bonificación de recreación	11.637.160
Subsidio de alimentación	765.362
Prima de Servicios	87.313.295
Bonificación de Servicios prestados	61.943.635
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>16.944.557</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>16.944.557</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>170.798</b>
Materiales y Suministros	170.798
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>16.773.759</b>
Servicios Públicos	604.380
Viáticos y Gastos de Viaje	7.677.488
Impresos y Suscripciones	435.047
Comunicaciones y Transporte	120.137
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
<b>INVERSIÓN</b>	<b>709.304.727</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>709.304.727</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>709.304.727</b>
<b>Gobierno visible</b>	<b>73.070.461</b>
<b>Proyecto social lucha contra la corrupción</b>	<b>73.070.461</b>
Prevención de la lucha contra la corrupción	73.070.461
<b>Gestión efectiva</b>	<b>636.234.266</b>
<b>Comprometidos con la integralidad del ser</b>	<b>68.864.537</b>
Desarrollo de buenas prácticas de transparencia y autocontrol en los servidores públicos	68.864.537
<b>Realizar procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión</b>	<b>508.342.983</b>
Desarrollo de procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión	508.342.983
<b>Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno</b>	<b>59.026.746</b>
Administración y automatización de procesos de Control Interno	59.026.746
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>989.412.795.655</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>69.209.220.127</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>20.946.663.163</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>20.946.663.163</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>20.896.009.709</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.131.589.576
Horas Extras	144.967.491
Prima de Vacaciones	725.809.818
Prima de Navidad	1.554.810.300
Vacaciones	988.515.964
Dominicales, festivos y recargos	56.539.108
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	168.111
Subsidio de Transporte	803.319
Bonificación de recreación	90.180.512
Subsidio de alimentación	44.391.019
Prima de Servicios	678.211.141
Bonificación de Servicios prestados	480.023.350

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>50.653.454</b>
Remuneración Servicios Técnicos	50.653.454
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6.252.148.212</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>6.252.148.212</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>3.063.588</b>
Materiales y Suministros	1.630.580
Imprevistos	1.433.008
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>6.075.400.714</b>
Mantenimiento	1.719.609
Servicios Públicos	313.697.105
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	19.742.112
Impresos y Suscripciones	868.569.459
Comunicaciones y Transporte	3.662.219.933
Imprevistos	182.155.789
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
Gastos Legales	4.160.000
Avisos de Ley	35.200.000
Comisión por recaudo de Ingresos	980.000.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>173.683.910</b>
Valorización	52.730.000
Tasas	113.300.000
Multas	7.653.910
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>42.010.408.752</b>
<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>42.010.408.752</b>
<b>Administración Pública Central</b>	<b>42.010.408.752</b>
INDER	9.278.164.867
I.T.M.	18.804.154.251
Otras Entidades	-
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.254.200.541
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	3.642.025.530
ISVIMED	2.424.014.828
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA	2.583.334.660
APEV	358.581.601
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	1.920.565.256
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	1.745.367.218

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>291.270.830.701</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA</b>	<b>291.270.830.701</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>188.182.511.471</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>56.300.000.000</b>
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	-
Amortización Títulos Emitidos	-
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	56.300.000.000
Amortización Entidades Financieras	56.300.000.000
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
Amortización Créditos de proveedores	-
<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>131.882.511.471</b>
TÍTULOS VALORES	25.612.557.482
Intereses Títulos Emitidos	25.612.557.482
Comisiones Títulos Emitidos	-
ENTIDADES FINANCIERAS	106.269.953.989
Intereses Entidades Financieras	106.269.953.989
Comisiones Entidades Financieras	-
CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
Intereses Créditos de proveedores	-
Comisiones Créditos de proveedores	-
<b>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA</b>	<b>102.529.038.664</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>59.214.425.855</b>
AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	59.214.425.855
Amortización Banca Multilateral	-
Amortización AFD	59.214.425.855
AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-
Amortización Banca Bilateral	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>43.314.612.809</b>
BANCA MULTILATERAL	43.314.612.809
Intereses Banca Multilateral	-
Intereses AFD	43.314.612.809
Comisiones Banca Multilateral	-
BANCA BILATERAL	-
Intereses Banca Bilateral	-
<b>OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA</b>	<b>559.280.566</b>
Operaciones conexas Deuda Interna	339.206.290
Operaciones conexas Deuda Externa	220.074.276
<b>INVERSIÓN</b>	<b>628.932.744.827</b>
<b>PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>167.192.451.046</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>22.756.676.825</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>22.756.676.825</b>
<b>Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos</b>	<b>21.769.010.169</b>
<b><i>Fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera del municipio de Medellín</i></b>	<b>4.687.593.215</b>
Implementación de estrategias para la gestión de recursos	3.513.973.440
Administración de la información contable del municipio de Medellín	1.173.619.775
<b>Gestión y control de los ingresos municipales</b>	<b>8.699.705.804</b>
Fortalecimiento de la gestión y control en la administración, fiscalización y liquidación de los ingresos tributarios	8.699.705.804
<b><i>Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín</i></b>	<b>8.381.711.150</b>
Administración de excedentes de liquidez	256.090.614
Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	8.125.620.536
Gestión efectiva	987.666.656
<b><i>Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno</i></b>	<b>987.666.656</b>
Administración documental masiva Hacienda Pública	987.666.656
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>474.195.982</b>
<b>Medellín se construye desde el arte y la cultura</b>	<b>474.195.982</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Movilización por la cultura</b>	<b>474.195.982</b>
<i>Fortalecimiento del Museo de Antioquia</i>	<b>474.195.982</b>
Museo de Antioquia (Vigencia Futura - EPM)	474.195.982
<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>64.030.986.824</b>
<b>Medellín se integra con la región, el Área Metropolitana y la Nación</b>	<b>3.833.000.000</b>
<b>Gestión de planes regionales y metropolitanos</b>	<b>3.833.000.000</b>
<i>Túnel de Occidente</i>	<b>3.833.000.000</b>
Túnel de Occidente (Convenio)	3.833.000.000
<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>60.197.986.824</b>
<b>Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público</b>	<b>60.197.986.824</b>
<b>Mejorar el Sistema de Transporte Masivo del Área Metropolitana (Apoyo Plan Maestro SITVA)</b>	<b>60.197.986.824</b>
Acuerdo Metro	60.197.986.824
<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>79.930.591.415</b>
<b>Medellín ciudad verde y sostenible</b>	<b>79.930.591.415</b>
<b>Sistema de Gestión Ambiental Integral y cambio climático</b>	<b>79.930.591.415</b>
<i>Intervenciones sociales y ambientales integrales</i>	<b>79.930.591.415</b>
Asistencia ambiental por transferencias al Área Metropolitana	79.930.591.415
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>461.740.293.781</b>
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>16.874.491.110</b>
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>16.874.491.110</b>
<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>16.874.491.110</b>
<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>16.874.491.110</b>
<i>Apoyo para el acceso a la educación superior</i>	<b>15.327.108.039</b>
Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Colegio Mayor de Antioquia	4.252.616.929

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
19pp99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior Colegio Mayor	10.324.491.110
19pp99-Apoyo y seguimiento a la educación superior Colegio Mayor	750.000.000
<b>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</b>	<b>1.547.383.071</b>
Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-Colegio Mayor de Antioquia	1.547.383.071
<b>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN- INDER</b>	<b>98.529.610.279</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>51.223.045.005</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>51.223.045.005</b>
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>51.223.045.005</b>
<b>Fortalecimiento de la actividad física saludable</b>	<b>9.441.873.545</b>
Aprovechamiento de las vías activas y saludables y otros espacios de ciudad para la realización de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio de Medellín.	4.376.797.768
Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas INDER de deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Medellín	5.065.075.777
<b>Cultura D</b>	<b>41.781.171.460</b>
Desarrollo del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	4.724.413.376
Construcción de la cultura D mediante el deporte, la recreación y la actividad física	8.285.828.620
Fortalecimiento de las estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la participación de los jóvenes de Medellín	4.516.410.098
Desarrollo de habilidades y capacidades físicas mediante actividades en deporte, recreación y actividad física para los niños y niñas	8.068.140.457
Fortalecimiento organizacional del deporte, la recreación y la actividad física en Medellín	701.768.630
19pp2-Fortalecimiento de los programas de deporte, recreación y actividad física en la comuna 2F	1.769.587.504
19pp5-Desarrollo de actividades en deporte, recreación y actividad física	1.400.181.394
19pp6-Desarrollo de actividades deportivas y recreativas en la comuna 6	1.907.666.666
19pp8-Desarrollo de actividades en recreación	1.332.222.224
19pp9-Desarrollo de actividades deportivas y recreativas en la comuna 9	2.197.752.150

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
19pp10-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte	298.269.471
19pp11-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte	1.556.514.247
19pp12-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en la comuna 12	1.477.775.767
19pp15-Fortalecimiento de la participación de la población en actividades deportivas, recreativas y de actividad física	1.062.503.061
19pp60-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte	1.450.923.101
19pp4-Fortalecimiento de los programas de deporte y actividad física en la comuna 4	1.031.214.694
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>340.199.186</b>
<b>En Medellín convive toda la ciudadanía</b>	<b>340.199.186</b>
<b>Promoción de la convivencia</b>	<b>340.199.186</b>
<b>Adrenalina</b>	<b>340.199.186</b>
Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín	340.199.186
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>8.771.462.613</b>
<b>Medellín Digna</b>	<b>8.771.462.613</b>
<b>Medellín para la niñez y la adolescencia</b>	<b>5.335.775.080</b>
<b>Recreando nuestros barrios y corregimientos</b>	<b>3.040.105.328</b>
Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	3.040.105.328
<b>Centros lúdicos formativos para la población</b>	<b>2.295.669.752</b>
Implementación de estrategias en deporte, recreación y actividad física para la atención de la primera infancia y las madres gestantes en el municipio de Medellín	2.295.669.752
<b>Atención e inclusión social para el habitante de calle</b>	<b>1.700.184.105</b>
<b>Intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social</b>	<b>1.700.184.105</b>
Formación deporte, convivencia y paz	417.430.934
Fortalecimiento de las estrategias de intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	1.282.753.171
<b>Ser Capaz: Inclusión social de las personas con discapacidad</b>	<b>1.735.503.428</b>



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Deporte sin límites</b>	<b>1.735.503.428</b>
Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	1.735.503.428
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>7.477.947.965</b>
<b>Medellín innovadora</b>	<b>7.477.947.965</b>
<b>Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad</b>	<b>539.219.200</b>
<b>Investigación para la innovación en deporte, recreación y actividad física</b>	<b>539.219.200</b>
Innovación en deporte, recreación y actividad física	539.219.200
<b>Internacionalización</b>	<b>6.938.728.765</b>
<b>Regionalización e internacionalización del deporte</b>	<b>6.938.728.765</b>
Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte	6.938.728.765
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>30.716.955.510</b>
<b>Medellín gestiona su paisaje y patrimonio</b>	<b>30.716.955.510</b>
<b>Espacio público para la convivencia ciudadana</b>	<b>30.716.955.510</b>
<b>Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos</b>	<b>29.300.390.178</b>
Administración de escenarios deportivos y recreativos	22.731.934.566
Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	6.023.455.612
19pp4-Adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física en la comuna 4	545.000.000
<b>Distrito D</b>	<b>1.416.565.332</b>
Construcción del corredor urbano recreo deportivo - Distrito D	1.416.565.332
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM</b>	<b>39.074.550.000</b>
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>39.074.550.000</b>
<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>39.074.550.000</b>
<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>39.074.550.000</b>
<b>Apoyo para el acceso a la educación superior</b>	<b>38.074.550.000</b>
Ampliación de la oferta académica en atención a los requerimientos sociales y productivos - ITM	28.508.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
19pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior – ITM	9.566.550.000
<b>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</b>	<b>1.000.000.000</b>
Consolidación de un modelo de gestión de calidad para la ciencia la tecnología y la innovación - ITM	500.000.000
Desarrollo de la infraestructura tecnológica para educar	500.000.000
<b>TELEMEDELLIN</b>	<b>5.300.000.000</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>5.300.000.000</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>5.300.000.000</b>
<b>Gobierno visible</b>	<b>5.300.000.000</b>
<i>Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el Conglomerado Público Municipio de Medellín</i>	<b>5.300.000.000</b>
Fortalecimiento de Telemedellín a la vanguardia de la televisión ciudadana	5.300.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>17.639.754.890</b>
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>17.639.754.890</b>
<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>16.759.754.890</b>
<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>16.759.754.890</b>
<i>Apoyo para el acceso a la educación superior</i>	<b>13.312.754.890</b>
Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Pascual Bravo	4.245.460.148
19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	9.067.294.742
<b>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</b>	<b>3.447.000.000</b>
Construcción y mejoramiento de la infraestructura física - Pascual Bravo	3.097.000.000
Mejoramiento infraestructura tecnológica - Pascual Bravo	350.000.000
<b>Medellín, camino a la excelencia y la calidad</b>	<b>250.000.000</b>
<b>Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad</b>	<b>150.000.000</b>
<b>Alianzas estratégicas para el mejoramiento de la calidad</b>	<b>150.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Mejoramiento de la planeación y la calidad de la educación superior - Pascual Bravo	150.000.000
<b>Maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Bienestar docente</b>	<b>100.000.000</b>
Fortalecimiento del sistema de bienestar institucional - Pascual Bravo	100.000.000
<b>Medellín se construye desde el arte y la cultura</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Archivo Histórico de Medellín y Patrimonio Documental</b>	<b>100.000.000</b>
Fortalecimiento de los servicios de atención a la comunidad universitaria	100.000.000
<b>Medellín innovadora</b>	<b>530.000.000</b>
<b>Internacionalización</b>	<b>150.000.000</b>
<b>Alianzas de cooperación internacional</b>	<b>150.000.000</b>
Mejoramiento de la internacionalización - Pascual Bravo	150.000.000
<b>Investigación científica y desarrollo tecnológico</b>	<b>380.000.000</b>
<b>Apoyo a semilleros y grupos de investigación</b>	<b>380.000.000</b>
Consolidación del proceso de investigación - Pascual Bravo	380.000.000
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN -ISVIMED-</b>	<b>82.040.694.842</b>
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>742.276.938</b>
<b>En Medellín convive toda la ciudadanía</b>	<b>742.276.938</b>
<b>Promoción de la convivencia</b>	<b>742.276.938</b>
<b>Acompañamiento social de proyectos habitacionales</b>	<b>742.276.938</b>
Asistencia social para proyectos habitacionales	742.276.938
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>81.298.417.904</b>
<b>Hábitat adecuado para Medellín</b>	<b>81.298.417.904</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Fortalecimiento al Sistema Municipal Habitacional</b>	<b>990.406.329</b>
<b><i>Creación e implementación del Consejo de Política Habitacional</i></b>	<b>340.000.000</b>
Implementación del consejo de política habitacional	340.000.000
<b>Revisión y ajuste del Plan Estratégico Habitacional de Medellín – PEHMED</b>	<b>566.406.329</b>
Actualización del plan estratégico habitacional de Medellín – PEHMED	566.406.329
<b>Adopción y reglamentación de la política pública de inquilinatos</b>	<b>84.000.000</b>
Implementación de la política pública de inquilinatos	84.000.000
<b>Reasentamiento integral de población</b>	<b>30.178.473.229</b>
<b><i>Reasentamiento de población con soluciones de vivienda definitiva</i></b>	<b>4.813.196.862</b>
Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población de reasentamiento	4.813.196.862
<b>Una solución definitiva para la población en arrendamiento temporal</b>	<b>10.365.276.367</b>
Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento temporal	10.365.276.367
<b>Arrendamiento temporal</b>	<b>15.000.000.000</b>
Aplicación de subsidios para arrendamiento temporal	15.000.000.000
<b>Gestión de nuevos desarrollos habitacionales de vivienda social</b>	<b>13.835.804.856</b>
<b><i>Vivienda nueva</i></b>	<b>13.333.333.333</b>
Aplicación de subsidios y construcción de vivienda nueva para población de demanda libre	13.333.333.333
<b>Gestión del suelo para vivienda social</b>	<b>278.842.000</b>
Identificación de suelo para vivienda social	278.842.000
<b>Fomento a la autoconstrucción e iniciativas comunitarias</b>	<b>223.629.523</b>
Apoyo a la autoconstrucción e iniciativas de vivienda comunitaria	223.629.523
<b>Mejoramiento integral de barrios</b>	<b>36.293.733.490</b>
<b><i>Mejoramiento de vivienda</i></b>	<b>33.865.230.674</b>
Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda	30.934.535.832
19pp8-Mejoramiento de vivienda en Villa Hermosa	1.529.208.095
19pp4-Mejoramiento de vivienda en Aranjuez	1.401.486.747

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Mejoramiento del entorno barrial</b>	<b>41.292.000</b>
Construcción y mejoramiento del entorno barrial	41.292.000
<b>Titulación de predios</b>	<b>210.753.425</b>
Apoyo para la titulación de predios	210.753.425
<b>Reconocimiento de edificaciones</b>	<b>1.878.457.391</b>
Apoyo para el reconocimiento de edificaciones	1.878.457.391
<b>Saneamiento predial – Gestión para la tenencia segura</b>	<b>298.000.000</b>
Saneamiento predial y gestión para la tenencia segura	298.000.000
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN-SAPIENCIA-</b>	<b>190.825.968.735</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>290.000.000</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>290.000.000</b>
<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>290.000.000</b>
<b>Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social</b>	<b>290.000.000</b>
Fortalecimiento del observatorio de educación superior (ODES)	290.000.000
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>190.535.968.735</b>
<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>93.215.056.545</b>
<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>93.215.056.545</b>
<b>Apoyo para el acceso a la educación superior</b>	<b>87.913.768.639</b>
Fortalecimiento de la capacidad institucional de la agencia de educación superior sapiencia	2.400.000.000
Apoyo para el acceso a la educación superior	50.134.568.639
19pp99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	35.379.200.000
<b>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</b>	<b>4.393.495.638</b>
Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	4.393.495.638
<b>Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital</b>	<b>907.792.268</b>
Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	907.792.268
<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>96.459.223.711</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Educación pertinente a la dinámica laboral</b>	<b>96.459.223.711</b>
<b>Formación técnica y tecnológica pertinente -Consolidación del sistema de educación terciaria</b>	<b>96.338.069.432</b>
Consolidación de la formación técnica y tecnológica en el sistema de educación terciaria	96.338.069.432
<b>Alianzas entre el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano</b>	<b>121.154.279</b>
Fortalecimiento de alianzas de cooperación universidad - empresa para el desarrollo humano, científico y del empleo	121.154.279
<b>Medellín innovadora</b>	<b>861.688.479</b>
<b>Investigación científica y desarrollo tecnológico</b>	<b>861.688.479</b>
<b>Internacionalización del sistema de educación superior</b>	<b>117.433.493</b>
Apoyo para la internacionalización del sistema de educación superior	117.433.493
<b>Fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior</b>	<b>744.254.986</b>
Implementación del fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior	744.254.986
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>8.326.000.000</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>2.403.375.578</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>2.403.375.578</b>
<b>Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos</b>	<b>2.403.375.578</b>
<b>Medellín le apuesta a las APP's</b>	<b>2.403.375.578</b>
Formulación, evaluación y promoción de alianzas público privadas -APP-	2.403.375.578
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>5.922.624.422</b>
<b>Proyectos Integrales para Medellín</b>	<b>2.775.083.085</b>
<b>Implementación de proyectos estratégicos</b>	<b>2.775.083.085</b>
<b>Intervención en zonas de consolidación</b>	<b>2.775.083.085</b>
Recuperación e intervención del espacio público en zonas de consolidación	2.775.083.085

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Medellín gestiona su paisaje y patrimonio</b>	<b>3.017.380.664</b>
<b>Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje</b>	<b>1.743.150.691</b>
<b>Gestión del aprovechamiento económico del espacio público</b>	<b>1.172.807.123</b>
Administración del aprovechamiento económico del espacio público	1.172.807.123
<b>Gestión de la publicidad</b>	<b>570.343.568</b>
Gestión de la publicidad	570.343.568
<b>Generando Valor Inmobiliario</b>	<b>1.274.229.973</b>
<b>Gestión económica de los bienes inmuebles</b>	<b>455.988.520</b>
Fortalecimiento económico de los bienes inmuebles del municipio de Medellín	455.988.520
<b>Estrategias Inmobiliarias para el desarrollo</b>	<b>818.241.453</b>
Formulación de estrategias inmobiliarias para el desarrollo	818.241.453
<b>Medellín vuelve a su Centro</b>	<b>130.160.673</b>
<b>Rehabilitación del espacio público y el patrimonio</b>	<b>130.160.673</b>
<b>Plan Especial de Manejo y Protección del barrio Prado</b>	<b>114.233.829</b>
Implementación del plan especial de manejo y protección del barrio Prado	114.233.829
<b>Consolidación Junín</b>	<b>15.926.844</b>
Mejoramiento del espacio público y bienes de carácter patrimonial - consolidación Junín	15.926.844
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>3.129.223.925</b>
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>3.129.223.925</b>
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>3.129.223.925</b>
<b>Memoria para la construcción de la paz</b>	<b>3.129.223.925</b>
<b>Construcción participativa de memorias territoriales</b>	<b>710.638.179</b>
Construcción participativa de memorias territoriales	710.638.179
<b>Pedagogía de las memorias para la construcción de paz</b>	<b>947.581.387</b>
Implementación de pedagogías y memorias para la construcción de paz	947.581.387
<b>Ciudadanía activa para el posacuerdo – Gestores (as) de paz</b>	<b>426.702.520</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Desarrollo de estrategias ciudadanas para el postacuerdo</b>	<b>426.702.520</b>
<b>Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria</b>	<b>1.044.301.839</b>
Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria	1.044.301.839
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>13.665.405.519</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.271.253.156</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.692.194.554</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.692.194.554</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>5.692.194.554</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.395.844.814
Horas Extras	22.164.182
Prima de Vacaciones	201.965.928
Prima de Navidad	432.652.293
Vacaciones	275.059.571
Dominicales, festivos y recargos	8.954.456
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	168.111
Subsidio de Transporte	189.833
Bonificación de recreación	25.119.113
Subsidio de alimentación	7.653.624
Prima de Servicios	188.715.683
Bonificación de Servicios prestados	133.706.946
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>44.363.707</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>44.363.707</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>3.000.000</b>
Materiales y Suministros	3.000.000
Compra de Equipo	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>41.363.707</b>
Servicios Públicos	3.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	9.871.056
Impresos y Suscripciones	3.000.000
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
Gastos Judiciales	17.126.434
Gastos Legales	429.510
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.534.694.895</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.534.694.895</b>



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>5.534.694.895</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.534.694.895
<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.394.152.363</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>2.394.152.363</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>2.394.152.363</b>
<b>Gestión efectiva</b>	<b>2.394.152.363</b>
<b>Gerencia jurídica pública</b>	<b>2.394.152.363</b>
Administración de la información jurídica	838.412.021
Apoyo a la transferencia del conocimiento jurídico	1.555.740.342
<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>343.818.919.594</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>260.843.189.234</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>116.139.994.566</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>116.139.994.566</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>22.134.637.250</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.692.996.173
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	47.649.927
Horas Extras	40.961.873
Prima de Vacaciones	771.857.901
Prima de navidad	1.649.716.170
Vacaciones	1.048.465.984
Prima de Vida Cara	1.673.452
Prima Especial Trabajadores	4.141.006
Prima de Transporte y Manutención	481.301.575
Prima de Maternidad	3.257.875
Prima de Matrimonio	3.362.192
Dominicales, festivos y recargos	10.000.000
Prima de Antigüedad	7.040.330
Aguinaldo	3.403.566
Subsidio Familiar	168.110
Subsidio de Transporte	1.975.958
Bonificación de recreación	95.660.835
Subsidio de alimentación	45.921.744
Prima de Servicios	717.337.279
Bonificación de Servicios prestados	507.745.300

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>6.089.568.681</b>
Indemnizaciones	318.000.000
Otros Auxilios	177.861.933
Remuneración Servicios Técnicos	915.515.011
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	797.353.200
Droga para Empleados	-
Becas para Empleados	1.525.050.496
Calamidad Doméstica para Pensionados	73.993.628
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	301.292.926
Droga para Trabajadores	180.896.007
Becas Convencionales	1.246.565.492
Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	251.607.764
Becas y Útiles Hijos de Pensionados	15.665.029
Gastos Funerarios	285.767.195
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>87.915.788.635</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>52.938.712.828</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	10.785.312.933
Aportes a Caja de Compensación Familiar	11.416.370.006
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	27.608.857.515
Riesgos Profesionales	3.128.172.374
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>34.977.075.807</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	20.511.637.394
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	194.975.904
Aportes al ICBF	8.562.277.504
Aportes al SENA	1.427.046.251
Aportes ESAP	1.427.046.251
Aportes Institutos Técnicos	2.854.092.503
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>13.891.897.668</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>13.891.897.668</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>4.329.695.896</b>
Vestido de Calzado y Labor	2.382.233.335
Materiales y Suministros	518.388
Suministro de Suplemento Alimenticio	52.416.000
Dotación de equipo de protección personal	1.894.528.173
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>9.562.201.772</b>
Sistema Municipal de Capacitación	672.385.677
Seguro de Vida	58.667.147
Servicios Públicos	1.095.039.312
Arrendamientos	556.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	27.419.600

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Impresos y Suscripciones	76.448.631
Comunicaciones y Transporte	610.966.810
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
Recreación -Bienestar Laboral-	362.537.822
Bienestar Social e incentivos	4.074.000.000
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	900.000.000
Gastos Legales	540.800.000
Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	580.000.066
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>130.811.297.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>311.587.710</b>
<b>Aportes Sindicales</b>	<b>281.587.710</b>
Promoción al Deporte	19.987.300
Auxilio Sindical	59.267.605
Auxilio Servicios Públicos y Predial	14.436.862
Viáticos Sindicales	10.920.329
Comité Sindical de Educación y Prensa	14.997.941
Fondo para Desastres Especiales	146.977.673
Sede Sindical	15.000.000
<b>Fondo de la Vivienda</b>	-
Préstamos Hipotecarios	-
<b>Préstamos Prepensionales</b>	<b>30.000.000</b>
Programa para préstamos a pre-pensionados	30.000.000
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>130.499.709.290</b>
<b>Pensiones</b>	<b>96.421.305.698</b>
Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	87.097.027.855
Cuotas Partes por Pensiones	9.324.277.843
<b>Cesantías</b>	<b>32.738.963.166</b>
Cesantías Anticipadas	14.047.474.629
Cesantías Definitivas	17.030.694.796
Intereses a las Cesantías	1.660.793.741
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>1.339.440.426</b>
Gastos Médicos y Drogas	1.339.440.426
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>28.246.623.123</b>
<b>BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000</b>	<b>28.246.623.123</b>
Bonos pensionales Tipo A y B	28.246.623.123

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>INVERSIÓN</b>	<b>54.729.107.237</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>54.729.107.237</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>54.729.107.237</b>
<b>Transparencia como modelo de gestión</b>	<b>3.517.474.208</b>
<b>Estrategia Gobierno en línea</b>	<b>50.000.000</b>
Implementación de la estrategia de gobierno en línea	50.000.000
<b>Gerenciar el sistema de servicio a la ciudadanía</b>	<b>3.467.474.208</b>
Fortalecimiento del sistema de servicio a la ciudadanía	3.467.474.208
<b>Gestión efectiva</b>	<b>51.211.633.029</b>
<b>Comprometidos con la integralidad del ser</b>	<b>35.256.496.269</b>
Apoyo a las soluciones de vivienda	32.134.929.507
Fortalecimiento del centro de prácticas del municipio de Medellín	700.532.428
Aportes al FONPET - Ley 549 de 1999	150.000.000
Compromiso con la integralidad del ser	2.271.034.334
<b>Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno</b>	<b>387.378.176</b>
Consolidación de los sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	387.378.176
<b>Evolución de las TIC para una organización digital</b>	<b>15.567.758.584</b>
Innovación de las TIC para una organización digital	15.000.000.000
Administración documental eficiente y transparente al ciudadano	567.758.584
<b>SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	<b>109.364.575.830</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>78.940.375.719</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.977.292.445</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>15.977.292.445</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>14.865.071.885</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.692.285.007
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	555.733.610
Horas Extras	121.525.784
Prima de Vacaciones	543.192.531
Prima de navidad	1.118.886.040
Vacaciones	706.957.256
Prima de Vida Cara	20.559.938

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Prima Especial Trabajadores	48.295.897
Dominicales, festivos y recargos	45.728.564
Prima de Antigüedad	19.764.339
Aguinaldo	39.695.258
Subsidio Familiar	5.435.761
Subsidio de Transporte	25.940.516
Bonificación de recreación	64.274.392
Subsidio de alimentación	70.413.341
Prima de Servicios	461.159.982
Bonificación de Servicios prestados	325.223.669
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>1.112.220.560</b>
Remuneración Servicios Técnicos	1.112.220.560
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>62.963.083.274</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>62.963.083.274</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>8.141.832.228</b>
Materiales y Suministros	4.736.222.228
Combustibles	3.405.610.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>54.274.899.778</b>
Mantenimiento	515.850.439
Mantenimiento de vehículos	3.400.223.000
Servicios Públicos	7.500.838.860
Arrendamientos	3.858.827.983
Viáticos y Gastos de Viaje	255.550.672
Impresos y Suscripciones	7.677.488
Seguros	18.939.831.438
Servicio de Vigilancia	14.300.078.191
Servicio de Aseo	5.486.000.000
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
Gastos Legales	2.085.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>546.351.268</b>
Impuesto Predial	471.351.268
Impuesto de Vehículos	75.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>30.424.200.111</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>30.424.200.111</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>30.424.200.111</b>
<b>Transparencia como modelo de gestión</b>	<b>244.200.111</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Ferías de la transparencia con vos</b>	<b>244.200.111</b>
Desarrollo ferias de la transparencia con Vos	244.200.111
<b>Gestión efectiva</b>	<b>30.180.000.000</b>
<b>Gestión eficiente para la adquisición de bienes y servicios</b>	<b>13.874.000.000</b>
Administración eficiente para la adquisición de bienes y servicios	13.874.000.000
<b>Compras públicas sostenibles</b>	<b>80.000.000</b>
Modelo de compras públicas sostenibles	80.000.000
<b>Gestión y conservación de activos</b>	<b>16.226.000.000</b>
Administración y conservación de activos	16.226.000.000
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>1.045.876.477.504</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.613.773.510</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.228.298.451</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>13.228.298.451</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>13.228.298.451</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.190.237.273
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	43.599.851
Horas Extras	11.584.287
Prima de Vacaciones	472.995.656
Prima de Navidad	1.009.794.044
Vacaciones	641.681.675
Prima de Vida Cara	1.539.012
Prima Especial Trabajadores	3.789.035
Dominicales, festivos y recargos	754.625
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	3.114.275
Subsidio Familiar	168.111
Subsidio de Transporte	1.631.017
Bonificación de recreación	58.479.069
Subsidio de alimentación	40.564.207
Prima de Servicios	438.413.264
Bonificación de Servicios prestados	309.953.050
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.385.475.059</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1.385.475.059</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>200.000</b>
Materiales y Suministros	200.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.385.275.059</b>
Servicios Públicos	541.979.208
Arrendamientos	820.971.549
Viáticos y Gastos de Viaje	13.837.595
Impresos y Suscripciones	200.000
Comunicaciones y Transporte	200.000
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
Gastos Legales	150.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.031.262.703.994</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>330.000.000</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Formación para la transformación de la cultura ciudadana</b>	<b>100.000.000</b>
<b><i>Escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía</i></b>	<b>100.000.000</b>
Implementación de escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía	100.000.000
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>230.000.000</b>
<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>230.000.000</b>
<b><i>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</i></b>	<b>230.000.000</b>
Implementación del sistema de información territorial del sector educativo	230.000.000
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>9.352.730.090</b>
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>9.352.730.090</b>
<b>Ciudadanía activa por la paz</b>	<b>9.352.730.090</b>
<b><i>La educación en Medellín le apuesta a la paz y la convivencia</i></b>	<b>9.352.730.090</b>
Fortalecimiento de la escuela en entorno protector	9.352.730.090
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>1.021.579.973.904</b>
<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>953.035.419.573</b>
<b>Educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>953.000.670.138</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Fortalecimiento de la educación inicial - Buen Comienzo</b>	<b>102.323.960.918</b>
Desarrollo institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial	101.823.960.918
19pp3-Asistencia a la primera infancia en horario nocturno comuna 3	500.000.000
<b>Implementación gradual de la Jornada Única</b>	<b>93.746.929</b>
Habilitación de sedes educativas para la implementación de la jornada única en Medellín	93.746.929
<b>Permanencia en el sistema escolar</b>	<b>838.175.692.734</b>
Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	11.681.393.159
Aportes para el pago del ascenso en el escalafón	6.175.748.267
Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	11.298.963.197
Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	15.852.824.264
Aportes para el pago de arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	5.392.401.209
Aportes para la gratuidad educativa	21.299.683.160
Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	23.517.793.835
Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	28.079.121.231
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	82.971.964.589
Aportes patronales docentes de instituciones educativas	52.220.789.777
Aportes para el pago de personal docente SGP instituciones educativas	506.496.095.054
Aportes para el pago del personal administrativo de instituciones educativas	19.096.463.127
Aportes para el pago de personal docente municipio de Medellín	53.942.451.865
19pp70-Apoyo para transporte escolar corregimiento 70 Altavista	150.000.000
<b>Inclusión en el sistema escolar</b>	<b>8.822.916.353</b>
Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar	8.822.916.353
<b>Educación media y articulación con la educación superior</b>	<b>3.584.353.204</b>
Fortalecimiento de la educación media en articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	3.584.353.204
<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>34.749.435</b>
<b>Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital</b>	<b>34.749.435</b>
MCV-Universidad Virtual @Medellin	34.749.435
<b>Medellín, camino a la excelencia y la calidad</b>	<b>68.544.554.331</b>
<b>Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad</b>	<b>1.030.160.000</b>
<b>Transformación de la gestión escolar desde el PEI</b>	<b>610.000.000</b>



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes para el mejoramiento de la calidad educativa	610.000.000
<b><i>Incentivos para la calidad</i></b>	<b>420.160.000</b>
Mejoramiento de la calidad mediante incentivos y reconocimientos para las instituciones e integrantes de la comunidad educativa	420.160.000
<b>Maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia</b>	<b>7.858.283.420</b>
<b><i>Maestros y maestras sujetos del saber - Mova</i></b>	<b>6.372.083.420</b>
Mejoramiento de la calidad a través de la operación y formación de maestros, maestras y agentes educativos sujetos del saber –Mova	6.337.300.000
MCV-Centro de formación e innovación para el maestro	34.783.420
<b><i>Bienestar docente</i></b>	<b>1.486.200.000</b>
Aportes para el pago de estímulos a docentes catorcenales	46.200.000
Desarrollo humano y bienestar laboral de maestros, maestras y directivos	1.440.000.000
<b>Promoción de las capacidades y talentos de estudiantes</b>	<b>9.730.831.728</b>
<b><i>Estrategia para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas</i></b>	<b>5.342.731.730</b>
Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas	5.342.731.730
<b><i>Educación complementaria para el fortalecimiento de las capacidades humanas y los talentos</i></b>	<b>2.758.099.998</b>
Implementación de la educación complementaria	2.358.099.998
19pp10-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria en la comuna 10	400.000.000
<b><i>Estrategias de profundización y formación en lengua extranjera</i></b>	<b>1.600.000.000</b>
Fortalecimiento en lenguas extranjeras	1.600.000.000
<b><i>Bachillerato internacional</i></b>	<b>30.000.000</b>
Implementación de bachillerato internacional	30.000.000
<b>Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación</b>	<b>49.925.279.183</b>
<b><i>Mejoramiento de ambientes de aprendizaje</i></b>	<b>48.503.797.879</b>
Fortalecimiento de tecnologías de la información	14.167.790.581
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	3.774.093.729
Dotación de mejores ambientes de aprendizaje de instituciones educativas	1.000.000.000
Dotación de mobiliario para instituciones educativas	2.000.000.000
Desarrollo plan de lectura y bibliotecas escolares	91.913.569

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	19.000.000.000
Construcción de jardines y centros infantiles para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y la atención integral a la primera infancia	8.000.000.000
19pp8-Fortalecimiento de los programas de media técnica comuna 8	250.000.000
19pp12-Adecuación de infraestructura educativa en la comuna 12	220.000.000
<b>Ciudadelas universitarias como escenario de desarrollo</b>	<b>1.421.481.304</b>
MCV-Campus universitario SAPIENCIA (ITM,PASCUAL BRAVO, COLEGIO MAYOR	1.421.481.304
<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>51.264.034.023</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.947.560.751</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.785.257.609</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>6.785.257.609</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>6.541.532.894</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.008.739.347
Horas Extras	66.711.212
Prima de Vacaciones	230.080.002
Prima de Navidad	492.879.790
Vacaciones	313.346.708
Dominicales, festivos y recargos	21.200.000
Prima de Antigüedad	4.572.589
Subsidio Familiar	168.111
Subsidio de Transporte	226.874
Bonificación de recreación	28.621.368
Subsidio de alimentación	7.653.624
Prima de Servicios	214.984.114
Bonificación de Servicios prestados	152.349.155
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>243.724.715</b>
Remuneración Servicios Técnicos	243.724.715
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>162.303.142</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>162.303.142</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.001.121</b>
Materiales y Suministros	329.826
Compra de Equipo	671.295
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>161.302.021</b>
Servicios Públicos	48.797.928

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Arrendamientos	92.502.762
Viáticos y Gastos de Viaje	12.064.624
Impresos y Suscripciones	-
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
<b>INVERSIÓN</b>	<b>44.316.473.272</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>44.266.473.272</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>50.000.000</b>
<b>Medellín cuenta con todos</b>	<b>50.000.000</b>
<b>La cuadra y la vereda cuentan con vos</b>	<b>50.000.000</b>
Implementación la cuadra y la vereda	50.000.000
<b>Medellín participativa</b>	<b>44.016.473.272</b>
<b>Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación</b>	<b>16.202.208.447</b>
<b>Promoción y protección del derecho a la participación</b>	<b>500.000.000</b>
Protección del derecho a la participación	500.000.000
<b>Apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales JAL - JAL ando con vos</b>	<b>3.410.000.000</b>
Apoyo a las juntas administradoras locales JAL - JAL ando con vos	3.410.000.000
<b>Organismos comunales, integrales y modernos</b>	<b>2.193.000.000</b>
Consolidación de organismos comunales integrales y modernos	2.193.000.000
<b>Promoción y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales</b>	<b>5.233.723.362</b>
Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales	700.000.000
19pp1-Fortalecimiento a los procesos juveniles, de mujeres, de infancia y de adultos mayores para el protagonismo social y político	1.208.822.386
19pp6-Fortalecimiento a las organizaciones comunitarias y escenarios participativos del desarrollo local	970.000.000
19pp9-Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias (JAC, JAL, CCP, ORSO) y telecentros	1.000.000.000
19pp10-Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias	1.354.900.976
<b>Red de formación e investigación para la participación ciudadana</b>	<b>500.000.000</b>
Fortalecimiento de la red de formación e investigación para la participación ciudadana	500.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Niñez y juventud construyendo ciudad</b>	<b>2.000.000.000</b>
Construcción de ciudad con la participación de niños y jóvenes	2.000.000.000
<b>Infraestructura física y tecnológica para la participación</b>	<b>2.365.485.085</b>
Mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para la participación	2.365.485.085
<b>Presupuesto Participativo</b>	<b>27.814.264.825</b>
<b>Vos sos Presupuesto Participativo</b>	<b>27.814.264.825</b>
Consolidación Vos Sos Presupuesto Participativo	7.321.000.000
Presupuesto Participativo 2019	-
19pp99-Inversiones presupuesto participativo 2019	20.493.264.825
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>200.000.000</b>
<b>Transparencia como modelo de gestión</b>	<b>200.000.000</b>
<b>Lo público cuenta con vos</b>	<b>200.000.000</b>
Control social - lo público cuenta con vos	200.000.000
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>50.000.000</b>
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>50.000.000</b>
<b>Ciudadanía activa por la paz</b>	<b>50.000.000</b>
<b>Apertura democrática para construir la paz</b>	<b>50.000.000</b>
Construcción y cultura de paz Medellín	50.000.000
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>	<b>100.439.703.213</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.177.866.761</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.975.688.124</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.975.688.124</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>5.975.688.124</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.618.416.663
Horas Extras	20.271.729
Prima de Vacaciones	212.175.734
Prima de Navidad	454.524.288
Vacaciones	288.963.798
Dominicales, festivos y recargos	8.158.771
Prima de Antigüedad	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Subsidio Familiar	192.133
Subsidio de Transporte	208.354
Bonificación de recreación	26.390.952
Subsidio de alimentación	7.653.624
Prima de Servicios	198.255.238
Bonificación de Servicios prestados	140.476.840
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>202.178.637</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>202.178.637</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>202.178.637</b>
Servicios Públicos	181.554.324
Viáticos y Gastos de Viaje	12.064.624
Impresos y Suscripciones	622.982
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
<b>INVERSIÓN</b>	<b>94.261.836.452</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>6.710.000.000</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>6.310.000.000</b>
<b>Gestión de la cultura ciudadana</b>	<b>3.060.000.000</b>
<b>Medellín se la juega por la cultura ciudadana</b>	<b>260.000.000</b>
Implementación del laboratorio de cultura ciudadana	200.000.000
Formulación, desarrollo e implementación de la política pública de cultura ciudadana	60.000.000
<b>Implementar el plan promotor de cultura ciudadana</b>	<b>2.800.000.000</b>
Fortalecimiento al sistema municipal de cultura	300.000.000
Fortalecimiento al sector artístico mediante la aplicación de acciones de sostenibilidad	2.500.000.000
<b>Creemos confianza</b>	<b>2.700.000.000</b>
<b>Cultura del Sí</b>	<b>2.700.000.000</b>
Implementación de campañas de cultura ciudadana	2.500.000.000
Aplicación de la encuesta de cultura ciudadana	200.000.000
<b>Medellín cuenta con todos</b>	<b>500.000.000</b>
<b>Fortalecer el voluntariado ciudadano</b>	<b>100.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Fortalecimiento del voluntariado ciudadano	100.000.000
<b>Creación de ecosistemas de transformación cultural</b>	<b>400.000.000</b>
Desarrollo de la estrategia de promoción de diversidad	400.000.000
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>50.000.000</b>
<b>Héroes de la legalidad</b>	<b>50.000.000</b>
Implementación de héroes de la legalidad	50.000.000
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>400.000.000</b>
<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>400.000.000</b>
<b>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</b>	<b>400.000.000</b>
Desarrollo del sistema de información cultural	400.000.000
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Medellín Digna</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Medellín para la niñez y la adolescencia</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Incentivar la niñez talentosa</b>	<b>100.000.000</b>
Apoyo a la niñez talentosa	100.000.000
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>86.581.836.452</b>
<b>Medellín se construye desde el arte y la cultura</b>	<b>85.181.836.452</b>
<b>Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía</b>	<b>21.785.938.586</b>
<b>Bibliotecas conectando territorios</b>	<b>16.735.271.919</b>
Adecuación y mantenimiento de las infraestructuras culturales	400.000.000
Dotación de equipamientos culturales	609.978.330
MCV-Escuelas medellín vive la música	225.293.589
Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	15.500.000.000
<b>Lectura, escritura y oralidad</b>	<b>2.000.000.000</b>
Implementación del plan de lectura, escritura y oralidad	2.000.000.000
<b>Archivo Histórico de Medellín y Patrimonio Documental</b>	<b>600.000.000</b>
Fortalecimiento del archivo histórico de medellín	600.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b><i>Puesta en valor de los patrimonios y las memorias culturales</i></b>	<b>2.450.666.667</b>
Investigación cultural y del patrimonio	100.000.000
Implementación de las estrategias de puesta en valor del patrimonio cultural	300.000.000
Restauración y recuperación del patrimonio mueble e inmueble	200.000.000
19pp1-Recuperación de la identidad cultural	1.315.666.667
19pp50-Recuperación de las fiestas, tradiciones y costumbres	535.000.000
<b>Movilización por la cultura</b>	<b>5.000.000.000</b>
<b><i>Fortalecimiento de la red Casas de la Cultura</i></b>	<b>5.000.000.000</b>
Fortalecimiento de la red casas de la cultura	5.000.000.000
<b>Creación, Formación, Fomento y Circulación artística y cultural</b>	<b>58.395.897.866</b>
<b><i>Fortalecimiento convocatorias públicas de arte y cultura</i></b>	<b>8.584.728.081</b>
Consolidación de las convocatorias públicas	6.500.000.000
Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de medellín	2.084.728.081
<b><i>Redes de formación artística y cultural</i></b>	<b>12.806.454.304</b>
Fortalecimiento redes de formación artística y cultural	12.500.000.000
19pp50-Formación en artes y cultura para todos los grupos poblacionales	306.454.304
<b><i>Formación de públicos – Tarjeta única ciudadana</i></b>	<b>36.254.715.481</b>
Desarrollo de programación artística en las UVAS	300.000.000
Consolidación de eventos de ciudad	17.500.000.000
Formación de públicos - tarjeta única ciudadana	7.000.000.000
Apoyo a iniciativas y entidades culturales	4.000.000.000
Apoyo Parque Explora	2.500.000.000
19pp6-Desarrollo de iniciativas artísticas y culturales para la convivencia y la vida digna	1.864.947.649
19pp9-Generación de procesos culturales y artísticos para todos	1.546.628.282
19pp12-Apoyo a las iniciativas pro culturales	1.473.139.550
19pp13-Desarrollo de encuentros intergeneracionales para la visibilización del adulto mayor	70.000.000
<b><i>Intercambios culturales con el mundo (Ciudades Hermanas y aliados de Medellín)</i></b>	<b>50.000.000</b>
Fortalecimiento de los intercambios culturales con el mundo	50.000.000
<b><i>Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín</i></b>	<b>700.000.000</b>
Implementación de la cinemateca municipal	700.000.000
<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>1.400.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Creación y fortalecimiento empresarial</b>	<b>1.400.000.000</b>
<b>Apoyar emprendimiento social, educativo, cultural, deportivo y artesanal</b>	<b>200.000.000</b>
Apoyo a emprendimientos culturales	200.000.000
<b>Distrito de Innovación y Emprendimiento</b>	<b>1.200.000.000</b>
Formación a artistas	1.200.000.000
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>870.000.000</b>
<b>Medellín vuelve a su Centro</b>	<b>870.000.000</b>
<b>Articulación entre planes para la recuperación integral del Centro</b>	<b>470.000.000</b>
<b>Plan cultural del Centro</b>	<b>470.000.000</b>
Formulación e implementación del plan cultural del centro	70.000.000
Desarrollo de mercados artesanales	400.000.000
<b>Presencia institucional y gobernabilidad</b>	<b>400.000.000</b>
<b>Todos podemos conocer y volver al Centro</b>	<b>200.000.000</b>
Recuperación de espacios culturales en el centro	200.000.000
<b>Eventos de ciudad en el Centro</b>	<b>200.000.000</b>
Implementación de eventos de ciudad en el centro	200.000.000
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>637.348.727.953</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.342.793.942</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.792.522.682</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>12.792.522.682</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>9.877.104.932</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.614.667.782
Horas Extras	67.305.651
Prima de Vacaciones	349.549.020
Prima de Navidad	748.814.916
Vacaciones	476.042.959
Prima de Transporte y Manutención	811.589
Dominicales, festivos y recargos	11.718.500
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	337.996



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Bonificación de recreación	43.512.387
Subsidio de alimentación	6.122.899
Prima de Servicios	326.608.421
Bonificación de Servicios prestados	231.612.812
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>53.552.828</b>
Becas para Empleados	53.552.828
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.861.864.922</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.689.109.797</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	503.054.311
Aportes a Caja de Compensación Familiar	395.051.734
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	703.438.929
Riesgos Profesionales	87.564.823
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>1.172.755.125</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	678.940.458
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	296.288.800
Aportes al SENA	49.381.467
Aportes ESAP	49.381.467
Aportes Institutos Técnicos	98.762.933
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>653.229.626</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>653.229.626</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>124.234.288</b>
Vestido de calzado y labor	9.522.288
Materiales y Suministros	114.712.000
Combustibles	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>528.995.338</b>
Mantenimiento	10.000.000
Mantenimiento de vehículos	-
Servicios Públicos	63.504.989
Arrendamientos	34.411.522
Viáticos y Gastos de Viaje	16.451.760
Impresos y Suscripciones	468.000
Comunicaciones y Transporte	11.336.692
Seguros	62.188.574
Servicio de Vigilancia	152.521.312
Servicio de Aseo	107.673.072
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
Recreación -Bienestar Laboral-	6.889.456
Bienestar Social e incentivos	55.613.254

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	-
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	-
Impuesto de Vehículos	-
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>897.041.634</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>897.041.634</b>
<b>Cesantías</b>	<b>893.747.521</b>
Cesantías Anticipadas	124.673.602
Cesantías Definitivas	691.440.576
Intereses a las Cesantías	77.633.343
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>3.294.113</b>
Gastos Médicos y Drogas	3.294.113
<b>INVERSIÓN</b>	<b>623.005.934.011</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>25.417.843.092</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>25.417.843.092</b>
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>25.417.843.092</b>
<b><i>Cultura del cuidado para una Medellín saludable</i></b>	<b>25.417.843.092</b>
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	13.669.029.092
19pp99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	11.748.814.000
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>587.988.858.075</b>
<b>Medellín para vivir más y mejor</b>	<b>587.988.858.075</b>
<b>Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud</b>	<b>580.954.868.013</b>
<b><i>Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud</i></b>	<b>168.678.561</b>
Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	168.678.561
<b><i>Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización</i></b>	<b>16.746.152.888</b>
Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	2.746.152.888
Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires Etapa II Fase II	14.000.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Gestión de la atención prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres</b>	<b>4.382.079.990</b>
Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	4.382.079.990
<b>Gestión del aseguramiento en salud</b>	<b>545.936.431.490</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	545.936.431.490
<b>Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada</b>	<b>13.721.525.084</b>
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	13.721.525.084
<b>Gestión de estrategias en salud</b>	<b>2.123.316.281</b>
<b>Implementación modelo integral de atención en salud</b>	<b>78.340.810</b>
Implementación modelo integral de atención en salud	78.340.810
<b>Abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos</b>	<b>847.276.938</b>
Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	847.276.938
<b>Abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones</b>	<b>800.000.000</b>
Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	800.000.000
<b>Abordaje integral sociosanitario para poblaciones especiales</b>	<b>100.000.000</b>
Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para poblaciones especiales	100.000.000
<b>Abordaje integral de atención de las enfermedades crónicas no transmisibles</b>	<b>297.698.533</b>
Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	297.698.533
<b>Gobernanza y gobernabilidad para la salud</b>	<b>768.357.709</b>
<b>Gestión territorial y participación social en salud</b>	<b>382.478.223</b>
Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	382.478.223
<b>Gestión de la información y el conocimiento en salud</b>	<b>385.879.486</b>
Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	385.879.486

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Vigilancia integral en salud</b>	<b>4.142.316.072</b>
<b><i>Vigilancia al acceso de los servicios en salud</i></b>	<b>342.316.072</b>
Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	342.316.072
<b><i>Vigilancia epidemiológica</i></b>	<b>3.500.000.000</b>
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	3.500.000.000
<b><i>Vigilancia en salud ambiental</i></b>	<b>300.000.000</b>
Vigilancia en salud ambiental	300.000.000
<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>99.232.844</b>
<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>99.232.844</b>
<b>Por la calidad del aire que respiramos</b>	<b>99.232.844</b>
<b><i>Vigilancia epidemiológica de los efectos en la salud por la calidad del aire</i></b>	<b>99.232.844</b>
Desarrollo de un modelo de vigilancia epidemiológica de los efectos en salud por la calidad del aire	99.232.844
<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>9.500.000.000</b>
<b>Medellín ciudad verde y sostenible</b>	<b>9.500.000.000</b>
<b>Salud Ambiental</b>	<b>9.500.000.000</b>
<b><i>Establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables</i></b>	<b>3.000.000.000</b>
Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	3.000.000.000
<b><i>Gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis</i></b>	<b>3.500.000.000</b>
Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	3.500.000.000
<b><i>Gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente</i></b>	<b>3.000.000.000</b>
Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	3.000.000.000
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>349.403.518.992</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>15.245.216.793</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.000.690.897</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>15.000.690.897</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>15.000.690.897</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	11.482.560.369
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	21.855.210
Horas Extras	100.206.595
Prima de Vacaciones	530.313.053
Prima de Navidad	1.134.248.575
Vacaciones	720.969.144
Prima de Vida Cara	817.211
Prima Especial Trabajadores	1.899.322
Dominicales, festivos y recargos	57.123.856
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	1.561.086
Subsidio Familiar	467.355
Subsidio de Transporte	1.693.524
Bonificación de recreación	65.739.518
Subsidio de alimentación	38.268.120
Prima de Servicios	493.706.748
Bonificación de Servicios prestados	349.261.211
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>244.525.896</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>244.525.896</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>8.400.000</b>
Materiales y Suministros	400.000
Suministro de alimentos	8.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>236.125.896</b>
Mantenimiento	2.314.636
Servicios Públicos	215.824.553
Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000
Comunicaciones y Transporte	50.000
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
<b>INVERSIÓN</b>	<b>334.158.302.199</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>497.242.852</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>99.623.978</b>
<b>Formación para la transformación de la cultura ciudadana</b>	<b>99.623.978</b>
<b>Medellín ciudad diversa</b>	<b>99.623.978</b>
Implementación estrategia Medellín ciudad diversa	99.623.978

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>397.618.874</b>
<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>397.618.874</b>
<b>Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social</b>	<b>197.618.874</b>
Administración del conocimiento para la investigación social	197.618.874
<b>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</b>	<b>200.000.000</b>
Fortalecimiento del sistema de información para el bienestar y la inclusión social -SIBIS	200.000.000
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>19.710.408.943</b>
<b>En Medellín convive toda la ciudadanía</b>	<b>200.000.000</b>
<b>Prevención de las violencias</b>	<b>200.000.000</b>
<b>Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas</b>	<b>200.000.000</b>
Prevención y atención de las violencias sexuales y trata de personas	200.000.000
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>19.510.408.943</b>
<b>Promoción de los derechos humanos</b>	<b>7.148.928.480</b>
<b>Gestión del Sistema Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario</b>	<b>3.200.000.000</b>
Administración del sistema municipal de derechos humanos y derecho internacional humanitario	3.200.000.000
<b>Pedagogía para la cultura de los Derechos Humanos</b>	<b>1.430.970.000</b>
Construcción pedagogía para la cultura de los derechos humanos	160.000.000
19pp99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	1.270.970.000
<b>Gestión territorial y fortalecimiento de actores sociales para el ejercicio de los Derechos Humanos</b>	<b>369.455.194</b>
Fortalecimiento de actores sociales y gestión territorial para el ejercicio de los derechos humanos	369.455.194
<b>Atención integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social</b>	<b>416.035.690</b>
Apoyo integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social	416.035.690

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Reconocimiento y dignificación humana en el Cementerio Jardín Universal y otros sitios de la ciudad</b>	<b>1.000.000.000</b>
Identificación y dignificación humana en el cementerio universal y otros sitios de la ciudad	1.000.000.000
<b>Orientación y atención a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución</b>	<b>732.467.596</b>
Fortalecimiento de capacidades a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	732.467.596
<b>Postacuerdo y garantías de no repetición</b>	<b>188.607.494</b>
<b>Gestión de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz</b>	<b>188.607.494</b>
Administración de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	188.607.494
<b>Ciudadanía activa por la paz</b>	<b>49.661.150</b>
<b>Apertura democrática para construir la paz</b>	<b>49.661.150</b>
19pp99-Fortalecimiento de iniciativas comunitarias con capacidad de construir una cultura de paz y reconciliación	49.661.150
<b>Atención a víctimas del conflicto armado</b>	<b>12.123.211.819</b>
<b>Restablecimiento y reparación a víctimas del conflicto armado</b>	<b>7.675.651.075</b>
Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto armado	7.675.651.075
<b>Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado</b>	<b>447.560.744</b>
Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	447.560.744
<b>Acompañamiento a retornos y reubicaciones de víctimas de desplazamiento forzado - Medellín le apuesta al retorno</b>	<b>4.000.000.000</b>
Apoyo a retornos y reubicación de víctimas de desplazamiento forzado -Medellín le apuesta al retorno	4.000.000.000
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>310.150.650.404</b>
<b>Medellín Digna</b>	<b>310.150.650.404</b>
<b>Medellín para la niñez y la adolescencia</b>	<b>42.509.954.629</b>
<b>Atención de niños y niñas en situación de vulneración de derechos</b>	<b>33.171.646.612</b>
Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	33.171.646.612

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia</b>	<b>858.994.838</b>
Implementación y seguimiento de la política pública de infancia y adolescencia	858.994.838
<b>Promoción de derechos y prevención de su vulneración para niños, niñas y adolescentes</b>	<b>8.479.313.179</b>
Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	7.727.913.179
19pp99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	751.400.000
<b>Por un envejecimiento y una vejez digna</b>	<b>61.308.472.734</b>
<b>Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez</b>	<b>28.124.042.617</b>
Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	1.552.500.000
19pp99-Asistencia social para la población adulto mayor	26.571.542.617
<b>Envejecimiento digno</b>	<b>3.941.154.904</b>
Apoyo para el envejecimiento digno	3.941.154.904
<b>Atención y acompañamiento integral para personas mayores</b>	<b>29.243.275.213</b>
Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	29.243.275.213
<b>Atención e inclusión social para el habitante de calle</b>	<b>23.602.985.491</b>
<b>Política pública social para los habitantes de calle</b>	<b>98.973.694</b>
Implementación política pública social para los habitantes de calle	98.973.694
<b>Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle</b>	<b>18.017.786.474</b>
Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	18.017.786.474
<b>Granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar</b>	<b>5.486.225.323</b>
Implementación granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar	5.486.225.323
<b>Seguridad alimentaria y nutricional</b>	<b>140.039.716.371</b>
<b>Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional</b>	<b>1.312.689.873</b>
Implementación política pública de seguridad alimentaria y nutricional	734.141.103
Mejoramiento del sistema agroalimentario	578.548.770
<b>Acceso a los alimentos y complementación alimentaria</b>	<b>137.727.008.922</b>
Apoyo nutricional para mujeres gestantes y lactantes	3.633.380.794



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Apoyo nutricional para la primera infancia	17.426.354.890
Servicio de comedores comunitarios para personas mayores	5.098.801.175
Apoyo nutricional en edad escolar	88.138.488.818
Apoyo alimentario para personas mayores	2.425.195.726
Apoyo nutricional para familias vulnerables	8.169.909.519
19pp99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	12.834.878.000
<b>Nutrición para la salud</b>	<b>637.716.308</b>
Fortalecimiento de la nutrición para la salud	637.716.308
<b>Huertas para el abastecimiento de alimentos</b>	<b>362.301.268</b>
Implementación de las huertas como estrategia de seguridad alimentaria y contención del borde	362.301.268
<b>Ser Capaz: Inclusión social de las personas con discapacidad</b>	<b>14.181.442.047</b>
<b>Consolidación de la Política Pública de discapacidad - Ejercicio de derechos</b>	<b>800.000.000</b>
Consolidación de la política pública de discapacidad - ejercicio de derechos	800.000.000
<b>Inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores</b>	<b>13.381.442.047</b>
Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	5.261.142.047
19pp99-Asistencia social para la población con discapacidad	8.120.300.000
<b>Diversidad sexual e identidades de género</b>	<b>722.518.048</b>
<b>Reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género desde una pedagogía de la inclusión</b>	<b>722.518.048</b>
Implementación de una pedagogía para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	617.518.048
19pp99-Implementación estrategias pedagógicas de la diversidad sexual e identidades de género	105.000.000
<b>Diversidad étnica</b>	<b>2.295.605.127</b>
<b>Transversalización y educación en asuntos étnicos</b>	<b>717.858.803</b>
Implementación estrategia de transversalización y educación en asuntos étnicos	717.858.803
<b>Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín</b>	<b>875.908.571</b>
Identificación y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	875.908.571

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín</b>	<b>701.837.753</b>
Identificación y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	701.837.753
<b>Familia Medellín</b>	<b>25.489.955.957</b>
<b>Centros Integrales de Familia</b>	<b>4.111.225.523</b>
Desarrollo de la estrategia centros integrales de familia	4.111.225.523
<b>Familia Medellín – Medellín solidaria</b>	<b>16.041.227.461</b>
Fortalecimiento-de las habilidades para la vida y el trabajo a los grupos poblacionales vulnerables en la ciudad	800.000.000
Fortalecimiento familia Medellín - Medellín Solidaria	15.241.227.461
<b>Volver a casa</b>	<b>746.228.147</b>
Desarrollo de la estrategia volver a casa	746.228.147
<b>Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la Inclusión Social</b>	<b>4.591.274.826</b>
Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la inclusión social	4.400.000.000
MCV-Sistema de protección a la vida	191.274.826
<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>3.800.000.000</b>
<b>Medellín gestiona el riesgo</b>	<b>3.800.000.000</b>
<b>Manejo eficaz de desastres</b>	<b>3.800.000.000</b>
<b>Atención de emergencias sociales, naturales y antrópicas</b>	<b>3.800.000.000</b>
Asistencia social de emergencias naturales y antrópicas	3.800.000.000
<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>18.284.005.645</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.464.005.645</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.441.817.404</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>4.441.817.404</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>4.441.817.404</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.438.466.377
Horas Extras	16.706.584
Prima de Vacaciones	157.821.115
Prima de Navidad	338.090.005
Vacaciones	214.932.245

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Dominicales, festivos y recargos	1.500.000
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	168.111
Subsidio de Transporte	138.902
Bonificación de recreación	19.648.379
Subsidio de alimentación	2.296.087
Prima de Servicios	147.462.913
Bonificación de Servicios prestados	104.586.686
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>22.188.241</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>22.188.241</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>22.188.241</b>
Mantenimiento	400.000
Servicios Públicos	2.457.990
Viáticos y Gastos de Viaje	10.419.448
Impresos y Suscripciones	974.096
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
<b>INVERSIÓN</b>	<b>13.820.000.000</b>
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>6.877.074.279</b>
<b>Medellín segura</b>	<b>6.597.074.279</b>
<b>Medellín segura para las mujeres y las niñas</b>	<b>6.597.074.279</b>
<b>Territorios seguros para las mujeres y las niñas</b>	<b>670.000.000</b>
Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	670.000.000
<b>Prevención y atención de las violencias basadas en género</b>	<b>5.000.000.000</b>
Prevención y atención de las violencias basadas en género	5.000.000.000
<b>Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres</b>	<b>927.074.279</b>
Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	927.074.279
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>280.000.000</b>
<b>Ciudadanía activa por la paz</b>	<b>280.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz</b>	<b>280.000.000</b>
Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	280.000.000
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>2.721.754.120</b>
<b>Medellín Digna</b>	<b>2.721.754.120</b>
<b>Empoderamiento y transversalización de la equidad de género</b>	<b>2.721.754.120</b>
<b>Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas</b>	<b>1.540.970.910</b>
Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	840.970.910
19pp1-Implementación de estrategias para promover la garantía de derechos de las mujeres de la comuna 1	700.000.000
<b>Red de Centros de Equidad de Género</b>	<b>800.000.000</b>
Fortalecimiento de los centros de equidad de género	800.000.000
<b>Transversalización de la equidad de género</b>	<b>380.783.210</b>
Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	380.783.210
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>4.221.171.601</b>
<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>400.000.000</b>
<b>Educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>400.000.000</b>
<b>Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas</b>	<b>400.000.000</b>
Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	400.000.000
<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>3.821.171.601</b>
<b>Generación de empleo</b>	<b>3.821.171.601</b>
<b>Promoción de la autonomía económica para las mujeres</b>	<b>3.821.171.601</b>
Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	3.821.171.601
<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	<b>11.017.851.621</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.267.032.426</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.249.957.277</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.249.957.277</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>1.128.724.581</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	858.063.538
Horas Extras	17.887.757
Prima de Vacaciones	39.490.467
Prima de Navidad	84.594.568
Vacaciones	53.785.042
Dominicales, festivos y recargos	3.734.878
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	168.110
Subsidio de Transporte	34.726
Bonificación de recreación	4.903.220
Subsidio de alimentación	3.061.450
Prima de Servicios	36.901.392
Bonificación de Servicios prestados	26.099.433
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>121.232.696</b>
Remuneración Servicios Técnicos	121.232.696
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>17.075.149</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>17.075.149</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>260.182</b>
Materiales y Suministros	112.969
Compra de Equipo	147.213
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>16.814.967</b>
Servicios Públicos	1.822.754
Viáticos y Gastos de Viaje	6.580.704
Impresos y Suscripciones	274.196
Comunicaciones y Transporte	200.606
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
<b>INVERSIÓN</b>	<b>9.750.819.195</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>3.841.850.819</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>1.806.463.927</b>
<b>Medellín cuenta con todos</b>	<b>120.000.000</b>
<b>Fortalecer el voluntariado ciudadano</b>	<b>120.000.000</b>
Difusión voluntariado joven	120.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Formación para la transformación de la cultura ciudadana</b>	<b>1.611.850.994</b>
<b><i>Convivencia y cultura ciudadana juvenil</i></b>	<b>1.611.850.994</b>
Desarrollo y asesoría de la estrategia sello joven	352.172.626
Desarrollo agenda joven	1.259.678.368
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>74.612.933</b>
<b><i>Cultura del fútbol</i></b>	<b>74.612.933</b>
Formación y fortalecimiento de la convivencia juvenil	74.612.933
<b>Medellín participativa</b>	<b>2.035.386.892</b>
<b>Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación</b>	<b>2.035.386.892</b>
<b><i>Fortalecimiento a la participación para la juventud</i></b>	<b>2.035.386.892</b>
Fortalecimiento de la participación para la juventud	425.008.379
Fortalecimiento y apoyo a los procesos y clubes juveniles	1.261.549.529
19pp50- Fortalecimiento de las iniciativas juveniles	348.828.984
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>917.858.968</b>
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>917.858.968</b>
<b>Ciudadanía activa por la paz</b>	<b>917.858.968</b>
<b><i>Jóvenes que ayudan a reconstruir la paz</i></b>	<b>917.858.968</b>
Fortalecimiento para jóvenes en situación vulnerabilidad social	917.858.968
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>4.643.555.169</b>
<b>Medellín Digna</b>	<b>4.643.555.169</b>
<b>Promoción del desarrollo humano integral de la juventud</b>	<b>4.643.555.169</b>
<b><i>Planeación del territorio joven</i></b>	<b>3.681.033.460</b>
Desarrollo del territorio joven	3.681.033.460
<b><i>Jóvenes conectados con las oportunidades</i></b>	<b>962.521.709</b>
Fortalecimiento Medellín joven	387.573.276
Fortalecimiento de la movilización juvenil	574.948.433
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>238.554.239</b>
<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>238.554.239</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Educación pertinente a la dinámica laboral</b>	<b>238.554.239</b>
<i>Talento joven, promoción del empleo juvenil</i>	<b>238.554.239</b>
Asesoría y fortalecimiento para promoción del empleo juvenil	238.554.239
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>109.000.000</b>
<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>109.000.000</b>
<b>Rescate y difusión de la identidad de los territorios rurales</b>	<b>109.000.000</b>
<b>Jóvenes rurales</b>	<b>109.000.000</b>
Jóvenes rurales	109.000.000
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b>	<b>1.082.108.169</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.082.108.169</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.019.731.807</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1.019.731.807</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>1.019.731.807</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	762.212.686
Horas Extras	31.800.000
Prima de Vacaciones	34.962.364
Prima de Navidad	74.898.311
Vacaciones	47.613.438
Dominicales, festivos y recargos	6.719.544
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	1.298.045
Subsidio de Transporte	20.835
Bonificación de recreación	4.355.501
Subsidio de alimentación	-
Prima de Servicios	32.667.114
Bonificación de Servicios prestados	23.183.969
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>62.376.362</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>62.376.362</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>500.000</b>
Materiales y Suministros	500.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>61.876.362</b>
Mantenimiento	434.942

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Servicios Públicos	2.500.000
Viáticos y Gastos de Viaje	50.244.346
Impresos y Suscripciones	760.367
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
<b>INVERSIÓN</b>	-
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>278.461.007.018</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>36.001.007.018</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>33.991.375.214</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>33.991.375.214</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>33.991.375.214</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	24.593.972.722
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	54.359.664
Horas Extras	823.571.864
Prima de Vacaciones	1.135.446.352
Prima de Navidad	2.427.991.917
Vacaciones	1.543.197.185
Prima de Vida Cara	2.015.374
Prima Especial Trabajadores	4.724.114
Dominicales, festivos y recargos	1.393.005.707
Prima de Antigüedad	2.067.612
Aguinaldo	3.882.833
Subsidio Familiar	678.288
Subsidio de Transporte	3.697.262
Bonificación de recreación	140.847.614
Subsidio de alimentación	57.402.180
Prima de Servicios	1.056.447.856
Bonificación de Servicios prestados	748.066.670
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.009.631.804</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>2.009.631.804</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>244.056</b>
Materiales y Suministros	244.056
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>2.009.387.748</b>
Mantenimiento	217.471
Servicios Públicos	1.137.373.188
Arrendamientos	144.271.217
Viáticos y Gastos de Viaje	57.032.768
Impresos y Suscripciones	1.079.520



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Comunicaciones y Transporte	1.672.176
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
Gastos Electorales	659.804.701
<b>INVERSIÓN</b>	<b>242.460.000.000</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>5.211.245.196</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>5.211.245.196</b>
<b>Creemos confianza</b>	<b>4.411.245.196</b>
<b><i>Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad</i></b>	<b>3.861.245.196</b>
Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad	3.861.245.196
<b><i>Gestión y articulación de gobierno</i></b>	<b>550.000.000</b>
Fortalecimiento de la gestión y articulación de gobierno	550.000.000
<b>Formación para la transformación de la cultura ciudadana</b>	<b>800.000.000</b>
<b><i>La familia educa</i></b>	<b>800.000.000</b>
Prevención de la violencia intrafamiliar	800.000.000
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>237.248.754.804</b>
<b>Medellín segura</b>	<b>169.725.792.567</b>
<b>Planeación para la seguridad integral</b>	<b>115.634.561.454</b>
<b><i>Transversalización de la Política Pública de Seguridad y Convivencia</i></b>	<b>400</b>
Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	400
<b><i>Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC</i></b>	<b>110.566.433.282</b>
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	95.366.433.282
Formulación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia – PISC	15.200.000.000
<b><i>Fortalecimiento y posicionamiento del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia - SISC</i></b>	<b>2.560.081.024</b>
Fortalecimiento y posicionamiento del sistema de información para la seguridad y la convivencia - SISC	2.560.081.024

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - Planes especiales y Plan del Centro</b>	<b>2.508.046.748</b>
Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - planes especiales y plan del centro	1.848.046.748
19pp2-Fortalecimiento en seguridad y convivencia ciudadana en la comuna 2	660.000.000
<b>Infraestructura y tecnología para la seguridad y la convivencia</b>	<b>47.317.151.788</b>
<b>Formulación e implementación de un Plan Maestro de infraestructura física y tecnología para la seguridad y la convivencia</b>	<b>6.880.901.390</b>
MCV-Plan 500 Fondo Medellín Ciudad para la vida	380.901.390
Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	4.000.000.000
Mantenimiento y adecuación de infraestructura de seguridad existente	2.500.000.000
<b>Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín - SIES-M</b>	<b>40.436.250.398</b>
Fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín - SIES-M.	10.436.250.398
Formulación e implementación de un plan maestro de tecnología para la seguridad y la convivencia	30.000.000.000
<b>Justicia y política criminal</b>	<b>6.774.079.325</b>
<b>Direccionamiento de la política criminal</b>	<b>645.840.042</b>
Desarrollo de la política criminal	645.840.042
<b>Fortalecimiento y/o creación de grupos especiales por delito</b>	<b>86.250.000</b>
Fortalecimiento y/o conformación de grupos especiales por delito	86.250.000
<b>Fortalecimiento del Sistema Penal de Responsabilidad para adolescentes</b>	<b>3.258.672.926</b>
Fortalecimiento del sistema penal de responsabilidad para adolescentes	3.258.672.926
<b>Atención integral a las problemáticas de la población carcelaria</b>	<b>1.962.320.728</b>
Apoyo integral a las problemáticas de la población carcelaria	1.962.320.728
<b>Seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario</b>	<b>820.995.629</b>
Apoyo, seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario	820.995.629
<b>En Medellín convive toda la ciudadanía</b>	<b>60.522.962.237</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Justicia cercana al ciudadano</b>	<b>22.400.000.000</b>
<b><i>Fortalecimiento y ajustes del sistema de justicia cercana a la ciudadanía</i></b>	<b>22.400.000.000</b>
Fortalecimiento de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	14.100.000.000
Fortalecimiento de las casas de justicia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	2.000.000.000
Fortalecimiento de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	6.300.000.000
<b>Promoción de la convivencia</b>	<b>6.158.169.961</b>
<b><i>Promoción y formación para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la convivencia</i></b>	<b>6.158.169.961</b>
Fortalecimiento del capital social y las competencias ciudadanas para la convivencia	6.158.169.961
<b>Todos convivimos en el espacio público</b>	<b>30.883.263.848</b>
<b><i>Regulación, control y recuperación del espacio público</i></b>	<b>18.060.033.854</b>
Control, recuperación y regulación del espacio público	18.060.033.854
<b><i>Espacio público para el disfrute la ciudadanía</i></b>	<b>12.823.229.994</b>
Recuperación del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	12.823.229.994
<b>Prevención de las violencias</b>	<b>1.081.528.428</b>
<b><i>Implementación y promoción de acciones institucionales para la prevención social del delito</i></b>	<b>1.081.528.428</b>
Implementación de acciones institucionales para la prevención social del delito	1.081.528.428
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>7.000.000.000</b>
<b>Postacuerdo y garantías de no repetición</b>	<b>7.000.000.000</b>
<b><i>Reintegración sostenible para un territorio en paz</i></b>	<b>7.000.000.000</b>
Apoyo de la reintegración sostenible para un territorio en paz	7.000.000.000
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>30.168.378.945</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>15.834.624.506</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.559.509.409</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>15.559.509.409</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>15.559.509.409</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.038.985.372
Horas Extras	855.503.414
Prima de Vacaciones	414.762.966
Prima de Navidad	888.523.543
Vacaciones	564.849.929
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	3.076.342.801
Prima de Antigüedad	2.379.876
Subsidio Familiar	315.107
Subsidio de Transporte	659.786
Bonificación de recreación	51.651.345
Subsidio de alimentación	3.061.450
Prima de Servicios	387.538.015
Bonificación de Servicios prestados	274.935.805
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>275.115.097</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>275.115.097</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>265.225</b>
Materiales y Suministros	265.225
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>274.849.872</b>
Servicios Públicos	257.082.180
Viáticos y Gastos de Viaje	8.774.272
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	56.713
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
Gastos Legales	1.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>14.333.754.439</b>
<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>14.333.754.439</b>
<b>Medellín gestiona el riesgo</b>	<b>14.333.754.439</b>
<b>Conocimiento del riesgo</b>	<b>2.500.000.000</b>
<b>Formación y capacitación en gestión del riesgo</b>	<b>1.000.000.000</b>
Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
<b>Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo</b>	<b>400.000.000</b>
Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo.	400.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo</b>	<b>400.000.000</b>
Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	400.000.000
<b>Estudios en áreas o zonas con situaciones de riesgo</b>	<b>700.000.000</b>
Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	700.000.000
<b>Reducción y mitigación del riesgo</b>	<b>1.900.000.000</b>
<b>Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD</b>	<b>800.000.000</b>
Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	800.000.000
<b>Intervención en zonas de riesgo</b>	<b>1.000.000.000</b>
Construcción de obras en zonas de riesgo	1.000.000.000
<b>Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres</b>	<b>100.000.000</b>
Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	100.000.000
<b>Manejo eficaz de desastres</b>	<b>9.933.754.439</b>
<b>Gestión integral para el manejo de emergencias sociales y desastres</b>	<b>4.850.000.000</b>
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	4.850.000.000
<b>Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos</b>	<b>5.083.754.439</b>
Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	5.083.754.439
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>328.198.915.885</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>20.893.082.489</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>20.690.606.914</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>20.690.606.914</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>20.690.606.914</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.139.604.034
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	6.783.250.955
Horas Extras	526.468.885
Prima de Vacaciones	931.782.773
Prima de Navidad	1.453.876.497
Vacaciones	869.298.716
Prima de Vida Cara	251.263.795
Prima Especial Trabajadores	589.496.809
Dominicales, festivos y recargos	614.279.150
Prima de Antigüedad	124.158.171
Aguinaldo	484.517.925

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Subsidio Familiar	36.196.266
Subsidio de Transporte	273.336.049
Bonificación de recreación	79.559.171
Subsidio de alimentación	9.949.711
Prima de Servicios	306.405.051
Bonificación de Servicios prestados	217.162.956
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>202.475.575</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>202.475.575</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>202.475.575</b>
Servicios Públicos	185.764.596
Viáticos y Gastos de Viaje	8.774.272
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
<b>INVERSIÓN</b>	<b>307.305.833.396</b>
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>210.799.081</b>
<b>Medellín para vivir más y mejor</b>	<b>210.799.081</b>
<b>Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud</b>	<b>210.799.081</b>
<i>Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización</i>	<b>210.799.081</b>
MCV-Hospital Nororiental	210.799.081
<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>209.543.603.717</b>
<b>Medellín se integra con la región, el Área Metropolitana y la Nación</b>	<b>78.000.000.000</b>
<b>Gestión de planes regionales y metropolitanos</b>	<b>78.000.000.000</b>
<i>Cofinanciar Autopistas para la Prosperidad</i>	<b>78.000.000.000</b>
Autopistas para la Prosperidad	78.000.000.000
<b>Medellín por una mejor movilidad</b>	<b>110.830.194.934</b>
<b>Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad</b>	<b>110.830.194.934</b>
<i>Intervenciones puntuales de infraestructura para el mejoramiento de la red de movilidad</i>	<b>19.830.194.934</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Construcción y mejoramiento de vías en sitios neurálgicos	14.830.194.934
Estudios, construcción y sostenimiento de infraestructura por acciones judiciales	5.000.000.000
<b>Mantenimiento de la infraestructura para el mejoramiento de la movilidad</b>	<b>81.000.000.000</b>
Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo para obras de infraestructura	1.000.000.000
Construcción de obras de estabilización para la seguridad vial	5.000.000.000
Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada	65.000.000.000
19pp3-Mejoramiento de infraestructura para movilidad peatonal	2.500.000.000
19pp14-Mejoramiento del espacio público comuna 14 el Poblado	1.600.000.000
19pp50-Mejoramiento de las condiciones técnicas de movilidad en las vías secundarias y terciarias del corregimiento de San Sebastián de Palmitas	1.400.000.000
19pp70-Mejoramiento y ampliación de la malla vial del corregimiento altavista	1.500.000.000
19pp80-Mejoramiento y ampliación de la malla vial del corregimiento San Antonio de Prado	3.000.000.000
<b>Mantener los puentes vehiculares y peatonales de la ciudad</b>	<b>10.000.000.000</b>
Construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares	10.000.000.000
<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>20.713.408.783</b>
<b>Intervenciones movilidad para transporte público multimodal</b>	<b>8.713.408.783</b>
<b>Plan Integral Tranvía de Ayacucho</b>	<b>4.437.000.000</b>
Obras Corredor Ayacucho	4.437.000.000
<b>Construir el cable Picacho</b>	<b>1.276.408.783</b>
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo (Tranvía de la 80)	1.276.408.783
<b>Construir el corredor del sur en jurisdicción de Medellín</b>	<b>3.000.000.000</b>
Construcción obras Metroplus	3.000.000.000
<b>Gestión integral para la movilidad no motorizada</b>	<b>12.000.000.000</b>
<b>Construcción de cicloinfraestructura</b>	<b>12.000.000.000</b>
Construcción y sostenimiento de ciclo rutas	12.000.000.000
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>97.551.430.598</b>
<b>Proyectos Integrales para Medellín</b>	<b>1.244.565.046</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Implementación de proyectos estratégicos</b>	<b>1.244.565.046</b>
<b>Parques del Río</b>	<b>1.244.565.046</b>
MCV-Parque del río Medellín	1.244.565.046
<b>Medellín gestiona su paisaje y patrimonio</b>	<b>54.000.000.000</b>
<b>Espacio público para la convivencia ciudadana</b>	<b>31.000.000.000</b>
<b>Cinturón verde metropolitano</b>	<b>2.000.000.000</b>
MCV-Cinturon verde - Jardín Circunvalar	2.000.000.000
<b>Parques para vos</b>	<b>29.000.000.000</b>
Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	12.000.000.000
Construcción y mejoramiento de parques para vos	17.000.000.000
<b>Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje</b>	<b>23.000.000.000</b>
<b>Paisajismo y silvicultura de espacios públicos verdes</b>	<b>23.000.000.000</b>
Adecuación y sostenimiento de obras "Un Jardín para vos"	23.000.000.000
Adecuación y sostenimiento de espacios públicos verdes	-
<b>Medellín vuelve a su Centro</b>	<b>34.306.865.552</b>
<b>Conectividad y nueva movilidad</b>	<b>34.306.865.552</b>
<b>Intervenciones físicas y ambientales en corredores del Centro</b>	<b>14.306.865.552</b>
MCV-Intervención integral del centro	14.306.865.552
<b>Rutas para vos</b>	<b>20.000.000.000</b>
Construcción rutas para vos	20.000.000.000
<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>8.000.000.000</b>
<b>Desarrollo integral de los territorios rurales</b>	<b>8.000.000.000</b>
<b>Proyectos de infraestructura para la movilidad de los corregimientos</b>	<b>8.000.000.000</b>
Construcción y mantenimiento de vías rurales	6.000.000.000
Mantenimiento y operación cable palmitas	2.000.000.000
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>76.053.454.055</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.993.780.076</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.730.322.644</b>



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>7.730.322.644</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>7.730.322.644</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.649.292.844
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	914.581.606
Horas Extras	329.528.222
Prima de Vacaciones	294.962.661
Prima de Navidad	558.716.825
Vacaciones	347.783.078
Prima de Vida Cara	33.607.268
Prima Especial Trabajadores	79.481.497
Dominicales, festivos y recargos	25.000.000
Prima de Antigüedad	8.853.651
Aguinaldo	65.327.258
Subsidio Familiar	7.503.270
Subsidio de Transporte	37.633.415
Bonificación de recreación	31.793.568
Subsidio de alimentación	5.357.537
Prima de Servicios	199.483.953
Bonificación de Servicios prestados	141.415.991
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>263.457.432</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>263.457.432</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>452.961</b>
Materiales y Suministros	452.961
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>263.004.471</b>
Servicios Públicos	241.232.268
Viáticos y Gastos de Viaje	9.871.056
Impresos y Suscripciones	456.319
Comunicaciones y Transporte	618.985
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
Gastos Legales	2.889.136
<b>INVERSIÓN</b>	<b>68.059.673.979</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>3.156.905.961</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>3.156.905.961</b>
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>3.156.905.961</b>
<b>Cultura, educación y promoción del medio ambiente</b>	<b>3.156.905.961</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Desarrollo de actividades educativas para el cuidado del medio ambiente	356.905.961
19pp99-Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	2.800.000.000
<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>25.597.073</b>
<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>25.597.073</b>
<b>Por la calidad del aire que respiramos</b>	<b>25.597.073</b>
<b><i>Estrategias educativas para promover la movilidad sostenible</i></b>	<b>25.597.073</b>
Diseño y ejecución de la campaña educativa para promover la movilidad sostenible	25.597.073
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>833.551.108</b>
<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>833.551.108</b>
<b>Desarrollo integral de los territorios rurales</b>	<b>833.551.108</b>
<b><i>Mi corregimiento limpio y sostenible</i></b>	<b>833.551.108</b>
Fortalecimiento de los procesos ambientales en los corregimientos	833.551.108
<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>64.043.619.837</b>
<b>Medellín ciudad verde y sostenible</b>	<b>64.043.619.837</b>
<b>Gestión de la Infraestructura Verde: generación y mantenimiento de espacios verdes y conectores ecológicos</b>	<b>7.864.573.174</b>
<b><i>Ecoparques en quebradas de ciudad</i></b>	<b>1.094.699.056</b>
Mantenimiento de ecoparques en quebradas de ciudad	1.094.699.056
<b><i>Conectividad ecológica de corredores verdes</i></b>	<b>994.391.437</b>
Diseño e implementación de conectividad ecológica de corredores verdes	994.391.437
<b><i>Planeación y diseño del componente verde de la ciudad</i></b>	<b>400.000.000</b>
Formulación y diseño del componente verde de la ciudad	400.000.000
<b><i>Implementación de zonas verdes alternativas</i></b>	<b>49.719.572</b>
Implementación de zonas verdes alternativas	49.719.572
<b><i>Estrategia de conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad</i></b>	<b>5.325.763.109</b>
Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	3.675.763.109

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
19pp99-Adecuación y conservación de zonas verdes y senderos ecológicos	1.650.000.000
<b>Estructura ecológica y sus servicios ecosistémicos</b>	<b>23.219.737.360</b>
<b>Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín</b>	<b>200.000.000</b>
Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	200.000.000
<b>Gestión para la protección del recurso hídrico</b>	<b>15.795.340.843</b>
Protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993	15.795.340.843
<b>Gestión de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental</b>	<b>7.204.508.688</b>
Conservación de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	7.204.508.688
<b>Conocimiento, valoración y gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos</b>	<b>19.887.829</b>
Implementación de la política de biodiversidad y los servicios ecosistémicos	19.887.829
<b>Nuestro río y sus quebradas</b>	<b>14.881.549.165</b>
<b>Nuestro Río</b>	<b>1.192.148.012</b>
Fortalecimiento de la gestión de nuestro río y sus quebradas	1.192.148.012
<b>Intervenciones y mantenimiento de cauces de quebradas</b>	<b>13.689.401.153</b>
Mantenimiento e intervenciones de cauces de quebradas	12.471.639.892
19pp99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	1.217.761.261
<b>Gestión Integral de Residuos Sólidos</b>	<b>5.977.458.532</b>
<b>Implementación, seguimiento, revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el cuidado de los recursos naturales</b>	<b>5.858.131.560</b>
Implementación, seguimiento, revisión y actualización del PGIRS	5.858.131.560
<b>Recicladores: empresarios del aprovechamiento del material reciclable</b>	<b>119.326.972</b>
Fortalecimiento a recicladores	119.326.972
<b>Protección animal</b>	<b>8.892.341.285</b>
<b>Fortalecer MICHIP</b>	<b>219.810.293</b>
Fortalecimiento de MICHIP	219.810.293

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Promoción del bienestar animal y puntos para la adopción</b>	<b>8.672.530.992</b>
Fortalecimiento del bienestar animal	8.672.530.992
<b>Sistema de Gestión Ambiental Integral y cambio climático</b>	<b>3.207.960.321</b>
<b>Estructura para la Gestión Ambiental Integral de Medellín</b>	<b>1.129.000.000</b>
Administración del sistema de gestión ambiental	1.129.000.000
<b>Habilitación Ambiental del Morro de Basuras de Moravia</b>	<b>747.000.000</b>
Habilitación ambiental del morro de basuras de moravia	747.000.000
<b>Intervenciones sociales y ambientales integrales</b>	<b>1.331.960.321</b>
Apoyo en las intervenciones ambientales integrales	731.960.321
19pp50-Formulación y diseño del plan de acción ambiental local	600.000.000
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>	<b>124.955.440.116</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>44.947.498.158</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>44.090.629.219</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>44.090.629.219</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>43.969.033.281</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	30.020.665.304
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	125.033.761
Horas Extras	487.884.846
Prima de Vacaciones	1.389.757.163
Prima de Navidad	2.967.131.073
Vacaciones	1.885.305.148
Prima de Vida Cara	4.609.123
Prima Especial Trabajadores	10.866.029
Dominicales, festivos y recargos	4.632.315.521
Prima de Antigüedad	18.414.843
Aguinaldo	8.930.983
Subsidio Familiar	1.988.375
Subsidio de Transporte	7.409.644
Bonificación de recreación	172.261.138
Subsidio de alimentación	35.206.670
Prima de Servicios	1.288.125.090
Bonificación de Servicios prestados	913.128.570
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>120.669.913</b>
Remuneración Servicios Técnicos	120.669.913
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>926.025</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>926.025</b>
Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	926.025
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>856.868.939</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>856.868.939</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>219.357</b>
Materiales y Suministros	219.357
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>856.649.582</b>
Mantenimiento	391.589
Servicios Públicos	808.010.556
Viáticos y Gastos de Viaje	26.322.816
Impresos y Suscripciones	10.555.209
Comunicaciones y Transporte	3.432.705
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
<b>INVERSIÓN</b>	<b>80.007.941.958</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>5.389.351.796</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>5.389.351.796</b>
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>5.389.351.796</b>
<b><i>Cultura vial y peatonal en mi barrio para la movilidad segura y ordenada en mi ciudad</i></b>	<b>5.389.351.796</b>
Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad	5.389.351.796
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>1.890.999.950</b>
<b>Medellín innovadora</b>	<b>1.890.999.950</b>
<b>Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad</b>	<b>1.890.999.950</b>
<b><i>Fortalecer el sistema de movilidad inteligente</i></b>	<b>1.890.999.950</b>
Fortalecimiento tecnológico y gestión de la información para la Secretaría de Movilidad	890.999.950
Administración de trámites en concesión y del SIMM	1.000.000.000
<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>72.727.590.212</b>
<b>Medellín por una mejor movilidad</b>	<b>1.616.805.539</b>
<b>Planificación del Sistema de movilidad de la ciudad</b>	<b>1.616.805.539</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Formulación del Plan Integral de Movilidad Sostenible</b>	<b>1.616.805.539</b>
Estudios para el mejoramiento de la movilidad	1.616.805.539
<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>71.110.784.673</b>
<b>Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público</b>	<b>16.488.022.826</b>
<b>Fortalecer la reestructuración del Transporte Público Colectivo de Medellín - TPM</b>	<b>200.000.000</b>
Reestructuración del transporte público colectivo de Medellín – TPM	200.000.000
<b>Potencializar el sistema de recaudo electrónico para el transporte público</b>	<b>500.000.000</b>
Implementación de un sistema de recaudo electrónico para el transporte público	500.000.000
<b>Fortalecer la operación de Metroplús en las cuencas 3 y 6</b>	<b>15.788.022.826</b>
Fortalecimiento a la operación de Metroplús	15.788.022.826
<b>Gestión integral para la movilidad no motorizada</b>	<b>3.325.352.307</b>
<b>Impulsar y fortalecer el uso de la bicicleta</b>	<b>1.973.502.853</b>
Fortalecimiento de la movilidad humana y sostenible	1.973.502.853
<b>Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal</b>	<b>1.351.849.454</b>
Administración de las escaleras eléctricas comuna 13	1.351.849.454
<b>Reconociendo la importancia de la movilidad segura</b>	<b>51.297.409.540</b>
<b>Señalización para la seguridad vial de la ciudadanía</b>	<b>20.730.723.616</b>
Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial	10.000.000.000
Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	10.730.723.616
<b>Vigilancia y control de la movilidad segura</b>	<b>30.566.685.924</b>
Suministro y logística para el control de la movilidad	1.500.000.000
Fortalecimiento laboratorio de toxicología	737.000.000
Fortalecimiento a cobro coactivo de movilidad	5.754.251.257
Fortalecimiento organizacional y operativo de la Secretaría de Movilidad	3.483.136.113
Mantenimiento de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad	200.000.000
Administración zonas estacionamiento regulado (ZER), arrastre y custodia	18.892.298.554
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>93.079.726.460</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.520.460.497</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.471.429.896</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>4.471.429.896</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>4.471.429.896</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.443.961.499
Horas Extras	35.217.993
Prima de Vacaciones	158.007.874
Prima de Navidad	338.492.124
Vacaciones	215.184.091
Dominicales, festivos y recargos	7.420.000
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	168.110
Subsidio de Transporte	143.532
Bonificación de recreación	19.679.780
Subsidio de alimentación	765.362
Prima de Servicios	147.635.702
Bonificación de Servicios prestados	104.753.829
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>49.030.601</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>49.030.601</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>104.250</b>
Materiales y Suministros	104.250
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>48.926.351</b>
Servicios Públicos	1.208.760
Viáticos y Gastos de Viaje	39.484.224
Impresos y Suscripciones	296.660
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
<b>INVERSIÓN</b>	<b>88.559.265.963</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>8.195.571.287</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>1.800.000.000</b>
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>1.800.000.000</b>
<b><i>Difundir la cultura de la legalidad en todos los entornos</i></b>	<b>1.800.000.000</b>
Difusión de la cultura de legalidad en el ambiente empresarial	1.800.000.000
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>6.395.571.287</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>6.395.571.287</b>
<b>Medellín digital</b>	<b>6.395.571.287</b>
MCV-Fondo TIC	32.778.318
Desarrollo de Medellín digital	6.362.792.969
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>69.250.503.218</b>
<b>Medellín se construye desde el arte y la cultura</b>	<b>1.200.000.000</b>
<b>Creación, Formación, Fomento y Circulación artística y cultural</b>	<b>1.200.000.000</b>
<b>Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín</b>	<b>1.200.000.000</b>
Apoyo a la industria audiovisual y comisión filmica	1.200.000.000
<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>38.652.475.723</b>
<b>Especialización Inteligente</b>	<b>10.911.975.623</b>
<b>Medellín, ciudad clúster y de servicios</b>	<b>3.867.967.343</b>
Consolidación de Medellín, ciudad clúster y de servicios	3.867.967.343
<b>Atracción de inversión nacional y extranjera directa para el desarrollo y la competitividad</b>	<b>1.375.643.844</b>
Fortalecimiento de la atracción de inversión nacional y extranjera	1.375.643.844
<b>Acceso a mercados</b>	<b>4.186.887.222</b>
Desarrollo de la estrategia acceso a mercados	4.186.887.222
<b>Medellín creativa</b>	<b>1.481.477.214</b>
Apoyo al fomento de la economía creativa en Medellín	1.481.477.214
<b>Educación pertinente a la dinámica laboral</b>	<b>6.117.910.641</b>
<b>Formar y educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral</b>	<b>5.168.510.774</b>
Formación en competencias laborales pertinentes	5.168.510.774
<b>Fomentar la inserción formal laboral</b>	<b>684.024.327</b>
Fortalecimiento y fomento de la inserción formal laboral	684.024.327
<b>Escuela de artes y oficios</b>	<b>265.375.540</b>
Fortalecimiento a la escuela de artes y oficios	265.375.540
<b>Generación de empleo</b>	<b>1.663.499.917</b>



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Estrategias para el trabajo decente</b>	<b>80.000.000</b>
Desarrollo de estrategias para el trabajo decente	80.000.000
<b>Crear una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo</b>	<b>1.583.499.917</b>
Fortalecimiento de una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	1.583.499.917
<b>Creación y fortalecimiento empresarial</b>	<b>19.959.089.542</b>
<b>Fortalecer el ecosistema de emprendimiento</b>	<b>7.445.756.530</b>
Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento	7.445.756.530
<b>Fortalecer los CEDEZO</b>	<b>3.398.743.209</b>
Fortalecimiento de los CEDEZO	3.398.743.209
<b>Promoción y fomento de la Economía Social y Solidaria</b>	<b>1.447.503.210</b>
Apoyo a la promoción y fomento de la economía social y solidaria	1.447.503.210
<b>Fortalecimiento del Banco de las Oportunidades y acceso a recursos</b>	<b>6.548.365.615</b>
Fortalecimiento del banco de las oportunidades y acceso a recursos	6.548.365.615
<b>Plataforma de Economía Colaborativa (PEC)</b>	<b>1.118.720.978</b>
Implementación de la plataforma de economía colaborativa (PEC)	1.118.720.978
<b>Medellín innovadora</b>	<b>29.398.027.495</b>
<b>Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad</b>	<b>10.654.350.742</b>
<b>Plan CT + I Medellín</b>	<b>10.459.923.662</b>
Desarrollo del Plan CT + I Medellín	10.459.923.662
<b>Laboratorios de creación para la innovación social</b>	<b>194.427.080</b>
Desarrollo de laboratorios de creación para la innovación social	194.427.080
<b>Turismo</b>	<b>2.904.289.058</b>
<b>Implementar la política pública de turismo</b>	<b>1.304.289.058</b>
Implementación de la política pública de turismo	1.304.289.058
<b>Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico</b>	<b>300.000.000</b>
Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico	300.000.000
<b>Enlaces competitivos para el turismo</b>	<b>1.300.000.000</b>
Fortalecimiento de enlaces competitivos para el turismo	1.300.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Internacionalización</b>	<b>15.839.387.695</b>
<b>Construir y desarrollar la marca de ciudad</b>	<b>600.000.000</b>
Diseño y desarrollo de la marca de ciudad	600.000.000
<b>Impulsar la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico</b>	<b>5.000.000.000</b>
Fortalecimiento de la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico	5.000.000.000
<b>Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias</b>	<b>6.020.072.969</b>
Fortalecimiento de Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	6.020.072.969
<b>Promoción de la ciudad como destino de inversión</b>	<b>1.324.857.646</b>
Apoyo a la promoción de la ciudad como destino de inversión	1.324.857.646
<b>Alianzas de cooperación internacional</b>	<b>1.375.643.844</b>
Fortalecimiento de alianzas de cooperación internacional	1.375.643.844
<b>Medellín, laboratorio de prácticas vivas</b>	<b>847.908.893</b>
Consolidación de Medellín como laboratorio de prácticas vivas	847.908.893
<b>Fortalecimiento de la Red de Antioqueños en el exterior (SosPaísa)</b>	<b>670.904.343</b>
Fortalecimiento de la red de antioqueños en el exterior (SosPaísa)	670.904.343
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>11.113.191.458</b>
<b>Medellín vuelve a su Centro</b>	<b>393.447.216</b>
<b>Presencia institucional y gobernabilidad</b>	<b>393.447.216</b>
<b>Unidades productivas para los comerciantes informales</b>	<b>393.447.216</b>
Desarrollo de unidades productivas para los comerciantes informales	393.447.216
<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>10.719.744.242</b>
<b>Desarrollo empresarial rural</b>	<b>10.719.744.242</b>
<b>Implementar la Política Pública de Desarrollo Rural</b>	<b>5.876.077.921</b>
Implementación de la política pública de desarrollo rural	5.376.077.921
19pp50-Implementación de buenas prácticas agropecuarias (BPA) en los sistemas productivos rurales	500.000.000
<b>Fortalecer y realizar los mercados campesinos</b>	<b>2.517.162.000</b>
Fortalecimiento de los mercados campesinos	2.517.162.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Creación y fomento de empresas rurales</b>	<b>1.396.657.304</b>
Conformación y fomento de empresas rurales	646.657.304
19pp50-Fortalecimiento productivo y empresarial a pequeños productores de caña	300.000.000
19pp50-Fortalecimiento a emprendimientos rurales pertenecientes a todos los sectores económicos	450.000.000
<b>Comercio local</b>	<b>786.793.618</b>
Desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles	786.793.618
<b>Turismo rural comunitario</b>	<b>143.053.399</b>
Desarrollo del turismo rural comunitario	143.053.399
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>34.328.745.531</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.393.069.533</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.349.407.327</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>13.349.407.327</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>13.349.407.327</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.313.976.137
Horas Extras	58.764.767
Prima de Vacaciones	473.727.813
Prima de Navidad	1.014.826.300
Vacaciones	645.169.479
Dominicales, festivos y recargos	9.996.886
Prima de Antigüedad	2.467.741
Subsidio Familiar	168.111
Subsidio de Transporte	469.953
Bonificación de recreación	58.937.006
Subsidio de alimentación	14.541.886
Prima de Servicios	442.644.474
Bonificación de Servicios prestados	313.716.774
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>43.662.206</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>43.662.206</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>471.560</b>
Materiales y Suministros	271.560
Compra de Equipo	200.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>43.190.646</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Servicios Públicos	2.171.124
Viáticos y Gastos de Viaje	32.482.815
Impresos y Suscripciones	600.000
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
<b>INVERSIÓN</b>	<b>20.935.675.998</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>13.198.659.000</b>
<b>Medellín participativa</b>	<b>2.888.507.611</b>
<b>Fortalecimiento estratégico de la planeación social y económica</b>	<b>2.888.507.611</b>
<b><i>Sistema Municipal de Planeación para el desarrollo sostenible, integral, planeado y participativo</i></b>	<b>844.009.772</b>
Actualización del sistema municipal de planeación	844.009.772
<b><i>Planeación participativa del desarrollo</i></b>	<b>1.727.993.383</b>
Fortalecimiento en la planeación participativa del desarrollo	1.727.993.383
<b><i>Políticas sociales y económicas e instrumentos de gestión para el desarrollo</i></b>	<b>316.504.456</b>
Consolidación de las políticas sociales y económicas e instrumentos de gestión para el desarrollo	316.504.456
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>10.310.151.389</b>
<b>Gobierno visible</b>	<b>160.000.000</b>
<b><i>Realización periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales y específicas de seguridad e infancia</i></b>	<b>160.000.000</b>
Implementación periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales	160.000.000
<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>10.150.151.389</b>
<b><i>Open Data Medellín</i></b>	<b>835.000.000</b>
Implementación Open Data Medellín	835.000.000
<b><i>Transversalización de la innovación al interior de la administración</i></b>	<b>31.701.658</b>
Estudios para la transversalización de la innovación al interior de la administración	31.701.658
<b><i>Estrategias de participación digital para la gestión pública</i></b>	<b>83.883.295</b>
Consolidación de las estrategias de participación digital para la gestión pública	83.883.295

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Implementar la metodología de Gestión por Resultados</b>	<b>65.592.675</b>
Implementación de la metodología de gestión por resultados	65.592.675
<b>Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social</b>	<b>4.148.191.826</b>
Consolidación del observatorio de políticas públicas del municipio de Medellín	4.148.191.826
<b>Cities for life</b>	<b>31.701.658</b>
Implementación, Cities for Life	31.701.658
<b>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</b>	<b>4.456.795.385</b>
Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	4.339.499.249
Implementación del sistema de información territorial para la medición de impactos	117.296.136
<b>Gestión estratégica de la información - Fábrica de pensamiento</b>	<b>497.284.892</b>
Desarrollo de conocimiento estratégico de la ciudad - fábrica de pensamiento	497.284.892
<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>1.469.453.051</b>
<b>Medellín por una mejor movilidad</b>	<b>1.469.453.051</b>
<b>Planificación del Sistema de movilidad de la ciudad</b>	<b>1.469.453.051</b>
<b>Formulación del Plan Integral de Movilidad Sostenible</b>	<b>1.021.501.829</b>
Formulación plan integral de movilidad sostenible	1.021.501.829
<b>Formulación del Plan Integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia de los existentes y futuros</b>	<b>447.951.222</b>
Formulación del plan integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia.	447.951.222
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>6.267.563.947</b>
<b>Medellín planifica y gestiona su territorio</b>	<b>5.030.420.212</b>
<b>Planificación del Ordenamiento Territorial</b>	<b>1.184.938.382</b>
<b>Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT</b>	<b>1.184.938.382</b>
Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT	1.184.938.382

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Implementación del sistema institucional y gestión del POT</b>	<b>3.353.308.191</b>
<b>Formulación y adopción de los Macroproyectos de transversalidades y de borde urbano rural</b>	<b>1.800.000.000</b>
Formulación y adopción de los macroproyectos de transversalidades y borde urbano rural	1.800.000.000
<b>Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria</b>	<b>415.037.665</b>
Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria	415.037.665
<b>Instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial</b>	<b>1.138.270.526</b>
Diseño de instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial	1.138.270.526
<b>Gestión de la información urbanística y catastral</b>	<b>245.056.576</b>
<b>Metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales</b>	<b>245.056.576</b>
Implementación de la metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales	245.056.576
<b>Fortalecimiento estratégico para el desarrollo regional</b>	<b>247.117.063</b>
<b>Definición de instrumentos para la gestión articulada del territorio</b>	<b>114.569.203</b>
Desarrollo de instrumentos para la gestión articulada del territorio	114.569.203
<b>Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional</b>	<b>132.547.860</b>
Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional	132.547.860
<b>Proyectos Integrales para Medellín</b>	<b>954.653.930</b>
<b>Gestión de los instrumentos de planificación, adoptados de segundo y tercer nivel del POT</b>	<b>265.095.720</b>
<b>Gestión y acompañamiento de operaciones urbanas en Macroproyectos</b>	<b>265.095.720</b>
Administración y acompañamiento de operaciones urbanas en macroproyectos	265.095.720
<b>Implementación de proyectos estratégicos</b>	<b>689.558.210</b>
<b>Estrategia Proyectos Urbanos Integrales</b>	<b>689.558.210</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Análisis, viabilización y/o aprobación de los proyectos urbanos integrales	689.558.210
<b>Medellín gestiona su paisaje y patrimonio</b>	<b>282.489.805</b>
<b>Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje</b>	<b>282.489.805</b>
<b>Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio</b>	<b>282.489.805</b>
Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio	282.489.805
<b>SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>275.371.128.666</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.296.687.239</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>11.268.797.253</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>11.268.797.253</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>11.268.797.253</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.717.385.223
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	20.651.316
Horas Extras	15.679.906
Prima de Vacaciones	402.058.255
Prima de Navidad	859.627.054
Vacaciones	546.323.716
Prima de Vida Cara	777.248
Prima Especial Trabajadores	1.794.698
Dominicales, festivos y recargos	2.000.000
Prima de Antigüedad	2.692.046
Aguinaldo	1.475.094
Subsidio Familiar	144.584
Subsidio de Transporte	1.515.265
Bonificación de recreación	49.931.637
Subsidio de alimentación	7.653.624
Prima de Servicios	373.933.786
Bonificación de Servicios prestados	265.153.801
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>27.889.986</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>27.889.986</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>160.523</b>
Materiales y Suministros	160.523
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>27.729.463</b>
Servicios Públicos	6.525.888

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Viáticos y Gastos de Viaje	13.161.408
Impresos y Suscripciones	105.460
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
<b>INVERSIÓN</b>	<b>264.074.441.427</b>
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>51.046.844.635</b>
<b>Medellín planifica y gestiona su territorio</b>	<b>16.294.995.454</b>
<b>Gestión de la información urbanística y catastral</b>	<b>16.294.995.454</b>
<b>Gestión para la Información catastral</b>	<b>8.820.830.036</b>
Apoyo para la homologación bases de datos prestadores servicios públicos domiciliarios- Catastro	5.000.000
Conservación catastral	5.788.886.811
Mantenimiento de la estratificación socioeconómica	809.559.252
Actualización censo catastral	2.217.383.973
<b>Gestión para el control urbanístico</b>	<b>7.474.165.418</b>
Desarrollo de estrategias para el territorio en cumplimiento del POT	684.487.165
Control Urbanístico	6.789.678.253
<b>Proyectos Integrales para Medellín</b>	<b>23.721.510.972</b>
<b>Implementación de proyectos estratégicos</b>	<b>23.721.510.972</b>
<b>Estrategia Proyectos Urbanos Integrales</b>	<b>23.721.510.972</b>
Inversiones por Obligaciones Urbanísticas	23.721.510.972
<b>Hábitat adecuado para Medellín</b>	<b>723.447.910</b>
<b>Mejoramiento integral de barrios</b>	<b>723.447.910</b>
<b>Abastecimiento comunitario de agua</b>	<b>723.447.910</b>
Desarrollo del programa mínimo vital de agua potable en abastecimientos comunitarios	723.447.910
<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>10.306.890.299</b>
<b>Desarrollo integral de los territorios rurales</b>	<b>10.306.890.299</b>
<b>Saneamiento básico y agua potable en los corregimientos</b>	<b>9.729.850.569</b>
Desarrollo de estrategias para saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	9.729.850.569
<b>Asignación y revisión de la nomenclatura en los corregimientos</b>	<b>577.039.730</b>



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
Implementación de la asignación y revisión de nomenclatura en los corregimientos	577.039.730
<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>213.027.596.792</b>
<b>Medellín ciudad verde y sostenible</b>	<b>200.361.073</b>
<b>Gestión Integral de Residuos Sólidos</b>	<b>200.361.073</b>
<b>Implementación, seguimiento, revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el cuidado de los recursos naturales</b>	<b>200.361.073</b>
Administración de residuos sólidos y aseo	200.361.073
<b>Medellín con acceso de calidad a los Servicios Públicos</b>	<b>212.827.235.719</b>
<b>Acceso de calidad al acueducto y al alcantarillado</b>	<b>145.861.746.202</b>
<b>Mínimo vital de agua potable</b>	<b>13.013.385.589</b>
Desarrollo del programa mínimo vital de agua potable	13.013.385.589
<b>Fondo de solidaridad y redistribución de Ingresos</b>	<b>132.051.715.483</b>
Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado pequeños prestadores	2.895.935.987
Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	86.673.705.510
Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos aseo	42.482.073.986
<b>Agua potable y saneamiento básico (subsanción de déficit)</b>	<b>796.645.130</b>
Desarrollo de estrategias para agua potable y saneamiento básico	796.645.130
<b>Gestión integral de los servicios públicos</b>	<b>66.965.489.517</b>
<b>Pedagogía ciudadana en servicios públicos</b>	<b>178.026.921</b>
Implementación de pedagogía ciudadana en servicios públicos	178.026.921
<b>Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos</b>	<b>195.615.004</b>
Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos	195.615.004
<b>Alumbrado público e iluminación para la seguridad y el disfrute de los espacios públicos</b>	<b>66.591.847.592</b>
Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales	66.591.847.592
<b>GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	<b>5.026.224.486.900</b>

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD  
PRESUPUESTO DE INGRESOS  
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	637.348.727.953
*****INVERSIÓN	623.005.934.011
<b>1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>545.936.431.490</b>
Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	545.823.494.234
<b>RECURSOS PROPIOS 2019</b>	<b>44.231.046.842</b>
<b>Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - 2019</b>	<b>230.453.920.395</b>
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	228.143.769.981
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.310.150.413
<b>SGP Régimen Subsidiado</b>	<b>187.575.205.281</b>
<b>SGP Régimen Subsidiado última doceava</b>	<b>10.858.809.026</b>
SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	10.858.809.026
<b>SGP Régimen Subsidiado once doceavas</b>	<b>176.716.396.255</b>
SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	176.716.396.255
<b>COLJUEGOS</b>	<b>24.277.009.667</b>
Coljuegos – 25%	6.069.257.993
Coljuegos – 75%	18.207.751.674
<b>Departamento Régimen Subsidiado</b>	<b>59.286.312.049</b>
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital</b>	<b>112.937.256</b>
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros</b>	<b>112.937.256</b>
Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	112.937.256

<b>2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>13.721.525.084</b>
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes</b>	<b>13.721.525.084</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2019</b>	<b>3.000.000</b>
<b>SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda</b>	<b>-</b>
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	-
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	-
<b>SGP Aportes patronales salud</b>	<b>13.718.525.084</b>
SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	13.718.525.084
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Recursos de Capital</b>	<b>-</b>
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros</b>	<b>-</b>
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros vigencia	-
<b>3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>39.093.437.407</b>
<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes</b>	<b>38.834.380.647</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2019</b>	<b>20.687.981.813</b>
<b>SGP Salud Pública colectiva</b>	<b>18.146.398.834</b>
<b>SGP Salud Pública colectiva - Última doceava vigencia anterior</b>	<b>1.270.452.512</b>
SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - última doceava vigencia anterior	635.226.256
SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - última doceava vigencia anterior	635.226.256
<b>SGP Salud Pública colectiva - Once doceavas vigencia actual</b>	<b>16.875.946.322</b>
SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - once doceavas vigencia actual	8.437.973.161
SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - once doceavas vigencia actual	8.437.973.161
<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital</b>	<b>259.056.760</b>

<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros</b>	<b>259.056.760</b>
SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - Rendimientos financieros vigencia	129.528.380
SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - Rendimientos financieros vigencia	129.528.380
<b>4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN</b>	<b>24.254.540.030</b>
<b>Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes</b>	<b>24.254.540.030</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2019</b>	<b>24.254.540.030</b>
<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.342.793.942</b>
<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2019</b>	<b>14.342.793.942</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	12.792.522.682
<b>GASTOS GENERALES</b>	653.229.626
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	897.041.634

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2019**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
<b>***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>637.348.727.953</b>
<b>****INVERSIÓN</b>	<b>623.005.934.011</b>
<b>1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>545.936.431.490</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2019</b>	<b>44.231.046.842</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	44.231.046.842
<b>Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES- 2019</b>	<b>228.143.769.981</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	228.143.769.981
<b>Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA</b>	<b>1</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
<b>Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC</b>	<b>2.310.150.413</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	2.310.150.413

<b>COLJUEGOS-25%</b>	<b>6.069.257.993</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	6.069.257.993
<b>COLJUEGOS-75%</b>	<b>18.207.751.674</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	18.207.751.674
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2018</b>	<b>10.858.809.026</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	10.858.809.026
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ONCE DOCEAVAS 2019</b>	<b>176.716.396.255</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	176.716.396.255
<b>RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2019</b>	<b>112.937.256</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	112.937.256
<b>RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2019</b>	<b>59.286.312.049</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	59.286.312.049
<b>2- SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>13.721.525.084</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2019</b>	<b>3.000.000</b>
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	3.000.000
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ULTIMA DOCEAVA 2018</b>	-
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ONCE DOCEAVAS 2019</b>	-
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
<b>SGP APORTES PATRONALES SALUD ONCE DOCEAVAS 2019</b>	<b>13.718.525.084</b>
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	13.718.525.084
<b>RENDIMIENTOS FROS SGP SALUD OFERTA 2019</b>	-
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
<b>3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>39.093.437.407</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2019</b>	<b>20.687.981.813</b>

Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	4.038.785.332
Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	91.374.702
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	493.837.302
Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	845.022.929
Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	2.357.046.665
Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	800.000.000
Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para poblaciones especiales	100.000.000
Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	297.698.533
Desarrollo de un modelo de vigilancia epidemiológica de los efectos en salud por la calidad del aire	99.232.844
Vigilancia en salud ambiental	300.000.000
Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	1.284.783.506
19pp99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	9.980.200.000
<b>SGP SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA 2018</b>	<b>1.270.452.512</b>
<b>SGP SALUD PUBLICA. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC ULTIMA DOCEAVA 2018</b>	<b>635.226.256</b>
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	635.226.256
<b>SGP SALUD PUBLICA. GESTIÓN SALUD PÚBLICA - ULTIMA DOCEAVA 2018</b>	<b>635.226.256</b>
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	635.226.256
<b>SGP SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS 2019</b>	<b>16.875.946.322</b>
<b>SGP SALUD PUBLICA. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC ONCE DOCEAVAS 2019</b>	<b>8.437.973.161</b>
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	6.415.671.116
Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	755.902.236
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	220.024.739
Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	500.000.000
Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	546.375.070

<b>SGP SALUD PUBLICA. GESTIÓN SALUD PÚBLICA - ONCE DOCEAVAS 2019</b>	<b>8.437.973.161</b>
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	2.320.289.628
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	2.150.911.703
Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	1.654.977.071
Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	596.578.265
Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	1.715.216.494
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA 2019</b>	<b>259.056.760</b>
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA 2019. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC</b>	<b>129.528.380</b>
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	129.528.380
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA 2019. GESTIÓN SALUD PÚBLICA</b>	<b>129.528.380</b>
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	129.528.380
<b>4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN</b>	<b>24.254.540.030</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2019</b>	<b>24.254.540.030</b>
Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	168.678.561
Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	2.746.152.888
Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	4.382.079.990
Implementación modelo integral de atención en salud	78.340.810
Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	382.478.223
Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	385.879.486
Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	342.316.072
Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires Etapa II Fase II	14.000.000.000
19pp99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.768.614.000
<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.342.793.942</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2019</b>	<b>14.342.793.942</b>
<b>**** GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.792.522.682</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>12.792.522.682</b>

<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>9.877.104.932</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.614.667.782
Horas Extras	67.305.651
Prima de Vacaciones	349.549.020
Prima de Navidad	748.814.916
Vacaciones	476.042.959
Prima de Vida Cara	-
Prima de Transporte y Manutención	811.589
Dominicales, festivos y recargos	11.718.500
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	337.996
Bonificación de recreación	43.512.387
Subsidio de alimentación	6.122.899
Prima de Servicios	326.608.421
Bonificación de Servicios prestados	231.612.812
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>53.552.828</b>
Becas para Empleados	53.552.828
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.861.864.922</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.689.109.797</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	503.054.311
Aportes a Caja de Compensación Familiar	395.051.734
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	703.438.929
Riesgos Profesionales	87.564.823
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>1.172.755.125</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	678.940.458
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	296.288.800
Aportes al SENA	49.381.467
Aportes ESAP	49.381.467
Aportes Institutos Técnicos	98.762.933
<b>**** GASTOS GENERALES</b>	<b>653.229.626</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>653.229.626</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>124.234.288</b>
Vestido de calzado y labor	9.522.288
Materiales y Suministros	114.712.000
Combustibles	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>528.995.338</b>
Mantenimiento	10.000.000
Mantenimiento de vehículos	-
Servicios Públicos	63.504.989



Arrendamientos	34.411.522
Viáticos y Gastos de Viaje	16.451.760
Impresos y Suscripciones	468.000
Comunicaciones y Transporte	11.336.692
Seguros	62.188.574
Servicio de Vigilancia	152.521.312
Servicio de Aseo	107.673.072
Gastos de Atención y Representación	7.936.707
Recreación -Bienestar Laboral-	6.889.456
Bienestar Social e incentivos	55.613.254
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	-
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	-
Impuesto de Vehículos	-
<b>**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>897.041.634</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>897.041.634</b>
Cesantías	893.747.521
Cesantías Anticipadas	124.673.602
Cesantías Definitivas	691.440.576
Intereses a las Cesantías	77.633.343
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>3.294.113</b>
Gastos Médicos y Drogas	3.294.113

<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>	
<b>VIGENCIA 2019</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
<b>***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>14.333.754.438</b>
<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>14.333.754.438</b>
<b>RECURSOS FONGRED 2019</b>	<b>12.294.095.488</b>
Predial (Destinación DAGRED)	6.430.457.878
Industria y Comercio (Destinación DAGRED)	5.863.637.610
<b>RECURSOS PROPIOS 2019</b>	<b>2.039.658.950</b>

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
PRESUPUESTO DE GASTOS	
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	
VIGENCIA 2019	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	14.333.754.438
****INVERSIÓN	14.333.754.438
<b>RECURSOS FONGRED 2019</b>	<b>12.294.095.488</b>
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	2.810.341.050
Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	3.620.116.828
Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	1.463.637.610
Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo	400.000.000
Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	400.000.000
Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	700.000.000
Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	800.000.000
Construcción de obras en zonas de riesgo	1.000.000.000
Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	100.000.000
<b>RECURSOS PROPIOS 2019</b>	<b>2.039.658.950</b>
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	2.039.658.950

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
VIGENCIA 2019	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
***** TOTAL	102.069.948.192
***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	102.069.948.192
****INVERSIÓN	102.069.948.192
<b>RECURSOS FONSET 2019</b>	<b>102.069.948.192</b>
Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	95.366.433.280

Rendimientos financieros Contribución Especial Contratos de Obra Pública	6.703.514.512
<b>Multas Generales Código Nacional de Policía</b>	<b>100</b>
Multas Generales Código Nacional de Policía 45%	45
Multas Generales Código Nacional de Policía 15%	15
Multas Generales Código Nacional de Policía 40%	40
<b>Multas Especiales Código Nacional de Policía</b>	<b>300</b>
<b>Multa Especial Aglomeración público</b>	<b>100</b>
Multa Especial Aglomeración público 45%	45
Multa Especial Aglomeración público 15%	15
Multa Especial Aglomeración público 40%	40
<b>Multa Especial Infracción Urbanística</b>	<b>100</b>
Multa Especial Infracción Urbanística 45%	45
Multa Especial Infracción Urbanística 15%	15
Multa Especial Infracción Urbanística 40%	40
<b>Multa Especial Contaminación visual</b>	<b>100</b>
Multa Especial Contaminación visual 45%	45
Multa Especial Contaminación visual 15%	15
Multa Especial Contaminación visual 40%	40

<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	
<b>VIGENCIA 2019</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
<b>***** TOTAL</b>	<b>102.069.948.192</b>
<b>***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>102.069.948.192</b>
<b>****INVERSIÓN</b>	<b>102.069.948.192</b>
<b>RECURSOS FONSET 2019</b>	<b>102.069.948.192</b>
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	95.366.433.280
Formulación e implementación de un plan maestro de tecnología para la seguridad y la convivencia	6.703.514.512
Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	180
Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	60
Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	160

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR	
VIGENCIA 2019	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
***** TOTAL	1.984.867.309
***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.984.867.309
****INVERSIÓN	1.984.867.309
RECURSOS FMATDR 2019	1.984.867.309
Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	1.984.867.308
Degüello de ganado mayor	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
PRESUPUESTO DE GASTOS	
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR	
VIGENCIA 2019	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
***** TOTAL	1.984.867.309
***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.984.867.309
****INVERSIÓN	1.984.867.309
RECURSOS FMATDR 2019	1.984.867.309
Implementación de la política pública de desarrollo rural	1.984.867.308
Implementación de la política pública de desarrollo rural	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI	
VIGENCIA 2019	
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
***** TOTAL	131.856.100.479

***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	131.856.100.479
****INVERSIÓN	131.856.100.479
<b>RECURSOS FSRI 2019</b>	<b>131.856.100.479</b>
Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	33.590.345.021
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	41.545.748.916
Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	37.219.819.709
Rendimientos financieros FSRI	1
Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	1.908.791.230
Sgp Agua potable y saneamiento básico	16.850.132.788
Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	741.262.814

<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL GASTO - FSRI</b>	
<b>VIGENCIA 2019</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	131.856.100.479
****INVERSIÓN	131.856.100.479
<b>RECURSOS FSRI 2019</b>	<b>131.856.100.479</b>
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES DE ASEO ESTRATOS 5-6 2019</b>	<b>33.590.345.021</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	33.590.345.021
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO - FSRI 2019</b>	<b>41.545.748.916</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	41.383.296.186
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	162.452.730
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ALCANTARILLADO - FSRI 2019</b>	<b>37.219.819.709</b>

Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	37.196.864.413
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	22.955.296
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS FSRI 2019</b>	<b>1</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	1
<b>SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AÑO ANTERIOR 2018</b>	<b>1.908.791.230</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	1.908.791.230
<b>SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2019</b>	<b>16.850.132.788</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	5.443.490.866
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	8.891.728.965
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	2.514.912.957
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2019</b>	<b>741.262.814</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	741.262.814

**ASIGNACION DE TECHOS DE INVERSION POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019**

N° Comuna / Corregimiento	Nombre Comuna / Corregimiento	Techo PP 2019 por Comuna
01	Popular	14.201.330.967
02	Santa Cruz	12.530.956.523
03	Manrique	12.835.286.413
04	Aranjuez	11.629.012.165
05	Castilla	10.260.706.641
06	Doce de Octubre	12.857.626.508
07	Robledo	12.629.394.927
08	Villa Hermosa	11.954.953.179
09	Buenos Aires	10.154.592.634
10	La Candelaria	7.724.454.484
11	Laureles Estadio	6.097.598.330
12	La América	7.805.460.302
13	San Javier	12.076.727.167
14	El Poblado	5.759.719.010
15	Guayabal	8.362.787.971
16	Belén	9.496.969.305

50	San Sebastián de Palmitas	5.971.350.259
60	San Cristóbal	7.165.758.522
70	Altavista	5.615.228.348
80	San Antonio de Prado	8.792.935.166
90	Santa Elena	4.462.972.803
<b>Total</b>		<b>198.385.821.624</b>

<b>ANEXO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2019</b>						
<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019</b>						<b>198.385.821.624</b>
<b>COMUNA 1 - POPULAR</b>						
<b>SECRETARIA RESPONSABLE</b>	<b>Dimen.</b>	<b>Reto comp.</b>	<b>Prog. Comp.</b>	<b>Proy. Comp.</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	19PP1-Fortalecimiento a los procesos juveniles, de mujeres, de infancia y de adultos mayores para el protagonismo social y político	1.208.822.386
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	359.535.703
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.1	4.3.1.4	19PP1-Recuperación de la identidad cultural	1.315.666.667
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	4.275.627.384
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	586.383.840
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	672.400.000
Secretaría de Las Mujeres	3	3.2	3.2.3	3.2.3.1	19PP1-Implementación de estrategias para promover la garantía de derechos de las mujeres de la Comuna 1	700.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	600.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.3	7.1.3.2	19PP99 Mantenimiento e intervención integral de quebradas	602.894.987
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	810.000.000

Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo y Seguimiento a la Educación Superior Colegio Mayor	750.000.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	720.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	600.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.000.000.000
<b>TOTAL COMUNA 1</b>						<b>14.201.330.967</b>
<b>COMUNA 2 - SANTA CRUZ</b>						
<b>SECRETARIA RESPONSABLE</b>	<b>Dimen.</b>	<b>Reto comp.</b>	<b>Prog. Comp.</b>	<b>Proy. Comp.</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	875.570.869
Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.1	2.3.1.2	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	350.000.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.292.506.150
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	2.171.792.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	622.000.000
Secretaría de Seguridad	2	2.1	2.1.1	2.1.1.4	19PP2-Fortalecimiento en seguridad y convivencia ciudadana en la comuna 2	660.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	400.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.1	7.1.1.5	19PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes y senderos ecológicos	750.000.000



Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	602.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP2-Fortalecimiento de los programas de deporte, recreación y actividad física en la comuna 2	1.769.587.504
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	637.500.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	500.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.900.000.000
<b>TOTAL COMUNA 2</b>						<b>12.530.956.523</b>
<b>COMUNA 3 - MANRIQUE</b>						
<b>SECRETARIA RESPONSABLE</b>	<b>Dimen.</b>	<b>Reto comp.</b>	<b>Prog. Comp.</b>	<b>Proy. Comp.</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
Secretaría de Educación	4	4.1	4.1.1	4.1.1.1	19PP3-Asistencia a la Primera Infancia en horario nocturno Comuna 3	500.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	407.868.367
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.166.300.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	4.460.529.566
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	955.588.480
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	494.500.000
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	19PP3-Mejoramiento de infraestructura para movilidad peatonal	2.500.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	1.020.500.000

ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	930.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	400.000.000
<b>TOTAL COMUNA 3</b>						<b>12.835.286.413</b>
<b>COMUNA 4 - ARANJUEZ</b>						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	2.541.319.160
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	240.448.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	594.160.490
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	868.716.800
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	541.800.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	500.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.3	7.1.3.2	19PP99 Mantenimiento e intervención integral de quebradas	614.866.274
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	920.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP4-Fortalecimiento de los programas de deporte y actividad física en la comuna 4	1.031.214.694
INDER	6	6.3	6.3.1	6.3.1.3	19PP4-Adecuación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física en la comuna 4	545.000.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	930.000.000

PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	900.000.000
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	19PP4-Mejoramiento de vivienda en Aranjuez	1.401.486.747
<b>TOTAL COMUNA 4</b>						<b>11.629.012.165</b>
<b>COMUNA 5 - CASTILLA</b>						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.667.984.542
Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.4	2.3.4.1	19PP99-Fortalecimiento de iniciativas comunitarias con capacidad de construir una cultura de paz y reconciliación	49.661.150
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	120.224.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.207.009.360
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	433.800.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.8	3.2.8.1	19PP99-Implementación estrategias pedagógicas de la diversidad sexual e identidades de género	105.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	710.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP5-Desarrollo de actividades en deporte, recreación y actividad física	1.400.181.394
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	565.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	959.846.195
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	3.042.000.000

TOTAL COMUNA 5						10.260.706.641
COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	19PP6-Fortalecimiento a las organizaciones comunitarias y escenarios participativos del desarrollo local	970.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	600.146.501
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	19PP6-Desarrollo de iniciativas artísticas y culturales para la convivencia y la vida digna	1.864.947.649
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	2.071.172.780
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	687.200.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	800.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	1.129.191.110
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP6-Desarrollo de actividades deportivas y recreativas en la comuna 6	1.907.666.666
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	700.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	957.301.802
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.170.000.000
TOTAL COMUNA 6						12.857.626.508
COMUNA 7 - ROBLEDO						

SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	847.371.737
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.444.500.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.087.099.990
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.921.623.200
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	868.600.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	804.800.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	930.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	958.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	3.767.400.000
<b>TOTAL COMUNA 7</b>						<b>12.629.394.927</b>
<b>COMUNA 8 - VILLA HERMOSA</b>						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	19PP8-Fortalecimiento de los programas de media técnica Comuna 8	250.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.642.472.416
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	96.300.000

Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.1	2.3.1.2	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	200.000.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.226.589.404
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.346.511.040
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	683.600.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	19PP99 Fortalecimiento de la cultura ambiental y buenas prácticas ambientales	500.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	200.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP8-Desarrollo de actividades en recreación	1.332.222.224
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	66.650.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	50.000.000
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	19PP8-Mejoramiento de vivienda en Villa Hermosa	1.529.208.095
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	2.831.400.000
<b>TOTAL COMUNA 8</b>						<b>11.954.953.179</b>
<b>COMUNA 9 - BUENOS AIRES</b>						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	19PP9-Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias (jac, jal, ccp, orso) y telecentros	1.000.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	334.277.312

Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	19PP9-Generación de procesos culturales y artísticos para todos	1.546.628.282
Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.1	2.3.1.2	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	220.000.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.183.576.490
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	434.358.400
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	290.600.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	980.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP9-Desarrollo de actividades deportivas y recreativas en la comuna 9	2.197.752.150
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	1.097.400.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	870.000.000
<b>TOTAL COMUNA 9</b>						<b>10.154.592.634</b>
<b>COMUNA 10 - LA CANDELARIA</b>						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.2	19PP10-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria en la comuna 10	400.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	19PP10-Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias	1.354.900.976
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.851.836.327
Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.1	2.3.1.2	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	150.000.000

Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	120.224.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	351.748.510
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.303.075.200
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	186.200.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP10-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte	298.269.471
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.708.200.000
<b>TOTAL COMUNA 10</b>						<b>7.724.454.484</b>
<b>COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO</b>						
<b>SECRETARIA RESPONSABLE</b>	<b>Dimen.</b>	<b>Reto comp.</b>	<b>Prog. Comp.</b>	<b>Proy. Comp.</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	656.241.723
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	919.130.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	90.168.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	729.159.960
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	162.884.400
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	121.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	260.000.000



INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP11-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte	1.556.514.247
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	232.500.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	200.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.170.000.000
<b>TOTAL COMUNA 11</b>						<b>6.097.598.330</b>
<b>COMUNA 12 - LA AMÉRICA</b>						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	19PP12-Adecuación de Infraestructura Educativa en la Comuna 12	220.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	144.255.162
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	19PP12-Apoyo a las iniciativas pro culturales	1.473.139.550
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.465.900.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.1	2.3.1.2	19PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura por los derechos humanos y la prevención de su vulneración	350.970.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	19PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	180.336.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	624.183.823
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	136.400.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.1	7.1.1.5	19PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes y senderos ecológicos	900.000.000

Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	400.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP12-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en la comuna 12	1.477.775.767
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	232.500.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	200.000.000
<b>TOTAL COMUNA 12</b>						<b>7.805.460.302</b>
<b>COMUNA 13 - SAN JAVIER</b>						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.226.895.302
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	19PP13-Desarrollo de encuentros intergeneracionales para la visibilización del adulto mayor	70.000.000
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	3.916.200.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	2.163.820.320
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.411.664.800
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	816.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	750.000.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	930.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	792.146.745
<b>TOTAL COMUNA 13</b>						<b>12.076.727.167</b>

COMUNA 14 - EL POBLADO						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	106.068.250
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	537.250.760
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	76.600.000
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	19PP14-Mejoramiento del espacio público comuna 14 el poblado	1.600.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	3.439.800.000
<b>TOTAL COMUNA 14</b>						<b>5.759.719.010</b>
COMUNA 15 - GUAYABAL						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	187.413.227
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	2.075.800.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.074.802.883
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	325.768.800
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	253.400.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	300.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP15-Fortalecimiento de la participación de la población en actividades deportivas, recreativas y de actividad física	1.062.503.061

ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	232.500.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	300.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	2.550.600.000
<b>TOTAL COMUNA 15</b>						<b>8.362.787.971</b>
<b>COMUNA 16 - BELÉN</b>						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.547.688.883
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.675.722.022
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	434.358.400
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	454.600.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	788.000.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	895.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	800.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	2.901.600.000
<b>TOTAL COMUNA 16</b>						<b>9.496.969.305</b>
<b>COMUNA 50 - PALMITAS</b>						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019

Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	194.482.411
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.1	4.3.1.4	19PP50-Recuperación de las fiestas, tradiciones y costumbres	535.000.000
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.2	19PP50-Formación en artes y cultura para todos los grupos poblacionales	306.454.304
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	299.584.560
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	77.600.000
Secretaría de La Juventud	1	1.2	1.2.1	1.2.1.8	19PP50- Fortalecimiento de las iniciativas juveniles	348.828.984
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	19PP50-Mejoramiento de las condiciones técnicas de movilidad en las vías secundarias y terciarias del corregimiento de san sebastián de palmitas	1.400.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.6	7.1.6.3	19PP50-Formulación y diseño del Plan de Acción Ambiental Local	600.000.000
Secretaría de Desarrollo Económico	6	6.6	6.6.3	6.6.3.1	19PP50-Implementación de Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA) en los sistemas productivos rurales	500.000.000
Secretaría de Desarrollo Económico	6	6.6	6.6.3	6.6.3.3	19PP50-Fortalecimiento a emprendimientos rurales pertenecientes a todos los sectores económicos	450.000.000
Secretaría de Desarrollo Económico	6	6.6	6.6.3	6.6.3.3	19PP50-Fortalecimiento productivo y empresarial a pequeños productores de caña	300.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	959.400.000
<b>TOTAL COMUNA 50</b>						<b>5.971.350.259</b>
<b>COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL</b>						
<b>SECRETARIA RESPONSABLE</b>	<b>Dimen.</b>	<b>Reto comp.</b>	<b>Prog. Comp.</b>	<b>Proy. Comp.</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.624.035.421

Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	600.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	19PP60-Fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte	1.450.923.101
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	390.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	480.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	2.620.800.000
<b>TOTAL COMUNA 60</b>						<b>7.165.758.522</b>
<b>COMUNA 70 - ALTAVISTA</b>						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Educación	4	4.1	4.1.1	4.1.1.3	19PP70-Apoyo para transporte escolar Corregimiento 70 Altavista	150.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	1.021.906.958
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	19PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	664.684.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	510.878.990
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	434.358.400
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	163.400.000
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	19PP70-Mejoramiento y ampliación de la malla vial del corregimiento altavista	1.500.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.170.000.000
<b>TOTAL COMUNA 70</b>						<b>5.615.228.348</b>
<b>COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO</b>						

SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	252.337.386
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	944.803.540
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	19PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	477.794.240
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	444.200.000
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	19PP80-Mejoramiento y ampliación de la malla vial del corregimiento san antonio de prado	3.000.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	3.673.800.000
<b>TOTAL COMUNA 80</b>						<b>8.792.935.166</b>
<b>COMUNA 90 - SANTA ELENA</b>						
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto comp.	Prog. Comp.	Proy. Comp.	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	19PP99-Inversiones presupuesto participativo 2019	2.403.557.168
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.1	19PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	261.315.635
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	19PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	96.400.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el Acceso y Permanencia para la Educación Superior Colegio Mayor	50.000.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	77.500.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior - Pascual Bravo	100.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	19PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior-Sapiencia	1.474.200.000
<b>TOTAL COMUNA 90</b>					<b>4.462.972.803</b>	

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 3°.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009.

### I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

#### 1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:

La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.

**2. Disponibilidad de ingresos para adiciones:** De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

**3. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado:** Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2019.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2019.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2019 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

#### 4. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública:

Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta disposición será aplicable, siempre y cuando el Congreso expida la Ley que reglamente el cobro de la contribución de los contratos de obra pública.

#### 5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios:

Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará al presupuesto de la administración central los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100%, el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen y el empréstito que lo financió fue cancelado en su totalidad.

Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde incorporará dentro del presupuesto municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o



departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General y sus rendimientos financieros, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por el representante legal o el asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos mensuales, a las que hace referencia el Decreto Nacional 1712 de 1989, podrán adicionarse al Presupuesto General previa suscripción de un contrato o convenio.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto.

Igualmente, la administración podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

**6. Fondo Medellín Ciudad para la Vida:** Podrán adicionarse mediante Decreto, los rendimientos financieros, las recuperaciones, los recursos del balance y los recursos sin ejecutar de los proyectos de inversión del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, que fueron destinados mediante el Acuerdo 74 de 2013 y ejecutados en desarrollo del objeto de cada apropiación a través de fiducia.

Una vez dichos recursos hayan sido incorporados al presupuesto, sin situación de fondos, podrán destinarse a la ejecución de los proyectos definidos en el Fondo Medellín Ciudad para la Vida según el Acuerdo 74 de 2013 acordes con el Acuerdo 03 de 2016 "Plan de Desarrollo 2016-2019".

El pago de la comisión a la fiducia continuará haciéndose con cargo a los rendimientos financieros generados y los

recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**7. Recuperaciones obra pública EPM:** La administración municipal con el fin de no retrasar la ejecución de las obras públicas, ni desfinanciarlas, podrá incorporar al presupuesto municipal, mediante Decreto del Alcalde, las recuperaciones originadas en inversiones realizadas por el Municipio de Medellín en obras públicas a cargo de Empresas Públicas de Medellín. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la financiación de la malla vial.

**8. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios, premios y contratos financiados con moneda extranjera:** Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio, contrato o premio.

- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.

- Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.

- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

**9. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por rentas e ingresos:** Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.

Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.

El COMFIS reglamentará y ajustará el procedimiento requerido para efectuar el registro de la devolución y saldo a favor.

**10. Apropiación y adición de recaudos del programa de vivienda de la administración central:** Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 7 de 2016 (artículo 3), la

Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia, así como los dineros provenientes de la venta o remate de bienes inmuebles pertenecientes al programa, que no hayan sido proyectados en el presupuesto del ente central.

La Secretaría de Hacienda, para garantizar que los recursos apropiados en el proyecto de inversión, a través del cual se le da cumplimiento al Acuerdo 7 de 2016, no superen el valor de los recaudos efectivos por concepto de amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados, sólo permitirá la ejecución de la apropiación hasta el monto financiado por los recaudos efectivos certificados por la Unidad de Contaduría.

Se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente las sobre ejecuciones de los ingresos proyectados por concepto de amortización a capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses que se llegare a presentar en los meses de noviembre y diciembre de 2019.

**11. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones:** La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio de Medellín el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originaren para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento

en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en las Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

**12. Superávit presupuestal:** El superávit presupuestal, se encuentra conformado por los recursos del presupuesto municipal que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos.

El superávit presupuestal municipal lo determina anualmente el COMPES, antes del 31 de marzo, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.

Si el superávit presupuestal determinado por el COMPES excede el valor proyectado en el presente Acuerdo, la administración municipal someterá a consideración del Concejo la respectiva adición al Presupuesto General.

El Gobierno Municipal reducirá las apropiaciones presupuestales correspondientes, si el superávit fiscal determinado por el COMPES es inferior al valor proyectado mediante el presente Acuerdo.

**13. Rentas Propias Municipales:** Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
122	Estampilla Adulto mayor
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Deguello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
191	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto
192	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado
196	Módulos avenida oriental
196	Casetas metro
196	Casetas - ocupación de vías
196	Concesión amoblamiento urbano
196	Avisos Publicitarios
196	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)
197	RF Zonas Verdes
198	RF Construcción Equipamentos
200	Rendimientos Financieros Estratificación Económica
201	Servicios de Bomberos
210	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito
213	Venta de Derechos adicionales de Construcción y Desarrollo
215	Otros ingresos ocasionales
216	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%
216	Multa Especial Aglomeración público 45%
216	Multa Especial Infracción Urbanística 45%
216	Multa Especial Contaminación visual 45%
218	Participación Plusvalía
219	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público Propiedad Privada
221	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%
221	Multa Especial Aglomeración público 15%
221	Multa Especial Infracción Urbanística 15%
221	Multa Especial Contaminación visual 15%
222	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%
222	Multa Especial Aglomeración público 40%
222	Multa Especial Infracción Urbanística 40%
222	Multa Especial Contaminación visual 40%
226	Superávit
230	Transferencia Aeropuerto Olaya Herrera concesión
231	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera
238	Multas de Maltrato Animal
240	Suelos
250	Construcción Equipamientos
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

## II. DE LOS GASTOS

**14. Ejecución de presupuesto de gastos:** La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Acuerdo 38 de 1997, artículo 26 (compilado en Decreto municipal 006 de 1998, artículo 87) y Sentencia C-192 de 1997.

**15. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos:** Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

**16. Hechos cumplidos:** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**17. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica:** Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten estos recursos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

**18. Imputación de decisiones judiciales:** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones,

transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada órgano del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de Sentencias, Fallos y Conciliaciones.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en los rubros antes relacionados (proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso y en cumplimiento del principio presupuestal de Universalidad, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (Funcionamiento, deuda e inversión), el pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido asumidas como gastos de la administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la administración, deberá asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

**19. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas:** Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, el Alcalde las podrá realizar mediante Decreto.

**20. Reclasificaciones del ingreso:** El Alcalde podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso; también para efectos de la conformación definitiva de la contratación de los recursos del crédito, según fuente interna o externa.

**21. Traslados Presupuestales:** El Alcalde mediante Decreto, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2019.

Los traslados presupuestales efectuados mediante Decreto del Alcalde no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2019. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

**22. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda:** Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Suministros y Servicios; transferencias corrientes; impuesto de vehículos; avisos de Ley; dotación de equipo de protección personal; viáticos y gastos de viaje; comunicaciones, transporte, gastos legales, combustible y mantenimiento de vehículos.

**23. Cruces de cuentas:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades públicas de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

**24. Cruces de cuentas Seguridad Social:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

**25. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización:** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales

del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**26. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución:** La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**27. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa:** La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

**28. Expedición de Disponibilidades:** La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de ingresos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios y auspicios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia, las Mujeres y Gestión y Control Territorial;

- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;
- Legalización sobretasa a la gasolina;
- Recursos de gratuidad.

**29. Incremento Salarial:** Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

**30. Recursos destinados a programas de capacitación:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**31. Facultades para contratar recursos del crédito interno y externo:** El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito interno y externo y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia

de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2019.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes, en materia de contratación y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que, sin aumentar el nivel de endeudamiento, tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

**32. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín:** Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y los que hayan sido destinados mediante Acuerdo municipal.

b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos;

c) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros, salvo las excepciones del numeral a).

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los

responsables de velar porque esta disposición se tenga en cuenta en la suscripción de los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

### **33. Rendimientos financieros de recursos recibidos:**

Los ordenadores del gasto y todo servidor que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.

b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratista aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

### **34. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior:**

El Alcalde con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010, para promover la educación superior, y acorde con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 10 de 2015, podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto general, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros de los valores trasladados, donaciones o aportes de cualquier entidad y los recursos del recaudo de la recuperación de cartera de los estudiantes que no condonen de acuerdo con el reglamento del Fondo Medellín EPM para la financiación de la Educación Superior.

### **35. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios:**

Las dependencias del Presupuesto General

que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

### **Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación:**

El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería de la entidad y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

### **Procedimiento B - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación:**

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

### **Procedimiento C - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, en los cuales se vencieron los términos para liquidarlos:**

El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y se hayan vencido los términos para su liquidación, será reducido del presupuesto soportado en la Certificación de la dependencia en la que se hayan apropiado los recursos.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

### **36. Recursos Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas:**

La dependencia del Presupuesto General en la cual fueron

apropiados los proyectos de inversión financiados con la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto por concepto de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, que fueron recaudados y no se ejecutaron dentro del periodo establecido por la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015 (artículo 2.9.2.5.2), la devolución se hará con cargo a los recaudos recibidos por el Municipio de Medellín, previa expedición de Resolución motivada por parte del Ordenador del Gasto de la dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los recursos. Una vez se haya efectuado la respectiva devolución, el Ordenador del Gasto solicitará la reducción presupuestal con el comprobante de pago de la tesorería donde conste el reintegro realizado.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS podrá reglamentar y ajustar el procedimiento requerido para efectuar la devolución al Ministerio de Cultura cifiéndose a la presente Disposición.

**37. Vigencias expiradas:** En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

**38. Pago de gastos causados en el último mes de 2018:** Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social, las contribuciones inherentes a la nómina, las comisiones de recaudo de ingresos y las obligaciones del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, mínimo vital de agua potable y prestación del servicio de Alumbrado Público, causadas en el último mes de 2018 se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2019.

**39. Pago de gastos causados en vigencias anteriores:** Los pagos por concepto de servicios personales asociados

a nómina incluyendo las plantas temporales, cesantías, las pensiones, los impuestos, tasas, multas, contribuciones y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

**40. Gastos prioritarios:** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

**41. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos:** El Alcalde en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

**42. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2019:** Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2019 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 14 de diciembre de 2018 y previo visto bueno de los Profesionales Universitarios con rol de Analista Presupuestal, servidores éstos que verificarán que al reemplazar estos documentos, se evitará la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales, con fundamento en la disposición 28 del presente artículo.

Estos documentos sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

**43. Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General del 2019.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y/o las juntas administradoras locales de donde pertenecen, y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, aquellos recursos de la vigencia 2019 de presupuesto participativo que no se ejecutan en la vigencia, incluyendo las apropiaciones originadas en reservas excepcionales 2018, fenecerán.

**44. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito:** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la



deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2020.

**45. Fundamentación de los gastos generales:**

Todos los gastos generales que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

**46. Gastos de las sedes sociales:** Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes, en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General, se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

**47. Gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos:** Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, modificado por el Decreto 1471 de 2011, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Suministros y Servicios y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para el Fondo Local de Salud "FLS".

**48. Urgencia Manifiesta:** Acorde con el principio de legalidad del gasto y la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, el legislador, al elaborar el Estatuto General de contratación administrativa, debió supeditar los preceptos que en materia presupuestal incluyera en éste, a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma de superior jerarquía a la que contiene el estatuto de contratación.

La sentencia C-772 de 1998 señala que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos."

Cuando en el Municipio de Medellín se decreta urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, se requiera efectuar traslados o adiciones presupuestales, el Ordenador del Gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes, solicitará inmediatamente a esta declaratoria las modificaciones presupuestales requeridas a fin de comprometer y contratar los servicios.

**49. Ejecución presupuestal de los recursos del balance:**

Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

**50. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI:**

El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

**51. Ordenador del Gasto:**

Acorde con lo establecido en la Constitución Política (artículo 315, numeral 9) y en la Sentencia C-101 de 1996 de la Corte Constitucional, el concepto de Ordenador del Gasto, se refiere a la capacidad de ejecutar el presupuesto de gastos. En este sentido, las funciones que atañen al Ordenador del gasto, comprenden la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, a partir del programa de gastos aprobado, limitado por los recursos aprobados en el presupuesto.

**52. Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto:**

El Alcalde, los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes, Directores y Rectores, como Ordenadores del Gasto y responsables de la ejecución del presupuesto que les ha sido asignado a su dependencia o entidad para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberán atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

El Ordenador del Gasto, tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que a través de la

ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

**53. Principio Unidad de Caja en la Contratación:** La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto municipal.

Por tanto, los Ordenadores del Gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar los gastos del presupuesto municipal, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos municipales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

**54. Plan Anual de Adquisiciones:** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Medellín elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

### III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

**55. Reservas Excepcionales:** Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín, las reservas de apropiación excepcionales, se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y que además cumplieron con la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2018, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse mediante Resolución, a más tardar el 31 de enero del 2019, por parte del Ordenador del Gasto respectivo y del titular de la Secretaría de Hacienda.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará a la Secretaría de Hacienda la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2018 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2019. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

**56. Incorporación de reservas presupuestales excepcionales y Resolución de Ajuste:** La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con

los parámetros definidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2018, en el agregado de inversión, siempre y cuando éstas se encuentren debidamente financiadas.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín, el ajuste presupuestal se constituirá con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y que además NO cumplieron con la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS, en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–.

**57. Ejecución de reservas:** Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año de su constitución, fenecerán.

**58. Modificación de reservas:** Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar, mediante Resolución suscrita por el Secretario de Hacienda y el respectivo Ordenador del Gasto, respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

En el caso de los establecimientos públicos, las correcciones o modificaciones a la información que respalda la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, podrán ser efectuadas por los Ordenadores del Gasto, mediante acto administrativo debidamente motivado y respetando los compromisos y objeto que les dieron origen, previa aprobación de la Junta o Consejo Directivo.

### IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

**59. Constitución de cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2018, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

**60. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar:** La Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos

y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

**61. Causación de la obligación:** La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

**62. Expedición de la resolución de cuentas por pagar:** La Subsecretaría de Tesorería expedirá la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2019 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**63. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar:** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

## V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

**64. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja:** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal. Dicha información deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

**65. PAC de Cuentas por Pagar:** La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2018 y lo someterá a consideración del COMFIS.

**66. Modificación de PAC en el presupuesto municipal:** Todos los traslados de PAC requeridos (presupuesto 2019 y cuentas por pagar) se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

En todo caso, con el fin de ordenar y efectuar el pago de las obligaciones sin exceder el saldo disponible en el PAC, el Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia de elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos se pactará sin exceder el PAC, para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Hacienda asignados para cada dependencia con el rol de Analista Presupuestal.

## VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**67. Vigencias futuras:** Una vigencia futura es una autorización máxima de gastos otorgada por el Concejo, previa aprobación del COMFIS, para la asunción de obligaciones que afecten el Presupuesto General de Gastos de vigencias fiscales subsiguientes. La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

- Las vigencias futuras ordinarias: Son aquellas cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas, es decir, para su autorización deben contar con presupuesto en la vigencia actual. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.
- Las vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que sólo se autorizan para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en la Ley 1483 de 2011.

**68. Expedición de vigencias futuras:** Para la expedición de vigencias futuras, la administración central, los organismos de control y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y pronunciamientos que el COMFIS haga sobre la materia.

La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): *"En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público"*.

**69. Caducidad de vigencias futuras:** La autorización anual máxima para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizada a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caduca sin excepción.

**70. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras:**

El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2019, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

**71. Relación de vigencias futuras 2019:**

Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura vigente a partir del Decreto municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual "se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2019 en las cuantías que se detallan a continuación:

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2019</b>			
<b>VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS RESUMEN</b>			
<b>SECCION</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>TOTAL</b>
Hacienda	4.307.195.982	4.530.789.392	8.837.985.374
Educación	93.746.929	-	93.746.929
Salud	5.383.405.044	-	5.383.405.044
Mujeres	1.097.222.051	-	1.097.222.051
Infraestructura Física	78.000.000.000	-	78.000.000.000
Desarrollo Económico	693.837.564	-	693.837.564
<b>Total Vigencias Futuras Presupuesto Nivel Central</b>	<b>89.575.407.570</b>	<b>4.530.789.392</b>	<b>94.106.196.962</b>
Fonvalmed	98.608.759.417	-	98.608.759.417
APEV	-	225.303.735	225.303.735
<b>Total Vigencias Futuras Presupuesto Establecimientos Públicos</b>	<b>98.608.759.417</b>	<b>225.303.735</b>	<b>98.834.063.152</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>188.184.166.987</b>	<b>4.756.093.127</b>	<b>192.940.260.114</b>

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2019</b>					
<b>VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO</b>					
<b>Centro Gestor</b>	<b>SECRETARIA</b>	<b>Pospre</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NORMATIVA</b>	<b>VALOR 2019</b>
70400000	Hacienda	212032089	Impresos y suscripciones	008 de 2016	868.569.459
	Hacienda	212032090	Comunicaciones y transporte	008 de 2016	3.662.219.933
	<b>Total Secretaría de Hacienda</b>				<b>4.530.789.392</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2019 - NIVEL CENTRAL</b>					<b>4.530.789.392</b>
91300000	APEV	9212032168	Comisión por administración del patrimonio autónomo	042 de 2017	225.303.735
	<b>Total APEV</b>				<b>225.303.735</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2019 - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>					<b>225.303.735</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2019 - PRESUPUESTO GENERAL DE MEDELLÍN</b>					<b>4.756.093.127</b>

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2019					
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN					
CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2019
70400000	Hacienda	001806	Conexión vial Aburrá Rio Cauca	17 de 1998	3.833.000.000
	Hacienda	010135	Adquisición de inmuebles Palacio Nacional y parqueadero Calibío	20 de 2000	474.195.982
	<b>Total Secretaría de Hacienda</b>				<b>4.307.195.982</b>
71100000	Educación	170045	Habilitación de sedes educativas para la implementación de la jornada única en Medellín	053 de 2017	93.746.929
	<b>Total Secretaría de Educación</b>				<b>93.746.929</b>
72100000	Salud	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud	091 de 2018	301.598.400
	Salud	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del ciudadano para Medellín saludable	091 de 2018	67.284.173
	Salud	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	091 de 2018	247.592.149
	Salud	160278	Fortalecimiento gestión de la información y conocimiento	091 de 2018	302.018.403
	Salud	160230	Servicio - Atención prehospitalaria, urgencias	091 de 2018	3.447.801.276
	Salud	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	091 de 2018	1.017.110.643
	<b>Total Secretaría de Salud</b>				<b>5.383.405.044</b>
72300000	Mujeres	160420	Prevención y atención de violencia basadas en género	091 de 2018	1.097.222.051
	<b>Total Secretaría de las Mujeres</b>				<b>1.097.222.051</b>
74100000	Infraestructura Física	130359	Autopistas para la prosperidad	093 de 2013	78.000.000.000
	<b>Total Secretaría de Infraestructura Física</b>				<b>78.000.000.000</b>
75100000	Desarrollo Económico	160468	Desarrollo de Medellín digital	091 de 2018	693.837.564
	<b>Total Secretaría de Desarrollo Económico</b>				<b>693.837.564</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2019 - NIVEL CENTRAL</b>					<b>89.575.407.570</b>
91200000	Fonvalmed	9100003	Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)	047 de 2017	69.499.504.119
				082 de 2018	14.025.000.000
	Fonvalmed	9110019	Prolongación Carrera 15 (San Lucas - San Marcos de la Sierra)	082 de 2018	5.309.255.298
	Fonvalmed	9110024	Mejoramiento Loma Los Mangos	082 de 2018	9.775.000.000
<b>Total FONVALMED</b>				<b>98.608.759.417</b>	
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2019 - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>					<b>98.608.759.417</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2019</b>					<b>188.184.166.987</b>

## VII. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

**72. Adecuación del fondo local de salud:** Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

**73. Naturaleza del fondo:** Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 78 y 79 del presente artículo.

**74. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín

reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2019.

## **75. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:**

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.
6. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
7. Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata

el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.

8. Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.
9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
10. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.
2. El 0.2 % de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.
3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.
4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

## **76. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:**

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del

Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS.

3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.
4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.
5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.
3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.
4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.
5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

**77. De la subcuenta de salud pública colectiva:**

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.
2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.
3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.
4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.
5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.
6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.
8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.
2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

El Municipio de Medellín, por ser de categoría especial y en atención a lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, distribuirá los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones -SGP, así:

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Pública Colectiva	
Plan de Intervenciones Colectivas – PIC	Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud pública
50%	50%

PARÁGRAFO. El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

**78. De la subcuenta de otros gastos en salud:**

A. INGRESOS. Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS. destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaria de Salud.
3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.
6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.
3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.
4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.
5. Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

**79. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín:** El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se regirá por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

**80. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio**



**de Medellín:** El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

## **81. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:**

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**82. Administración de los recursos destinados al sector salud:** En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

**83. Cuentas maestras:** Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

## **84. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento:**

Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2019 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

**85. Manejo bancario de los recursos ordinarios:** Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral anterior del presente artículo.

## **86. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud:**

Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

## **87. Autorización para adecuar el fondo local de salud:**

Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

## **88. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud:**

Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento - podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

**89. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado - FLS:** Los saldos a favor provenientes de la

liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSSS- de acuerdo a sus competencias.

## VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

**90. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (párrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

**91. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**92. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**93. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

**94. Programación de pagos:** El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**95. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

**96. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

## IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

**97. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto

Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**98. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**99. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**100. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

**101. Programación de pagos:** La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**102. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias

anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

**103. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

## X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

**104. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 modificado por el Acuerdo 50 de 2017, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

**105. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**106. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica

Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**107. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 50 de 2017, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

**108. Programación de pagos:** La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**109. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

**110. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

## XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

**111. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

## XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**112. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda.** Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

**113. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales.** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

**114. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales.** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de

los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

**115. Resumen de las modificaciones presupuestales.**

A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X	X	
	Deuda						
	Inversión		X	X	X	X	
		X					X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.

- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos (Dato Maestro definido en el Sistema SAP), requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.

- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.

- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema SAP, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

**116. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto.** Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 115, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

**117. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto.** El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2019, será expedido antes del 21 de diciembre de 2018.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2019, las transferencias y la cuota de fiscalización.

**118. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos:** Acorde

con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados a través del módulo PS de SAP para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el módulo PS de SAP y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

**119. Entrega de la información para efectos de consolidación:** Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

- Continuar presentando los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 14 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Modificar sus presupuestos sólo mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los servidores competentes.

- Registrar, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

**120.** Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

**121. Convenios.** Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

**122.** Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

**123.** El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos diseñada en SAP, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

**124.** Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

**125. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales:** Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

**126. Fondos de vivienda de los establecimientos públicos del orden municipal:** Los establecimientos públicos del orden municipal, como órganos que hacen parte del presupuesto general, podrán apropiar recursos para financiar el fondo de vivienda para sus servidores, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, los principios presupuestales y según lo establezcan las Leyes o Acuerdos de creación de los mismos preexistentes al Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General de Medellín.

**127. Registro de los ingresos recibidos por anticipado:**

Los ingresos recibidos por anticipado por los establecimientos públicos, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución de ingresos como un mayor valor recaudado en la vigencia. Dichos recursos, en cumplimiento de los principios presupuestales de anualidad y universalidad, se incorporarán al presupuesto para financiar el gasto autorizado para la vigencia fiscal.

**128. Incorporación de recursos APEV:** Los recursos que tiene la Administradora de Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín APEV en la fiducia, destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, podrán ser adicionados por el Alcalde mediante Decreto al Presupuesto General del Municipio de Medellín, una vez sean exigibles por Colpensiones independientemente de la vigencia en que se hayan causado.

### XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**129. Aplicación de normas:** Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; en estas Disposiciones Generales; en los Decretos Nacionales 4791 de 2008, 4807 de 2011 y 1075 de 2015, en las Resoluciones Municipales 09038 de 2014, 12945 de 2014 y 201850048860 de 2018 y los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

**130. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT:** Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

**131. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos:** La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

**132. Registro de los ingresos por otros servicios recibidos por anticipado:** Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por otros servicios complementarios, correspondientes al ciclo complementario en las escuelas normales superiores de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 4791 de 2008 de los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación de adultos de conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

**133. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes:** Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

**134. Gratuidad Educativa:** La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los Establecimientos Educativos Estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

**135. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa:** La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos

conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación públicas vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

**136. Adiciones presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.

- Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.

- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.

- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.



- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, que elaborará la Secretaría de Educación, en el que se señalará la partida objeto de adición tanto en el ingreso como en el gasto.

La Secretaría de Educación de Medellín, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto municipal 006 de 1998, se abstendrá de aprobar las solicitudes de adición presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondos de Servicios Educativos, si no se establece de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición presupuestal.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**137. Traslados presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropiaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.

- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**138. Reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales:** Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales, financiados con cualquier tipo de fuente de financiación, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**139. Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de rentas:** Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobre ejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.

- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

**140. Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación del presupuesto antes del 31 de diciembre de 2018.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

**141. Acto de liquidación del presupuesto:** Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

**142. Envío de información:** Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaria de Educación para cada vigencia fiscal, dentro de los tres (3) primeros días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la resolución 09038 de 29 de julio de 2014 expedida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación.

El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

**143. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni pueden contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**144. Principios de contratación:** Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

**145. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras:** Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

**146. Recaudo de rentas y ordenación de pagos:** Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

**147. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

**148. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

**149. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 y las normas de contratación vigentes.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 4807 de 2011, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad y reportará semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

**150. Envío de información contable:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

**151. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal:** Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el Decreto 1075 de 2015, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**152. Reservas presupuestales:** Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

**153. Prohibiciones para el ordenador del gasto:** Acorde con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008 y 10 del Decreto 4807 de 2011, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.

-Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.

-Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.

-Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.

-Financiar la capacitación de servidores.

-Financiar el pago de gastos suntuarios.

**154. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos:** Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

**155. Consolidación información presupuestal trimestral:** La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

**156. Excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos:** Los excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 4791, serán fijados por el Consejo Directivo, antes del 30 de junio de 2019, y previa aprobación de la Secretaría de Educación, dependencia que se encargará de verificar la aplicación de la definición de excedentes financieros para las dependencias del Presupuesto General.

## XIV. DISPOSICIONES VARIAS

**157. Convenios de concurrencia:** En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

## XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

**158. Estatuto Tributario:** La administración municipal, con fundamento en la normativa vigente adoptará las medidas requeridas para darle cumplimiento al Estatuto Tributario.

**159.** La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2019, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

**Artículo 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los veintiseis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

\_\_\_\_\_ **AURA MARLENY ARCILA GIRALDO**

Presidente

\_\_\_\_\_ **JORGE MARIO LOPERA CARMONA**

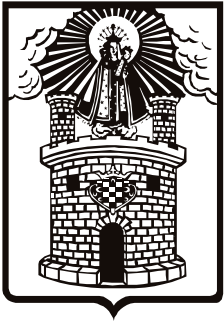
Secretario (E)

Post scriptum: Este proyecto de acuerdo tuvo dos (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en acta 572 de sesión plenaria del 26 de noviembre de 2018.

\_\_\_\_\_ **JORGE MARIO LOPERA CARMONA**

Secretario (E)





**Alcaldía de Medellín**